

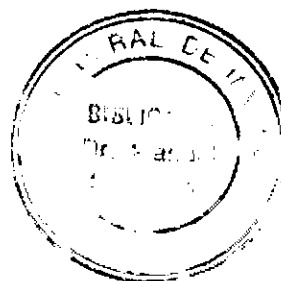
①/F. 331.9
F 32
Ampl. 2da. Etapa

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Dirección de Cooperación Técnica
Area Contralor de Acuerdos y Convenios

PROYECTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL
PARA LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

"Estrategias de Implementación"

PROVINCIA DE RIO NEGRO



ETAPA II

Ampliación de Contrato

INFORME FINAL

Experto Contratado

CARLOS ALBERTO FULCO
Arquitecto U.N.L.P.

M FN - 170

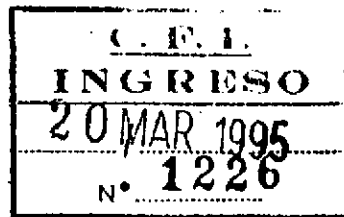
CARLOS ALBERTO FULCO
Arquitecto U.N.L.P.

Ref.: EXPTE. Nº 2252/1

Proyecto de Ordenamiento Ambiental
para San Carlos de Bariloche
"Estrategias de Implementación"
AMPLIACION DE CONTRATO

PROVINCIA de RIO NEGRO

SEÑOR
Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Ing. JUAN JOSE CIACERA
S / D -----



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitirle acorde a lo establecido en la Ampliación de Contrato de Ref., el **INFORME FINAL** de la Asistencia Técnica que el C.F.I. ha brindando al Gobierno de la Provincia de Río Negro; adjuntándose los tres (3) ejemplares comprometidos.

Al respecto, y en virtud de que el mismo se entrega fuera de los términos establecidos en dicha Ampliación Contractual, me permito reiterar tenga a bien, considerar esta situación, ya que la misma se produjo por razones ajenas a mi voluntad de incurrir en la mora producida, tal como se lo explicitara en la Nota de presentación del Informe de Avance, de fecha tres de marzo del corriente año (03/03/95).

Sin otro particular, y a la espera de que se justifique la situación planteada, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

CARLOS A. FULCO
ARQUITECTO
M. C. A. P. D. A. 4864

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Dirección de Cooperación Técnica
Area Contralor de Acuerdos y Convenios

PROYECTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL
PARA LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

"Estrategias de Implementación"

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ETAPA II

Ampliación de Contrato

INFORME FINAL

Experto Contratado

CARLOS ALBERTO FULCO
Arquitecto U.N.L.P.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

GOBERNADOR

Dr. HORACIO MASSACCESI



DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Lic. Lilia Andrada

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROYECTOS

Ing. Alberto Chalde

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

INTENDENTE MUNICIPAL

María del Rosario Severino de Costa



Secretaría Privada
Sr. Héctor Mazur

Secretaría de Gobierno
Sr. Diego Adrián Fuente

Secretaría de Economía
Dr. Edgardo Manuel García

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Arq. Alberto L. Dartiguelonge

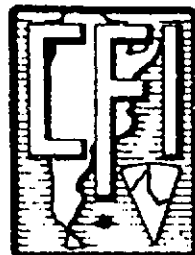
Secretaría de Desarrollo Social
Lic. Jorge Vallaza

Secretaría de Turismo
Sr. Jose Mengolini

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

SECRETARIO GENERAL

Ing. JUAN JOSE CIACERA



DIRECCION DE COOPERACION TECNICA

Ing. Susana Bonnefón de Blundi

AREA CONTRALOR DE ACUERDOS Y CONVENIOS

Ing. Agr. Miguel Angel Basualdo

Profesional a cargo del seguimiento del Estudio

Arq. María Cristina Graciela Grunheiro de Benadetti

EQUIPO DE ESTUDIO por el CONSEJO FEDERAL de INVERSIONES (1)

Dirección General del Proyecto
Arq. CARLOS ALBERTO FULCO

Coordinación Técnica
Arq. GRACIELA LILIANA ZIVANO

EQUIPO MUNICIPAL AFECTADO AL PROYECTO

Arq. Guillermo Costa
Subsecretario de Desarrollo Ambiental

Area Catastro y Planeamiento Urbano
Sra. Marta Forris, Directora de Catastro
Téc. Jorge Albertoli

Area Infraestructura y Servicios
Ing. Julio César Gaviño

Area Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lic. Víctor Arrechea, Director a cargo.
Lic. Silvia Fookes

Area de Tránsito y Transporte
Téc. Jose Alonso, Director del Area
Arq. Ricardo Conconi

Area de Desarrollo Social
Lic. Jorge Vallaza, Secretario del Area
Lic. Karina M. Ansolabehere, Directora de Acción Social.
Sr. Jorge M. Yagode, Director Gral. Juntas Vecinales.

(1) Se refiere solo a los profesionales afectados a la Ampliación del Contrato 2252/1.

INDICE GENERAL

Introducción.....	6
1ra. Parte LA GESTION TECNICO-INSTITUCIONAL	<hr/> 7
1. LAS FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL.....	9
2. LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA..	14
3. EL PROCESO DE PLANIFICACION PROGRESIVO.....	22
2da. Parte ANEXOS DE IMPLEMENTACION	<hr/> 26
1. Ordenanza Nº 418-CM-94 Consejo de Planificación Municipal Texto Promulgado.....	28
2. Ordenanza Nº 419-CM-94 Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social. Texto Promulgado.....	37
3. Proyecto Ejecutivo Delegaciones Municipales Manual de Funcionamiento.....	74
4. Proyecto de Ordenanza Reestructuración del Organigrama Municipal.....	102
5. Documento de Trabajo Informes de las distintas Areas de las actuales Secretarías.....	115
6. Documento de Trabajo Apartado para el Código Urbano '95 Estructura de Movilidad.....	134
7. Proyecto de Ordenanza Régimen de Manejo para las Areas de Ocupación Concertadas (AOC).....	149
8. Documento de Trabajo PRODEBA Programa de Desarrollo para Bariloche.....	156
* Bibliografía.....	166

INTRODUCCION GENERAL

El Informe Final correspondiente al periodo de Ampliación de Contrato del Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche, precisa las tareas realizadas y ordenadas en función de los tres objetivos específicos, definidos por la Ordenanza Nº 419-CM-94 de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para la Ciudad (1), que abarca tres niveles de actuación:

- * Nivel de Organización Social.
- * Nivel de Organización Administrativo y Operativo.
- * Nivel del Proceso de Planificación Progresivo.

Los objetivos de esta parte del trabajo se centraron - en coincidencia con los objetivos de la citada Ordenanza - en la consolidación de las herramientas de estímulo y persuasión a las iniciativas sociales DISEÑADAS.

Las mismas, fueron concebidas en forma distintas a las habituales medidas restrictivas, a partir de la implementación de un proceso de gestión político-institucional abierto y adaptable a los cambios.

En suma, la implementación de este proceso, pretende asegurar la continuidad de los proyectos, más allá de los tiempos políticos, a partir de la puesta en valor de una mecánica de concertación y de coordinación de las acciones, que garantice dicha continuidad, apuntalando formas adecuadas y sostenidas de gestión, o mejor de auto-gestión del desarrollo.

Sin este factor determinante de desarrollo sostenible gestado localmente, será muy difícil pensar en una ciudad que compatibilice su crecimiento poblacional y urbano, con la preservación de su medio natural, origen y sustento de su existencia; ni menos aún, alcanzar estándares mínimos de calidad de vida para la población en general.

Nota 1: Los textos Promulgados de las Ordenanzas 418-CM-94 del Consejo de Planificación Municipal y 419-CM-94 de Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche, son incluidos en este Informe Final, en los Anexos Nº 1 y 2 respectivamente.

Primera Parte

LA GESTION TECNICO-INSTITUCIONAL

Contenido:

1. Las Formas de Organización Social.
2. La Organización Administrativa y Operativa.
3. El Proceso de Planificación Progresiva.

Introducción

La Primera Parte de este Informe Final, correspondiente al período de Ampliación Contractual, se refiere a la definición de herramientas de **verificación y control**, que aseguren la consolidación de los objetivos iniciales del **Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche**, a partir del plazo establecido por la **APROBACION** por parte del **Concejo Municipal**, del marco normativo que **consolida** los lineamientos y alcances de ese Proceso Proyectual, .

En tal sentido, las tareas desarrolladas en esta ampliación de la asistencia técnica estuvieron orientadas a:

- * Consolidar las formas de **Organización Social** diseñadas (adecuadas al marco de participación Constitucional), como nuevas modalidades de actuación local y general, a través de las Unidades de Gestión Local (UGL) y de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).
- * Plantear los lineamientos técnicos para la puesta en marcha de los nuevos modos de **Organización Administrativos y Operativos**, comprendidos por las Delegaciones Municipales y la adecuación a la nueva situación funcional del municipio, del Organigrama Municipal.
- * Contribuir al diseño definitivo de las formas de intervención propuestas, representadas por la **Reformulación del Código Urbano de la Ciudad**, la **Reglamentación** del funcionamiento del Consejo de Planificación Municipal y la definición de los alcances del **Plan de Desarrollo para Bariloche (PRODEBA)**, como marco de actuación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

Estos niveles de actuación, son los definidos en la **Ordenanza Nº 419-CM-94 de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para la Ciudad**, elaborado como herramienta normativa marco del Proyecto de Ordenamiento Ambiental, cuyos alcances se profundizan en esta etapa, para su concreta implementación político-institucional.

CAPITULO 1

Las Formas de Organización Social



Contenido:

1. Las Unidades de Gestión Local.

2. La Unidad de Gestión Municipal.

Relacionado con la instrumentación de la formas de participación diseñadas:

- * Las **Unidades de Gestión Local**, en la escala local, cuya referencia física-territorial de actuación son las Unidades Ambientales.
- * La **Unidad de Gestión Municipal**, en el nivel general, cuya referencia física-territorial de actuación lo constituye la totalidad del Ejido Municipal.

Esta tarea incluye la evaluación y definición de los temas a abordar en cada nivel de organización, para poder analizarla con los actores involucrados; temática esta, que servirá de marco para la actuación de la Comisión Organizadora establecida en la Ordenaza 419-CM-94 (Nota 1).

Nota 1: Ver en tal sentido: RESOLUCIONES TRANSITORIAS; Título 1: Comisión Organizadora; Arts. 299 a 319 inclusive y Título 2: Grupos de Trabajo Iniciales; Art. 329.

1 - LAS UNIDADES DE GESTION LOCAL (UGL)

En relación a la organización y control administrativo, de este nivel, se ha definido como ámbito de incumbencia a la actual Dirección General de Juntas Vecinales, la cual, en la propuesta de reestructuración del Organigrama Municipal, ampliará su rango de ingerencia, en relación al análisis, ajuste y establecimiento de los Estatutos de funcionamiento y al posterior seguimiento y asistencia de cada Unidad de Gestión.

Al efecto, se están profundizando estos aspectos legales y administrativos, con las Juntas Vecinales que son parte de las Delegaciones Municipales, cuyo funcionamiento tiene el alcance de prueba piloto.

1.1. Delegación Municipal Lago Moreno

Se trata del sector donde el proceso de participación social se encuentra más avanzado, dado la existencia previa a la aprobación de la Ordenanza marco, de una Asociación de Juntas Vecinales, que conceptualmente coincide con los alcances de las Unidades de Gestión Local diseñadas. Es la correspondiente a la UGL Puerto Moreno, cuyo ámbito de actuación corresponde a la Unidad Ambiental homónima.

Por ello se han podido conformar con el mismo alcance de prueba piloto, el resto de las UGL (Península San Pedro, Llao-Llao y Colonia Suiza), las que en su totalidad se encuentran trabajando, activamente con la Delegación Municipal, con la asistencia de la Dirección General de Juntas Vecinales, no solo en aspectos organizativos sino ya en cuestiones operativas (prioritización de los trabajos de la Delegación); y también, en proyectos de mejoramiento ambiental y de inversión para el área.

En tal sentido, se efectúan reuniones quincenales, donde se labran las Actas respectivas, de donde surgen los temas, las sugerencias y las dificultades a encarar.

1.2. Delegación Municipal Pampa de Huenuleu

En este sector de la ciudad, donde las condiciones socio-económicas de la población se caracterizan por niveles de necesidades básicas insatisfechas, el proceso de participación social se centra en cuestiones de prioritización de obras de servicios y de aplicación de los programas de asistencia social municipal.

El mayor problema radica en la dificultad de la población para trabajar en forma conjunta y solidaria, por lo cual se ha descentralizado en este sector, a personal especializado del área de desarrollo social, de modo de realizar una serie de trabajos vinculados a la comprensión de problemas y como abordar la solución de los mismos.

1.3. Delegación Municipal El Condor

Si bien a la fecha de elaboración del presente Informe esta Delegación no está funcionando en lo relacionado con su sede y en la prestación de servicios descentralizados, sí lo está haciendo en cambio, en lo referente al marco de participación social, habiendo comenzado en forma conjunta la organización de las Unidades de Gestión Local respectivas y la priorización de los trabajos a encauzar.

Al efecto, se están llevando a cabo reuniones mensuales con las Juntas Vecinales, con participación del Delegado Administrador designado; la Dirección General de Juntas Vecinales y los Secretarios de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y representantes del Concejo Municipal.

1.4. Delegación Municipal Cerro Otto

Respecto de la estructura de participación social se presentan en este sector distintas situaciones de organización, las que se evaluarán con las Juntas Vecinales respectivas, una vez que comience el funcionamiento de la misma, donde se considerará:

*** Unidad Ambiental Cerro Catedral**

Dado que la misma comprende un sector limítrofe entre jurisdicciones municipal, provincial y nacional; con población estable y emprendimientos turísticos de alto interés para el desarrollo socio-económico general, se intentará aquí, canalizar la participación en la U.G.L. respectiva, de la población comprendida en territorio municipal, así como a organismos provinciales y las entidades empresarias de Villa Catedral.

*** Unidad Ambiental Lago Gutierrez**

No presenta dificultades de organización dado la existencia de un solo núcleo de población estable, constituido por Villa Los Coihues; donde deberá contemplarse además, la participación de representantes del Ejército Nacional (propietarios de importantes superficies de tierra en el sector) y los asentamientos poblacionales en vías de consolidación en el sitio conocido como Villa Arelauquen.

*** Unidad Ambiental Cerro Otto**

Corresponde al sector de mayor consolidación urbana de la Delegación, con una alta y diversa densidad de ocupación, por lo cual se ha propuesto a las Juntas Vecinales con jurisdicción en esta Unidad Ambiental, la conformación de tres Unidades de Gestión Local: Melipal; Rancho Grande y Playa Bonita, en correspondencia con sitios que caracterizan a esa Unidad. Situación ésta, que ha sido aceptada por dichas Juntas.

1.5. Delegación Municipal Urbana

Es el sector de mayor complejidad, dado que es donde se concentra la mayor densidad de población y de actividades, por lo que para la organización social, se ha definido la siguiente estructura de funcionamiento:

*** La creación de una Sub-Delegación Barrial**

Comprenden a los denominados "Barrios", en coincidencia con la delimitación de las Unidades Ambientales Barda del Ñireco; Cerro Runge y Area Sur; con la conformación de una U.G.L. por cada una de las dos primeras.

En el caso de la Unidad Ambiental Area Sur, se está analizando la posibilidad de constituir tres Unidades de Gestión Local, al efecto de atender las distintas condiciones de los sub-sectores urbanos involucrados, con características sociales que presentan algunas diferencias.

Es aquí, al igual que en la Delegación Municipal Pampa de Hueñuleu, donde se procederá a descentralizar el funcionamiento de los Programas del Área de Desarrollo Social.

*** La creación de una Sub-Delegación Urbana**

Involucrando a las Unidades Ambientales Costera y Area Centro, cuyo manejo depende principalmente de las entidades empresarias del sector privado (comercio, hotelería; turismo, etc.); a la población estable que no se encuentra agrupada en Juntas Vecinales y al sector público municipal.

Cabe aclarar que en esta etapa de funcionamiento piloto de las U.G.L., se está trabajando momentáneamente con las Juntas Vecinales y no con otras Entidades de Bien Público (tal como lo expresa la Ord. 419-OM-94), dado que son aquellas las que más experiencia acumulan en materia de autogestión, y por otra parte, son también las que cuentan con la Personería Jurídica y reconocimiento Constitucional, para actuar en consecuencia.

2 - LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)

De igual forma que en las U.G.L., se ha definido a la nueva Dirección General de Juntas Vecinales y Unidades de Gestión, como ámbito de incumbencia para el control administrativo, de este nivel de organización.

Para dar inicio a su concreto funcionamiento, se efectuó una convocatoria a través del Consejo de Planificación Municipal, a las Entidades representativas de los intereses sectoriales de la comunidad, a una primera reunión de difusión de los alcances de esta forma de organización social, efectuada el día miércoles 22 de febrero a las 19:00 hs. en la Sala de Situación del Centro Cívico.

Al efecto, concurren además de Funcionarios Municipales (de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo), representantes de las Cámaras Empresarias; Colegios Profesionales; Centro Regional Universitario (CRUB); Instituto Balseiro; Organismos Provinciales y Nacionales con sede en la ciudad; Fundaciones; representaciones Gremiales; entre otras.

A la misma se invitó a los integrantes del Equipo Técnico del C.F.I., afectados en esta etapa contractual, para explicar los objetivos y formas de funcionamiento que se espera alcanzar, con esta modalidad de participación de la sociedad organizada.

En una primera parte, se abordaron temas generales relacionados con la explicación de los dos Proyectos realizados por el C.F.I. y con las obras y experiencias piloto que se están desarrollando.

Seguidamente, se centró la atención en el rol de la Unidad de Gestión Municipal y en el análisis de los objetivos y alcances del Programa de Desarrollo para Bariloche (PRODEBA).

En tal sentido, y a propuesta de los representantes de los Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales presentes, se acordó seguir trabajando en el futuro, por mecánica de taller, a partir de abordar temas concretos. Para ello se definió comenzar por el tratamiento de:

- El Turismo y Desarrollo.
- La reestructuración de la Estructura de Movilidad y el Problema del Transporte.
- La profundización del concepto de Modernización Administrativa a través de los alcances (en principio), de las Ordenanzas 418 y 419-CM-94.

Cabe destacar lo auspicioso de este primer encuentro, dada la voluntad expresa de trabajo conjunto, puesta de manifiesto por las entidades participantes, quedado definido la realización de un encuentro de trabajo mensual los terceros miércoles de cada mes, fijando sede en el Concejo Municipal.

CAPITULO 2

La Organización Administrativa y Operativa



Contenido:

1. Las Delegaciones Municipales.

2. La Readecuación Administrativa Municipal

En coincidencia con la subdivisión del presente Capítulo, las tareas abordadas en este nivel de actuación comprenden a:

- * El **seguimiento** del funcionamiento de las Delegaciones Municipales y Unidades Ambientales recientemente instrumentadas.

- * La **readecuación** de tareas de las Areas del Ejecutivo Municipal, para responder a las necesidades de descentralización operativa, administrativa y de recursos que se plantean.

1 - LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Este aspecto fue analizado en reuniones-taller, con el Secretario de Obras Públicas Arq. Alberto Dartiguelongue y el Subsecretario de Desarrollo Ambiental Arq. Guillermo Costa; junto con los responsables de las Delegaciones Municipales (Nota 1): Lago Moreno Sr. Jorge Pérez; Pampa de Huenuleu Sr. Jorge Maldonado; Cerro Otto Sr. Jorge Albertoli; El Condor Sr. Andrés Rodríguez y Urbana Ing. Roberto Bartorelli.

1.1. Aspectos Generales del Proceso de Descentralización

Para la definitiva descentralización del accionar municipal, se definió un proceso progresivo de adaptación en etapas cronológicas, en virtud de que el municipio debe seguir atendiendo cotidianamente las prestaciones que brinda. Esa progresión permite simultáneamente, "aceitar" los mecanismos de interacción del sistema diseñado, que incluye una activa participación social en la toma de decisiones.

Esas etapas se sintetizan en tres pasos operativos, que representan a la vez, una forma de ordenar los temas de análisis:

1.1.a. La Descentralización Operativa

Comprende básicamente al equipamiento necesario para operar una eficiente prestación de los servicios:

*** Equipamiento de Calle**

Referido a equipos viales, conformados por camiones y maquinarias para el mantenimiento y ejecución de calles y desagües pluviales; los que en gran medida ya fueron adquiridos por el municipio. Estos se reforzarán en la medida de lo posible, con la adquisición de un vehículo liviano tipo camioneta, para ser afectada al control de funcionamiento en cada sector.

En términos generales la evaluación de la descentralización operativa concretada en las Delegaciones Lago Moreno y Pampa de Huenuleu, ha demostrado al presente una alta eficiencia, sobretodo en ésta última, que cuenta con un equipo de radio-comunicaciones que mantiene interconectado al sector con el área de servicios municipal, así como con otras entidades de servicio y seguridad como Bomberos, Hospital Regional, Policía, el cual, es empleado también por la población local.

Esta experiencia ha permitido definir la necesidad de consolidar esa "Red de Comunicación", para lo cual se concretará a la brevedad un equipamiento de similares características para cada Delegación.

Nota 1: Tanto el Delegado Administrador como el resto del personal afectado, provienen de la Planta de Personal Permanente, siendo el primero de ellos, designado por el Intendente, dado que el mismo tiene carácter de Representante en cada Delegación.

1.1.b. La Descentralización Administrativa

Es el segundo paso, que en algunos casos se efectúa en forma simultánea con el anterior. Se trata de la desconcentración de funciones con afectación de personal técnico y administrativo de distintas áreas, como por ejemplo, obras particulares, inspección general, turismo, o desarrollo social. Para ello se ha evaluado la experiencia operada en la Delegación Lago Moreno.

Respecto de la adecuación del **Circuito de Trámites y Expedientes**, se está profundizando en las Delegaciones en funcionamiento, tareas relacionadas con: presentación habilitaciones comerciales y turísticas y pagos de tasas municipales, a lo cual se está incorporando la presentación y consulta de trámites de obras particulares, así como lo relacionado al sector de obras públicas por administración, que se descentraliza luego a cada Junta Vecinal.

También se ha concretado la desconcentración del sector de **Información Turística**, vinculada principalmente con la oferta de cada Delegación y con horario flexible (incluso sábados y domingos), sobretodo en época de alta temporada.

El otro aspecto considerado de gran importancia, está relacionado con la experiencia de descentraización del área de **Inspección General**, en el sentido de lograr la multifuncionalidad del personal a cargo, de modo de contar con un cuerpo estable de inspectores que tengan la capacidad de efectuar controles de obras, comerciales, turísticas, etc.

Para operar con eficacia esta etapa, se ha definido como temas a concretar, lo relacionado con:

1. La permanente capacitación de los recursos humanos involucrados, que posibilite transformar los resultados de las medidas adoptadas, en un proceso de retroalimentación del plan de acción, que permita ir adecuando el mismo a la dinámica de las formas de gestión.

2. Concretar la gestión para contar en cada una de ellas con la instalación de un modubank y cajero automático del Banco de la Provincia de Río Negro, para pagos de tasas, impuestos, pagos del personal y otros servicios adicionales.

3. Consolidar un sistema de información en red, para los procesos administrativo-financieros, indispensable para agilizar los plazos de la secuencia decisión-acción, tanto en los sectores que queden centralizados, como con las Delegaciones Municipales. En este sentido, además de lo ya adquirido por el municipio se está evaluando un Convenio con la empresa provincial Altec, para completar el hardware, para elaborar el software y para la capacitación para su uso.

1.1.c. La Descentralización de Recursos

Es lo que permitirá otorgar autonomía a cada Delegación, las cuales deberán asignar esos recursos, priorizando con las Unidades de Gestión Local, las tareas a realizar en cada Unidad Ambiental, por el sistema de Presupuesto por Programas, como forma permanente de trabajo para cada una de las Delegaciones.

Los recursos descentralizados provendrán de una cuota-parte de los recursos genuinos del municipio y se incorporarán al manejo de cada Programa, que en el caso de las Delegaciones, no necesariamente deben ser de cierre anual permitiendo una perspectiva más amplia en el tiempo, que con su ajuste, podrá convertirse en un verdadero instrumento de desarrollo (Nota 1).

1.2. Aspectos Particulares de cada Delegación Municipal

1.2.a. Delegación Municipal Lago Moreno

Es donde se está realizando la experiencia piloto de descentralización operativa de servicios y administrativa.

Respecto de la parte operativa, se cumple con normalidad el mantenimiento y apertura de calles, demostrándose claramente la mayor eficiencia que implica el contar por una parte, con las maquinarias cercanas al lugar de trabajo; y por la otra, la pertenencia al sector de la mayoría de los agentes municipales que trabajan en la Delegación, que hace más comprometida la tarea por parte de los mismos.

La experiencia respecto de lo administrativo, está referida al inicio de un nuevo circuito de expedientes; al pago de tasas municipales; a la descentralización de la información turística, orientada a promocionar la oferta del área que comprende la Delegación (Puerto Moreno, Península San Pedro, Llao-Llao y Colonia Suiza); el mantenimiento, manejo y promoción del Parque Municipal Llao-Llao; y una experiencia del área de inspecciones municipales, con la finalidad de alcanzar una capacitación de multifuncionalidad en este aspecto, que sirva para ser aplicada al resto del ejido municipal.

Se cuenta con un buen apoyo de las Juntas Vecinales, que ya están organizándose en Unidades de Gestión Local, llevándose a cabo con regularidad, reuniones quincenales para la priorización de tareas y análisis preliminares de proyectos.

Asimismo, se está avanzando en el marco de participación, en trabajos concretos con los empresarios hoteleros del sector, donde entre otros establecimientos importantes, se encuentra el recientemente re-inaugurado Hotel Llao-Llao.

Nota 1: Para que los temas de descentralización operativa, administrativa y de recursos puedan estructurarse y evaluarse en forma permanente, se ha convenido concretar - en forma conjunta - un Manual de Funcionamiento de Las Delegaciones Municipales (ANEXO NO 3), con un carácter de flexibilidad general y una serie de planillas de evaluación que permita cuantificar y cualificar las acciones que se desarrollan, permitiendo a la vez, adecuarlo a las futuras demandas y expectativas de cada sector.

1.2.b. Delegación Municipal Pampa de Huenuleu

Es la que cuenta con un mayor período de funcionamiento, donde por las características ambientales y socio-económicas del sector, con importantes niveles de necesidades básicas insatisfechas, se han priorizado los trabajos operativos y de asistencia y desarrollo social (detallado en el punto 1.2 del Capítulo anterior).

En materia operativa, los trabajos descentralizados comprenden a apertura y mantenimiento de calles, con el correspondiente acondicionamiento de desagües pluviales. Estos últimos, se están concretando en su mayor parte con asistencia técnica del área de Servicios, dado que forman parte de los desagües pluviales de la cuenca Zanjón Sur, cuyas conducciones primarias ya han sido ejecutadas (Nota 1).

1.2.c. Delegación Municipal Cerro Otto

El inicio de su funcionamiento está previsto para el mes de marzo (en curso), para lo cual se está ultimando los trabajos de acondicionamiento de la sede, localizada en un sector del edificio del Telesférico Cerro Otto en Km.5 del Camino del Faldeo; sitio éste, concedido por Convenio entre el Municipio y la Fundación Sara María Furman, propietaria del mismo.

Las etapas de la descentralización en esta Delegación serán similares a las de Lago Moreno, es decir, en lo referente a lo operativo y administrativo en forma simultánea, con afectación de maquinarias y equipos; personal de distintas áreas y cuerpo de inspectores y recorredores municipales, así como también, de información turística.

1.2.d. Delegación Municipal El Condor

Al igual que la anterior, su funcionamiento está previsto para este mes de marzo, para lo cual se está acondicionando una edificación existente de propiedad municipal, en el predio donde funciona la Dirección de Tránsito y plazoleta municipal (de descarga de baños químicos de ómnibus). La misma se localiza en las proximidades de la Terminal Ferro-Automotor, con acceso directo de la RN Nº 237.

Asimismo, también se encuentra en condiciones operativas para cumplir las etapas de la descentralización detalladas en el caso anterior.

1.2.e. Delegación Municipal Urbana

La misma funcionará en el actual Corralón Municipal de calle Angel Gallardo y Rivadavia, donde también quedará funcionando en forma centralizada, el sector de Servicios y Mantenimiento para asistencia a las Delegaciones. De tal forma, su funcionamiento Operativo y Administrativo, comenzará una vez que operen todas las Delegaciones externas.

Nota 1: Ver en tal sentido, el Tomo I del Informe Final del Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche - C.F.I. - 1994.

2 - LA READECUACION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Para su efectivización se realizaron Reuniones de Trabajo con tratamiento de temáticas concretas, con el objeto de priorizar los temas, fijar modalidades y definir plazos, para su implementación. Las mismas, se concretaron en todos los niveles: general con todos los empleados municipales; por Secretarías; y con el Gabinete Ejecutivo.

Esta tarea incluye la readecuación administrativa, en dos áreas temáticas concretas: un nuevo **Funcionamiento de las Secretarías** y el planteo de un nuevo **Organigrama Municipal**.

2.1. El Funcionamiento **Propuesto para las Secretarías**

Se ha definido en términos generales, una serie de objetivos operativos a alcanzar, a los efectos de fortalecer el proceso de descentralización en marcha. Los mismos, deberán abordarse en forma progresiva, en función de los resultados que se vayan obteniendo del período de transición establecido por la Ordenanza que regula dicha situación. Esos objetivos son:

- Establecer nuevos circuitos de trámites y expedientes.
- Definir nuevos modelos de análisis tributario y presupuestario, en función de la nueva organización territorial.
- Definir cuales funciones específicas se descentralizarán y cuales quedarán centralizadas.
- Concretar formas de capacitación específica de los niveles de administración municipal.

2.1.a. Diagnóstico de Situación

Si bien estos objetivos operativos representan una concreta necesidad, para operar una eficiente descentralización integral de la acción municipal, se hace evidente que hay que superar algunos problemas de los sectores de administración (por cierto no exclusivos de esta Municipalidad), los que pueden sintetizarse (salvo excepciones), en:

- Visión estanca de cada sector de trabajo.
- Déficit de capacitación específica del personal.
- Organización no sistémica de la información.
- Déficit de un sistema estadístico con base de datos.

En suma, puede decirse que este tipo de problemas puede ser agrupado básicamente en dos niveles:

- * **El Sistema de Organización.**
- * **Los Recursos Humanos.**

2.1.b. El Ajuste por Niveles

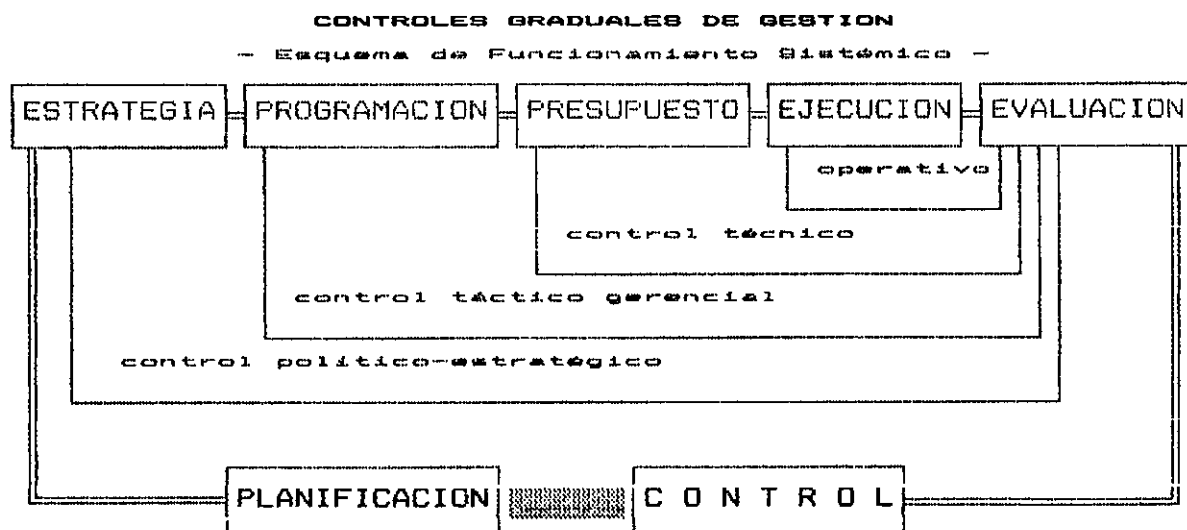
Al respecto, el Gabinete Ejecutivo decidió impulsar una serie de medidas sectoriales, pero sin perder la visión global de los cambios, de modo de avanzar con pasos firmes hacia la definitiva descentralización de las acciones. Dichos cambios pueden puntualizarse de la siguiente manera:

* A Nivel del Sistema de Organización

- Restructurar parcialmente el Organigrama Municipal.
- Reagrupar áreas ejecutivas para facilitar su coordinación.
- Descentralizar operativamente las funciones de: Servicios, Inspecciones (con carácter de multifunción), Información Turística y Controles Técnicos y Operativos.
- Mantener centralizado la Información, la Planificación y los Controles Técnico-Gerenciales y Político-Estratégicos.
- Consolidar un Sistema de Red Informática, que contribuya a "horizontalizar" la información y las decisiones.

* A Nivel de los Recursos Humanos

- Capacitar a partir de la resolución de temas reales.
- Asignar responsabilidades personales de conducción política, técnica o administrativa, sobre los Programas, Sub-Programas o Proyectos Ejecutivos a concretar.
- Poner en funcionamiento un sistema de Reuniones de Coordinación y Control, según el siguiente esquema: Intendente y Secretarios, para el nivel Político-Estratégico; Secretarios, Subsecretarios y Delegados, para el nivel Táctico-Gerencial; Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y Delegados, para el nivel Técnico; Directores Generales, Directores y Jefes de Departamento, para el nivel Operativo. La frecuencia será semanal para los dos primeros casos y diarios en los otros dos.



La estructura sistémica y los niveles de control, permiten incorporar la impredecibilidad o influencia del entorno; y de este modo, posibilita la corrección y ajuste de las acciones.

2.2. La Propuesta del Organigrama Municipal

En este sentido, se ha acordado en forma conjunta con el Gabinete Municipal, operar un primer nivel de reforma y racionalización de las áreas de gobierno, fundada en razones de:

- Mejorar las condiciones de coordinación política y técnica.
- Potenciar la descentralización de recursos humanos y económicos a las Delegaciones Municipales.
- Reestructurar los sectores estancos (o burocráticos) de administración.

Con estos objetivos, se decidió aplicar los criterios abordados en el Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios (Nota 1), realizado por este equipo de trabajo en la Etapa anterior; adecuándolo a las posibilidades de concreción en el plazo más breve posible.

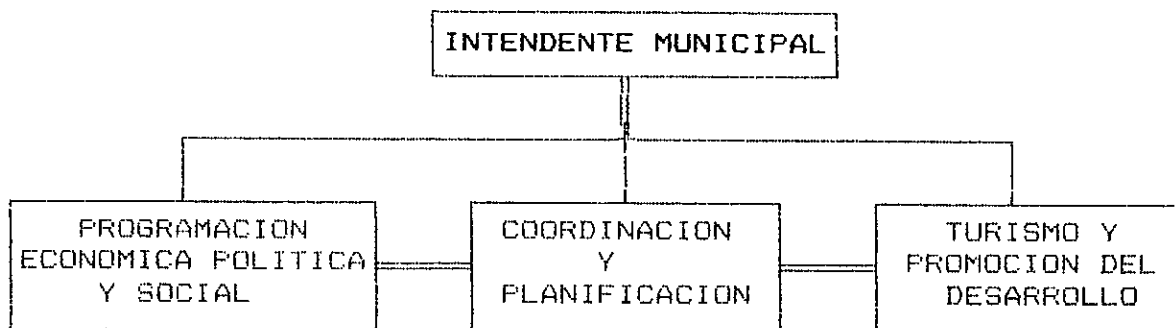
De tal forma, se optó por profundizar un Organigrama de Transición que posibilite por una parte, acomodarse a la nueva realidad que plantea el funcionamiento de las Delegaciones Municipales; y por la otra, brinde el lapso necesario para la negociación gremial que permita replantear los roles y funciones de cada sector de planta permanente, así como la situación de los agentes municipales involucrados.

El esquema resultante (Nota 2) plantea la organización del nivel político a partir de crear una **Secretaría de Coordinación y Planificación**, encargada de coordinar las acciones, transformando en Programas y Sub-Programas las decisiones de gobierno; y dos **Secretarías Operativas**, con la responsabilidad de ejecutar en la realidad, los Proyectos Ejecutivos que surjan de la concreta implementación de esos Programas.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

Nivel Secretarías

- Propuesta de Reorganización -



El esquema definitivo se profundizó con las distintas Secretarías, en función de informes realizados por cada sector (Nota 3).

Nota 1: Ver en tal sentido, Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios - Tercera Parte: Modelo de Actuación - Programa 3: Implementación Integral de la Gestión - Sub-Programa 2: Adecuación de la Administración Municipal, pag. 279.

Nota 2: Ver en tal sentido, ANEXO Nº 4 de este Informe Final.

Nota 3: Ver en tal sentido, ANEXO Nº 5 de este Informe Final.

CAPITULO 3

El Proceso de Planificación Progresivo



Contenido:

1. El Código Urbano.
2. Las Areas de Ocupación Concertadas (AOC)
3. El Programa de Desarrollo (PRODEBA)

Las tareas concretadas en este nivel, consistieron básicamente en lo siguiente:

- * Cooperar en la Reformulación del Código de Planeamiento, el que será reemplazado por el nuevo Código Urbano.
- * Concretar la Adecuación Normativa para el manejo de las Areas de Ocupación Concertadas.
- * Consolidar el diseño del Plan de Desarrollo para Bariloche (PRODEBA), en el marco de participación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

El Código Urbano a ser presentado al Concejo Municipal en los plazos establecidos por la Ord. 419-CM-94, es el resultado de la compatibilización final de:

- El Código Urbano '92.
- Las Consultas realizadas entre 1992/93 por la Comisión de Análisis convocada por el Concejo Municipal.
- Los nuevos lineamientos establecidos por el Proyecto de Ordenamiento Ambiental.
- Las apreciaciones de las Juntas Vecinales y de las Entidades Intermedias de la comunidad, efectuadas en forma conjunta en el proceso de gestión del mismo.

Por tanto, realizó un trabajo conjunto entre el área de Planeamiento Municipal y este equipo técnico, de modo de concluir dicha tarea, en los plazos señalados.

En términos generales, se ajustaron indicadores urbanísticos; zonificaciones definitivas; usos permitidos; alturas máximas en función de criterios de preservación de visuales; clasificación de áreas de manejo especiales; compatibilización de la estructura de movilidad propuesta; entre otras.

Dichos criterios, establecidos en las planillas normativas contenidas en el Proyecto de Ordenamiento Ambiental están siendo revisados en detalle, y compaginados como **Norma** a ser aplicada en todo el ejido municipal.

Asimismo, se incorporaron a dicho **Código**, los **criterios de manejo ambiental** y de **ordenamiento territorial** definidos por el mismo Proyecto; así como lo relacionado con la **estructura de movilidad (Nota 2)**, fruto de la compatibilización de la propuesta del Plan de Tránsito y Transporte Municipal, con lo propuesto en el Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios, realizado en la etapa anterior.

El Código Urbano '94, se encuentra al momento de realizar este Informe Final, en etapa de compaginación para su impresión; una vez cumplida, se remitirá al Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

Nota 1: En el presente Informe se efectúa un reseña de las tareas realizadas, aunque existe el compromiso de la Señora Intendente Municipal, que una vez concluida la impresión de los Códigos Urbano y de Planeamiento, que regularán el ordenamiento territorial de la ciudad, se remitirá copia del mismo al Consejo Federal de Inversiones y al Gobierno Provincial.

Nota 2: Ver en tal sentido, ANEXO Nº 6 de este Informe Final.

Esta tarea comprende la definición de la forma de aplicación de esta moderna medida que auspicia y preserva, determinados sectores del ejido municipal, complementando la Normativa Urbana y de Evaluación de Impacto Ambiental, conformando en conjunto, un completo marco de promoción y regulación, que reportará a la actividad privada, una clara orientación sobre las inversiones a realizar, sin lesionar en forma arbitraria las expectativas que otorga la ciudad.

Como se definiera en el Proyecto de Ordenamiento Ambiental, las AOC, son sectores de alto interés de preservación del ejido sobre los que se debe asignar una forma de manejo especial, dada la alta presión que las actividades antrópicas ejercen sobre los mismos, para lo cual se propone una específica medida de ordenación, para ser afectados a usos compatibles con el rol de cada sector de la ciudad.

Conceptualmente, se trata de poner en vigencia un mecanismo de concertación entre el **sector privado**, en carácter de inversor, el **sector público**, como organismo de control y aplicación del Plan Urbano y la **población local**, por medio de la Unidad de Gestión Local (UGL) correspondiente y/o de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), según la escala de la obra o emprendimiento de que se trate.

Una vez acordados los términos señalados, debe celebrarse un "**Convenio de A.O.C.**" entre las partes, el cual será aprobado por Ordenanza Municipal, el que implica afectar distintas porciones de territorio, a un pliego de condiciones pormenorizado que manifieste con claridad, lo que se desea que se respete en ese lugar.

Este tipo de afectación alcanza a áreas aún vacantes, próximas a fraccionamientos de tipo urbano cuya ocupación no resulta apropiada a esa finalidad; sectores loteados y con poca ocupación poblacional; sectores sin uso actual, afectados por proyectos de grandes obras de infraestructura de movilidad.

En este sentido, se plantean para ser analizado en el marco del Consejo de Planificación Municipal, dos alternativas concurrentes:

- La inclusión del régimen de manejo en el Código Urbano.
- La elaboración de una Ordenanza especial, que regule dicho mecanismo (Nota 1).

Dado que la Ordenanza 419-CM-94 designa para la definición e implementación del PRODEBA a la Unidad de Gestión Municipal, correspondiendo la coordinación del mismo a su Comité Directivo, ha quedado definido, luego de la reunión efectuada en el mes de febrero con los Organismos Gubernamentales (OG) y No Gubernamentales (ONG) que la integrarán, que el tratamiento de los temas involucrados, se constituyan en objeto de análisis de los encuentros fijados al efecto, los terceros miércoles de cada mes.

En este sentido debe señalarse, que el PRODEBA es un Programa de iniciativa estatal, que se descentraliza para garantizar la participación de todos los sectores de la sociedad, en el marco de la Ord.419-CM-94; a través de la cual, se lo declara de Interés Municipal, en carácter de marco de actuación de la Unidad de Gestión Municipal, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social en el territorio comprendido por los límites del ejido municipal de la ciudad.

Su concepción corresponde a los alcances del mismo Proyecto de Ordenamiento Ambiental, el que ha sido reconocido como Lineamiento Específico para la puesta en vigor del PRODEBA; siendo su objetivo general, la promoción de actividades que consoliden un desarrollo armónico sociedad-naturaleza en la conceptualización de **desarrollo sustentable** gestado localmente, que coadyuve al ordenamiento territorial y a la promoción de la diversidad económica local.

Dado que la Ordenanza designa para la implementación del PRODEBA a la Unidad de Gestión Municipal, correspondiendo la coordinación del mismo a su Comité Directivo, es que se ha provisto su análisis, en el marco del Taller convocado para el mes de febrero, según se especifica en el acápite 1.1. de este Informe.

Segunda Parte

ANEXOS DE IMPLEMENTACION

Contenido:

1. **Ordenanza Nº 418-CM-94**
Consejo de Planificación Municipal
Texto Promulgado.
2. **Ordenanza Nº 419-CM-94**
Régimen de Reordenamiento Administrativo
y Desarrollo Territorial y Social.
Texto Promulgado.
3. **Proyecto Ejecutivo**
Delegaciones Municipales
Manual de Funcionamiento.
4. **Proyecto de Ordenanza**
Reestructuración del
Organigrama Municipal.
5. **Documento de Trabajo**
Informes de las distintas Areas
de las actuales Secretarías.
6. **Documento de Trabajo**
Apartado para el Código Urbano '95
Estructura de Movilidad.
7. **Proyecto de Ordenanza**
Régimen de Manejo para las
Areas de Ocupación Concertadas (AOC).
8. **Documento de Trabajo**
PRODEBA
Programa de Desarrollo para Bariloche.

Introducción

La 2da. Parte del Informe Final de la Ampliación Contractual del Proyecto de Ordenamiento Ambiental para San Carlos de Bariloche, contiene un total de ocho (8) Anexos de Implementación; entendiéndose como tales, aquellos **Documentos de Trabajo y Proyectos de Ordenanzas**, elaborados por este Equipo de Trabajo (**Nota 1**), a los efectos de concretar los objetivos impuestos al período señalado.

Al respecto cabe precisar que los **Anexos Nº 1 y 2**, se incluyeron con la finalidad de poner en conocimiento (principalmente a las Autoridades del P.E.I. y del Gobierno Provincial), sobre la PROMULGACIÓN de las Ordenanzas que ponen en funcionamiento el proceso de descentralización del accionar municipal.

El resto de los Anexos, fueron planificados en esta etapa proyectual, en función de haberse aprobado el régimen señalado, el cual define también, un plazo máximo para su ejecución.

Nota 1: Cabe destacar que las tareas efectuadas han contado en todos los casos, con la colaboración de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal; tanto de sus funcionarios, como del personal técnico-administrativo de las mismas.

ANEXO Nº 1

Ordenanza Nº 418-CM-94
Consejo de Planificación Municipal

Texto Promulgado



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ORDENANZA Nº 418-CM-94

DESCRIPCION SINTETICA: CONSEJO DE PLANIFICACION.

ANTECEDENTES

La presente ordenanza constituye una parte trascendental en el proceso de organización social para la participación en la toma de decisiones, a poner en vigor en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La misma es parte de un "paquete normativo integral" a implementar para una efectiva participación de los vecinos en los procesos de ordenamiento que requiere el territorio municipal, así como la descentralización de la acción municipal; cuya fundamentación está asentada en una importante cantidad de estudios y proyectos, que conforman antecedentes de ineludible mención.

Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Región Andina Patagónica - 1980 - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación Subsecretaría de Planeamiento Ambiental de la Nación:

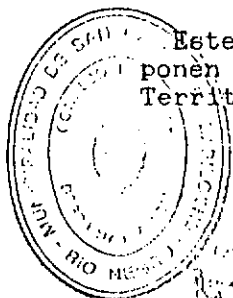
Constituye el primer esfuerzo tangible de ordenamiento de la ciudad, cuyos Códigos de Planeamiento y Edificación están en vigencia desde el 11 de setiembre de 1980 por Decreto Provincial Nº 654/80. El mismo, con una importante cantidad de ordenanzas modificatorias de carácter general y específico, conforma el marco de partida obligado para su actualización.

Código Urbano "Propuesta de Reformulación del Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche" - Municipalidad de San Carlos de Bariloche 1992:

Constituye el resultado de 12 años de experiencia de la puesta en práctica del Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Zona Andina Patagónica, por parte de los Departamentos Ejecutivo y Deliberante Municipal. El mismo incorpora:

- El reconocimiento de la situación dominial real y de las áreas naturales de equilibrio de la ciudad.
- Los diagnósticos de importantes estudios como la Carta del Medio Ambiente y su dinámica, CRUB 1987; Diagnóstico Urbano Expeditivo, SETOP y Dirección de Planeamiento Municipal, 1988; Análisis y Diagnóstico de la Normativa Vigente y Proyecto de Ley de Uso del Suelo, Legislatura de Río Negro, Dirección de Planeamiento Municipal, 1990; Programas y Subprogramas del Area Sur-Este del Casco Urbano, Dirección de Planeamiento Municipal, 1991; Planes y Programas de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, 1991/92; Autocrítica del Empresariado Turístico de las Cámaras Locales, 1991; entre otros trabajos.

Este proceso de análisis y aplicación de distintas acciones ponen en evidencia la necesidad de adecuar el Ordenamiento Territorial a la actual situación de la ciudad.



MANUEL LAZARO B. SKY
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO OLIVEREZ
 Presidente del Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Informe de la Comisión de Estudio y Análisis del Proyecto de Código Urbano de 1992 - Concejo Municipal - Comisión Especial de Estudio y Análisis - 1992/93:

La metodología de trabajo de la Comisión no se limitó a analizar los aspectos normativos del texto de la propuesta, sino que impulsó una ronda de consultas sectoriales, con distintos objetivos y niveles.

En lo territorial, a través de las Juntas Vecinales, analizando los siguientes aspectos:

- a) La determinación de los usos y ocupación del terreno, reales y deseados.
- b) Análisis del ordenamiento territorial, uso de costas de lagos y ríos, bosques y preservación ambiental.
- c) Evaluación de la propuesta de las zonas de planeamiento según Código actual y la nueva propuesta.

En lo económico, a través de las Cámaras Empresariales y en actividades profesionales, a través de sus Colegios, donde se consideró:

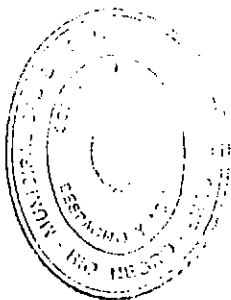
- a) La definición de los conflictos que genera el requerimiento profesional o empresario en la ciudad.
- b) La percepción de la ciudad desde la perspectiva de esas actividades.
- c) Sugerencias y recomendaciones sobre el Código.

Los importantes aportes realizados, que están contenidos en los Capítulos 6 y 11 del Informe de la Comisión, estuvieron básicamente referidos a la necesidad de la participación en la definición de las pautas de planificación de la ciudad; y es a partir de este concepto, que se desarrollan los Capítulos 8 y 9, referidos al Consejo de Planificación y Conclusiones.

Código Municipal de Medio Ambiente - Actualmente en proceso de elaboración - 1993/94:

Para su construcción, se propone una metodología de trabajo participativa, como forma de generar el consenso previo a su aprobación, referida a los siguiente aspectos:

- a) Organización temática del Código.
- b) Zonificación del ejido, a través de métodos de delimitación cartográfica de Unidades Ambientales.
- c) Definición de pautas de uso y limitaciones para cada una de las Unidades Ambientales.
- d) Definición de estándares para la emisión de elementos contaminantes (efluentes cloacales, gases, etc.).
- e) Régimen de contravenciones.
- f) Relación del Código con la restante normativa ambiental.



MANUEL FERRER
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO OLIVERA
Presidente Comisión Especial
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios para San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro Consejo Federal de Inversiones - 1993:

Desarrolla un marco de análisis político técnico, que incorpora todos los estudios y normas precedentes. El mismo define un modelo de actuación a través de programas prioritarios e interactuantes, para una política de corto, mediano y largo plazo (o aplicación del Plan Táctico Continuo). Los mismos abarcan los objetivos de consolidación del área urbana y el fortalecimiento de los centros externos; la compatibilización de los sistemas de servicio y la resolución de la implicancia político-técnica de las acciones a implementar:

Programa 1
Definición y Caracterización de Unidades Ambientales.

Programa 2
Adecuación de los Servicios a las Unidades Ambientales.

Programa 3
Implementación Integral de una Gestión Descentralizada.

Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la Ciudad de San Carlos de Bariloche "Estrategias de Implementación" - Provincia de Río Negro Consejo Federal de Inversiones - 1994:

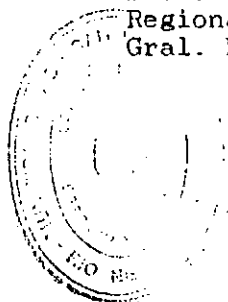
Conforma un marco integral para la actuación municipal, con inclusión de instancias de participación a nivel de las instituciones y de la población en general, identificando alternativas de desarrollo urbano y su estructura relacional.

La metodología contempla la articulación entre la ciudad y su territorio, evaluando la oferta ambiental a través de un análisis integral de los componentes naturales, las poblaciones humanas y los aspectos socioeconómicos y culturales, delineando una herramienta proyectual que, como proceso permanente, se constituya en sí misma en un modelo de transición hacia una definitiva descentralización del accionar municipal.

Distintos antecedentes sobre Planeamiento Participativo.

Desde el punto de vista técnico, la participación en el planeamiento es una forma de pensar en el futuro de la sociedad; y desde la óptica social, representa el mecanismo para canalizar las aspiraciones y necesidades de esa sociedad.

Es por ello, que para el diseño de esta herramienta normativa, se han considerado algunos ejemplos de distintos procesos de participación. A nivel internacional, se consideraron algunas experiencias británicas, italianas, francesas y estadounidenses; así como también algunos antecedentes nacionales, principalmente de la Provincia de Buenos Aires, tal los casos del Instituto de Planeamiento Regional y Urbano y otros, en los Partidos de Gral. Madariaga, Gral. Pueyrredón y finalmente, de la ciudad de Buenos Aires.



MANUEL LAZARO BENE...
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO POLIVEREZ
Presidente del Consejo Municipal
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

FUNDAMENTOS

En los últimos años se produjo en el mundo entero la crisis de la metodología tradicional de planeamiento técnico y rígido, el que fue reemplazado por una planificación participativa, en el desarrollo urbano y territorial más flexible y adaptable a la realidad de una determinada sociedad.

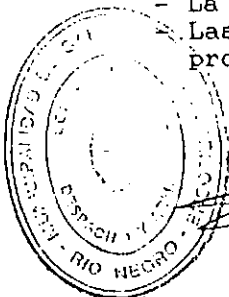
En tal sentido, cabe decir que la falta de práctica participativa en la Argentina en general y en Bariloche en particular, generan justificadas dudas sobre la mejor metodología a aplicar. Pero, para probar esta metodología, la Comisión de Estudio y Análisis del Proyecto de Código Urbano '92, realizó una experiencia limitada que permitió verificar el interés de la población y recoger las inquietudes emergentes. Su resultado más destacado fue el reclamo unánime sobre la necesidad de participar de los vecinos, a través de las organizaciones barriales y sectoriales, en la planificación de su ciudad; en el control de gestión posterior a la sanción de las normas y en la coordinación entre los estamentos técnicos de las jurisdicciones administrativas y empresas proveedoras de servicios.

Para lograr eficacia en este proceso de articulación-concertación, deben estar incluidos todos aquellos actores sociales indispensables para su ejecución. Es así, entonces, que el Consejo de Planificación será el ámbito para la interacción y búsqueda de acuerdos y consensos entre las autoridades municipales (Ejecutivo y Concejo) y la comunidad, para la realización de propuestas, su análisis, aprobación, seguimiento y formulación de reglamentaciones urbanas.

Entre sus principales objetivos se cuenta el análisis y reconstrucción área por área de la estructura normativa del nuevo Código Urbano, incorporando en la discusión, estrategias y alternativas de desarrollo sustentable; reemplazando para ello el mecanismo de tratamiento lineal (Oficina de Planeamiento - Concejo Municipal) utilizado hasta el presente, por uno pluralista, que garantice la participación de la comunidad.

Para ello es imprescindible la correcta identificación de los reales actores sociales del proceso de planeamiento participativo, estableciendo su adecuada representación. De tal forma, las Juntas Vecinales aparecen como la célula básica de representación organizada de la población, siendo a partir de este nivel donde deben nacer las formas de garantizar la calidad de vida y el control del cumplimiento de la gestión de los estamentos técnicos administrativos. Pero dado el carácter de nuestra ciudad, se distinguen básicamente tres actores necesarios:

- Las autoridades municipales.
- La población organizada.
- Las organizaciones que nuclean actividades productivas y profesionales.



MANUEL LABARO BERNI
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
Presidente del Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Sin perjuicio de ello, será necesario incorporar en este proceso a los organismos de jurisdicción extracomunal que tengan incidencia en el diseño y mantenimiento de las pautas urbanísticas que se adopten para el ejido municipal.

En suma, el objeto de la creación del Consejo de Planificación Municipal es que las decisiones nazcan y se definan en la población; y de allí, pasen a los estamentos técnicos y políticos, en la búsqueda del equilibrio entre los intereses particulares, la calidad de vida de los vecinos y las necesidades globales de la comunidad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Miguel (P.J.), Marsella (U.C.R.) y Cannizzaro.

COLABORADORES: Sociólogo Wladimiro Ivanow, Arquitectos Raúl Ferrari, Domingo Carrasco y Carlos Giacardi y vecinos de las Juntas Vecinales Colonia Suiza, LLao LLao, Las Chacras, Villa Verde, Melipal, Barrio Belgrano, Las Vertientes, Cari-Hue, Playa Bonita, El Faldeo, Parque Pehuen, Pinar de Festa, Pinar del Lago, Tres Lagos, Casa de Piedra, Pájaro Azul, Nahuel Malal, 2 de Agosto, Nuestras Malvinas, Nahuel Hue, Cooperativa 258, El Frutillar y El Maitén.

El Proyecto Original Nº 601/93, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 10 de noviembre de 1994, según consta en el acta Nº 606/94. Por ello en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal,

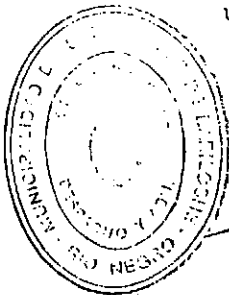
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase el artículo 7.6 y sus apartados 1 al 6 del Código de Edificación, las ordenanzas 331-CM-89, 133-CM-92, los artículos 1o. en lo referido a la Comisión de Apoyo (7.6) y 2o en su totalidad, ambos de la ordenanza 453-CM-90 y la ordenanza 82-CM-92.

Art. 2º) Modifícase el Código de Planeamiento, incorporándose el artículo 179 que tendrá el siguiente texto:

Artículo 179) El Consejo de Planificación Municipal (CPM) es el órgano para el monitoreo de la gestión urbana y ambiental del ejido.



MANUEL LAZARO DIMOBERKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO OLIVEREZ
Presidente del Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

17.1. Integración

17.1.1. Miembros Activos:

- a) El Concejo Municipal representado por un concejal de cada bloque político.
- b) El Departamento Ejecutivo por la máxima autoridad del área de Planeamiento.
- c) Los vecinos, a través de las Juntas Vecinales que integran las Unidades de Gestión Local (UGL) o Municipal (UGM), según sea el caso.

17.1.2. Miembros Consultivos:

- a) Las Cámaras Empresariales.
- b) Los Colegios Profesionales y Técnicos.
- c) Los Organismos y Empresas proveedoras de servicios Nacionales y Provinciales con sede en la ciudad.

17.2. Funciones y competencias.

Análisis y tratamiento de:

- a) Adecuaciones y/o modificaciones en los planes de ordenamiento, Plan Director, áreas de planeamiento, Código de Edificación, etc.
- b) Análisis de construcciones civiles públicas y privadas no contempladas en la normativa urbana.
- c) Adecuación de las áreas de ocupación concertadas.
- d) Análisis de nuevos emprendimientos urbanísticos.
- e) Análisis de obras de provisión de servicios públicos.
- f) Organización para el tratamiento de instancias de consulta pública.

17.3. Conducción

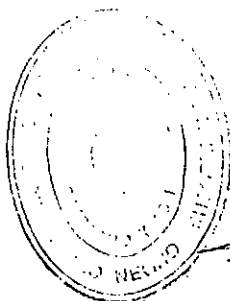
El órgano responsable de la conducción del CPM es la Unidad Coordinadora, con carácter de grupo político-técnico.

17.3.1. Integración:

- a) Uno (1) de los concejales miembro activo, en forma alternada.
- b) La máxima autoridad del área de Planeamiento, y a cargo de la coordinación.
- c) Hasta cuatro (4) profesionales del Departamento Ejecutivo.
- d) Hasta tres (3) profesionales designados por el Departamento Deliberante.

17.3.2. Misiones y funciones de la Unidad Coordinadora:

- a) Organizar el Consejo de Planificación, concertando la representación con cada uno de los miembros activos y consultivos, proponiendo la ordenanza reglamentaria.
- b) Difundir a la comunidad los objetivos, metodologías de aplicación y atribuciones del Consejo de Planificación.



MANUEL LAZARO B...
SECRETARIO
MUNICIPAL DE...

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
Presidente de la Unidad Coordinadora
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO

- c) Efectuar la convocatoria a los miembros activos y consultivos.
- d) Determinar la metodología de trabajo en la resolución práctica de los siguiente temas de enumeración no excluyente:
 - Lograr acuerdos entre Juntas Vecinales con problemáticas semejantes, tendientes a conformar Unidades Ambientales y/o Unidades de Gestión Local (UGL).
 - Análisis de límites en las grandes áreas de planeamiento.
 - Cursos de acción para el tratamiento de las áreas de Micro y Macrocentro, binario Onelli-Elordi, zona del Nireco y Sudoeste, costas de lagos, cota 900.
 - Propuestas de Juntas Vecinales de modificación o definición de normativas urbanísticas
 - Análisis de posibles locaciones para cementerio, disposición final de residuos, área industrial u otra particularizada.
 - Implementación de Talleres Barriales para formulación o modificación de proyectos locales.
- e) Difundir y consensuar con la comunidad los objetivos, metodología de aplicación y alcances del "Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche".

17.4. Metodología de resolución

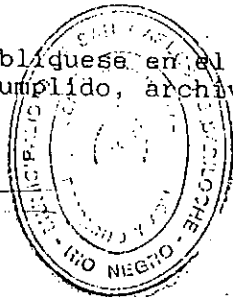
El funcionamiento se ajustará a la cumplimentación de las siguientes etapas:

- 1) Presentación: comprende la opinión de los organismos municipales:
 - a) Direcciones de Catastro y Obras Particulares;
 - b) informe preliminar de las áreas de Planeamiento, Medio Ambiente y Obras y Servicios Públicos.
- 2) Resolución: cumplimentando
 - a) el análisis interno del emprendimiento;
 - b) exposición y consulta pública;
 - c) resolución, recomendaciones y remisión al órgano de aplicación.
- 3) Aprobación:
 - a) elaboración definitiva y sanción por el Concejo Municipal;
 - b) promulgación, cumplimentación y control de aplicación por el Departamento Ejecutivo.

Las etapas enunciadas tendrán para su cumplimentación un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación del emprendimiento.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial.
Tómese razón. Cumplido, archívese.

MANUEL LAZARO BENCIONI
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL



Dr. CARLOS EDUARDO CONVEREZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

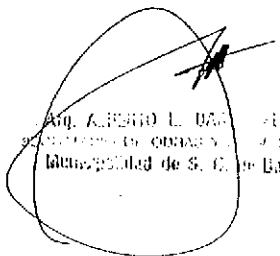


MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


PROVINCIA DE RIO NEGRO

PROMULGASE: La presente Ordenanza bajo el Número Cuatrocientos dieciocho (418-CM-94), de acuerdo al Art. 259) - inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 /NOVIEMBRE/1994.-
MRSC/jlv.-


Sr. ALBERTO L. DAZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche




MARIA DEL ROSARIO S. de COSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE

ES COPIA FIEL

ANEXO Nº 2

**Ordenanza Nº 419-CM-94
Régimen de Reordenamiento
Administrativo y Desarrollo
Territorial y Social.**

Texto Promulgado

PRIVADA



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ORDENANZA Nº 419-CM-94

DESCRIPCION SINTETICA: REGIMEN REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y
DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL PARA
SAN CARLOS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Las normas proyectadas suponen establecer una nueva forma de actuación, basada en la concertación de competencias gubernamentales y en la gestión público-privada de los emprendimientos sociales, fundada en criterios de racionalidad que faciliten la implementación de políticas de mediano y largo plazo sobre la ciudad.

En la conciencia de que ello no podrá desarrollarse sólo desde la voluntad política, es que se ha considerado en este particular enfoque, la inclusión de los estudios, normas y proyectos, que de una u otra manera, sirven de marco técnico, científico y político, en la definición de este "paquete normativo integral".

Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Región Andina Patagónica-1980-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación-Subsecretaría de Planeamiento Ambiental de la Nación:

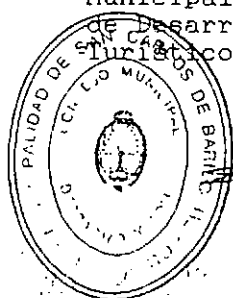
Constituye el primer esfuerzo tangible de ordenamiento de la ciudad, cuyos Códigos de Planeamiento y Edificación están en vigencia desde el 11 de setiembre de 1980 por Decreto Provincial Nº 654/80. El mismo, con una importante cantidad de ordenanzas modificatorias de carácter general y específico, conforma el marco de partida obligado para su actualización.

Código Urbano "Propuesta de Reformulación del Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche"-Municipalidad de San Carlos de Bariloche-1992:

Constituye el resultado de 12 años de experiencia de la puesta en práctica del Plan de Ordenamiento Ambiental de Bariloche y Zona Andina Patagónica, por parte de los Departamentos Ejecutivo y Deliberante Municipal. El mismo incorpora:

- El reconocimiento de la situación dominial real y de las áreas naturales de equilibrio de la ciudad.

- Los diagnósticos de importantes estudios como la Carta del Medio Ambiente y su Dinámica, CRUB 1987; Diagnóstico Urbano Expeditivo, SETOP y Dirección de Planeamiento Municipal, 1988; Análisis y Diagnóstico de la Normativa Vigente y Proyecto de Ley de Uso del Suelo, Legislatura de Río Negro, Dirección de Planeamiento Municipal, 1990; Programas y Subprogramas del Area Sur Este del Casco Urbano, Dirección de Planeamiento Municipal, 1991; Planes y Programas de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, 1991/92; Autocrítica del Empresariado Turístico de las Cámaras Locales 1991; entre otros trabajos.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Este proceso de análisis y aplicación de distintas acciones ponen en evidencia la necesidad de adecuar el ordenamiento territorial a la actual situación de la ciudad.

Estudio Comparativo Entre Códigos de 1980 Y 1992-Concejo Municipal-Comisión de Análisis-1992/93:

Ronda de consultas sobre los alcances de la reformulación del Plan de Ordenamiento Ambiental, concretada a partir de encuestas realizadas a Juntas Vecinales, Cámaras Empresariales y Colegios Profesionales. El mismo concluye conceptualizando la necesidad de implementar una forma institucionalizada de participación social, proponiendo los lineamientos para constituir un Consejo de Planificación Municipal.

Ordenanza de Creación del Consejo de Planificación Municipal- Concejales César Miguel, Oscar Cannizzaro y Osvaldo Marsella-1994:

Definiendo los alcances específicos del resultado del proceso de consulta a la comunidad de la Comisión de Estudio y Análisis del Código Urbano 92; cuyo alcance conceptual y metodológico ha sido compatibilizado en el marco de este proceso integral de descentralización.

Proyecto de Ordenamiento Integral de la Infraestructura de Servicios para San Carlos de Bariloche-Provincia de Río Negro-Consejo Federal de Inversiones-1993:

Desarrolla el marco de referencia del proceso delineado en esta normativa, ya que incorpora todos los estudios y normas precedentes. El modelo define los programas prioritarios e interactuantes para una política de corto, mediano y largo plazo (o aplicación del Plan Táctico Continuo). Los mismos abarcan los objetivos de consolidación del área urbana y el fortalecimiento de los centros externos; la compatibilización de los sistemas de servicio y la resolución de la implicancia político-técnica de las acciones a implementar.

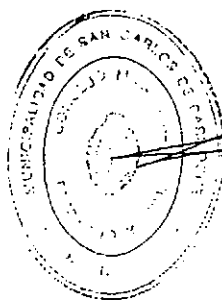
Programa 1
Definición y caracterización de Unidades Ambientales.

Programa 2
Adecuación de los servicios a las Unidades Ambientales.

Programa 3
Implementación integral de una Gestión Descentralizada.

Proyecto de Ordenamiento Ambiental para la Ciudad de San Carlos de Bariloche-"Estrategias de Implementación"-Provincia de Río Negro-Consejo Federal de Inversiones-1994:

Conforma un marco integral para la actuación municipal, con inclusión de las instancias de participación a nivel de las instituciones y de la población en general, identificando alternativas de desarrollo urbano y su estructura relacional.



MANUEL LAFRANCO BENDEROSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. CARLOS EDUARDO SOLIVERES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

La metodología contempla la articulación entre la ciudad y su territorio, evaluando la oferta ambiental a través de un análisis integral de los componentes naturales, las poblaciones humanas y los aspectos socio-económicos y culturales, delineando una herramienta proyectual (de la que forma parte esta norma), que como proceso permanente, se constituya en sí misma en un modelo de transición hacia una definitiva descentralización de ese accionar municipal.

FUNDAMENTOS

La especial situación de la ciudad de San Carlos de Bariloche puede caracterizarse sintéticamente por:

- Su inserción dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, que aunque excluida de su jurisdicción, genera una fuerte y de terminante influencia sobre el mismo.

Su conformación en términos de ocupación de ese espacio territorial, definido por su rol de centro terciario de escala regional con un único nodo decisor; y por una alta dispersión urbana de muy baja densidad de ocupación de sus espacios edificables, con altos déficit de provisión de servicios básicos y equipamientos.

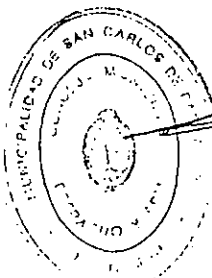
Dicha particularidad, que se convierte en factor de singularidad, lleva a plantear una forma no tradicional de abordar el problema urbano, más integral, más abierta y consecuentemente, más comprometida con su ambiente; esencia y sustento de su existencia real. Esa forma de actuación además de tener que consensuarse, debe ser apoyada y activada, a partir de la capacidad local de autogestión, que se encuentra altamente atomizada, dado:

- La existencia de importantes entidades intermedias representativas de los intereses de la comunidad, y de más de 80 Juntas Vecinales en el amplio ejido municipal, que hace casi imposible priorizar sus reclamos y expectativas.

- En el caso de los organismos prestatarios, su accionar es en extremo sectorizado, incluso dentro del mismo ámbito municipal, dificultando las posibilidades de coordinación.

- La escasez de recursos económicos y financieros del estado municipal para llevar a la práctica obras integrales de mejoramiento.

- El resultado de la ecuación de estos factores se traduce en una seria dificultad para encauzar, no sólo obras de saneamiento y equipamiento, sino lo que es peor, un desarrollo acorde con las necesidades y expectativas de la población en general; que sólo serán factibles si se concilian además, con la producción de recursos económicos. En esto puede cumplir un importante rol el turismo, pero también y necesariamente el desarrollo de nuevas actividades capaces de diversificar la oferta existente.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. OSCAR GUILLERMO OLIVERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resulta imperioso entonces llevar adelante un decidido esfuerzo de descentralización en un nivel de gestión político, técnico y social, de forma de propender a:

- Posibilitar la participación social en la formulación de políticas y elaboración de programas y proyectos; reflejar con mayor fidelidad la realidad local, sobretodo en las actividades de diagnosis y autogestión, y;
- fortalecer el rol del Municipio en su capacidad de gestión, en aquellos aspectos que hacen al tratamiento integral de su territorio.

AUTOR: Intendente Municipal Maria de Costa.

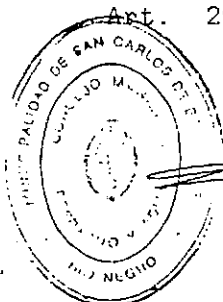
El proyecto original N° 906/94, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 10 de noviembre de 1994, según consta en el acta N° 606/94. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONAN CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 19) Apruébase la vigencia del Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche, compuesto por los siguientes Capítulos: I Del Régimen de Promoción de la Participación Social; II De la Adecuación de la Administración Municipal; III Del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo y los anexos reglamentarios: Anexo I: Estatuto tipo para las Unidades de Gestión Local (UGL); Anexo II: Estatuto Tipo para la Unidad de Gestión Municipal (UGM); Anexo III: Naturaleza Jurídico-Administrativa de las Delegaciones Municipales; Anexo IV: Naturaleza Jurídico-Administrativa de las Unidades Ambientales; Disposiciones Transitorias Anexo V: Código Urbano (CU) 1994; Anexo VI: Programa de Desarrollo para Bariloche-Prodeba.

Art. 20) Se reconocen a los Antecedentes reseñados, como Estudios Marco para la definición de los alcances de la presente ordenanza.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO I

Del Régimen de Promoción de la Participación Social

CONSIDERANDOS

Este nivel constituye la base de organización de los procesos de toma de decisión y concertación de intereses entre el sector público y el sector privado, con el objeto de canalizar el ahorro y las energías sociales hacia proyectos que promuevan el mejoramiento y la transformación de los asentamientos humanos. Por ello se ha entendido que su adecuación debe abarcar dos niveles interactuantes de actuación:

- Las Unidades de Gestión Local (UGL).
- La Unidad de Gestión Municipal (UGM).

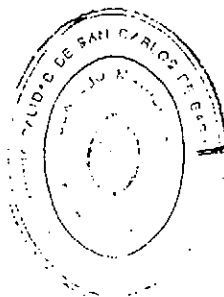
Estas instituciones, concebidas como verdaderos "centros de iniciativas", deberán ser capaces de propiciar y coordinar acciones para el mejoramiento de la calidad de vida local, asentados en el concepto de Autogestión. Para que esto sea posible, los dos niveles de organización contarán con una Secretaría Técnica (con monitoreo de resultados), capacitada para: a) Convertir los tradicionales reclamos en ofertas de apoyo, con ideas alternativas y soluciones reales. b) Fortalecer el objetivo de detectar proyectos y acciones que surjan solidaria y concertadamente.

La representación en estos niveles de organización no es "personal" sino "institucional". El accionar de las mismas contará con respaldo del Municipio para otorgarles continuidad y enlace con el sector público, quien se integrará por invitación, de modo de garantizar la concurrencia de intereses y efectos benéficos. En todos los casos, las iniciativas y proyectos realizados quedarán sujetos a la aprobación del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal.

Esa relación o interacción es en forma no vinculante, tal como lo sugiere la Organización de las Naciones Unidas, preservando la autonomía institucional de los organismos no gubernamentales (ONG).

Título 1 - LAS UNIDADES DE GESTION LOCAL (UGL).

Art. 39) Créanse las Unidades de Gestión Local, como órganos descentralizados de participación, conformando el primer nivel de organización social, destinadas a nuclear a las Juntas Vecinales y entidades intermedias de la ciudad, siendo su referencia física-territorial de actuación las Unidades Ambientales, en correspondencia con las Delegaciones Municipales (definidas en el Capítulo II).



MANUEL LATARG REIDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO ROSSI
PRESIDENTE
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 4º) De las funciones.

Son Funciones de las UGL:

- a) Coordinar la acción de las ONG afiliadas, en la promoción de obras de servicios y equipamiento.
- b) Promover el fortalecimiento de las centralidades sociales.
- c) Fomentar la cultura y el desarrollo socio económico local.

Art. 5º) De la Integración.

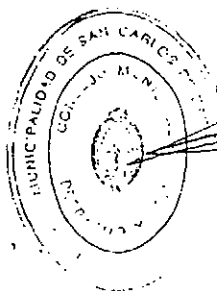
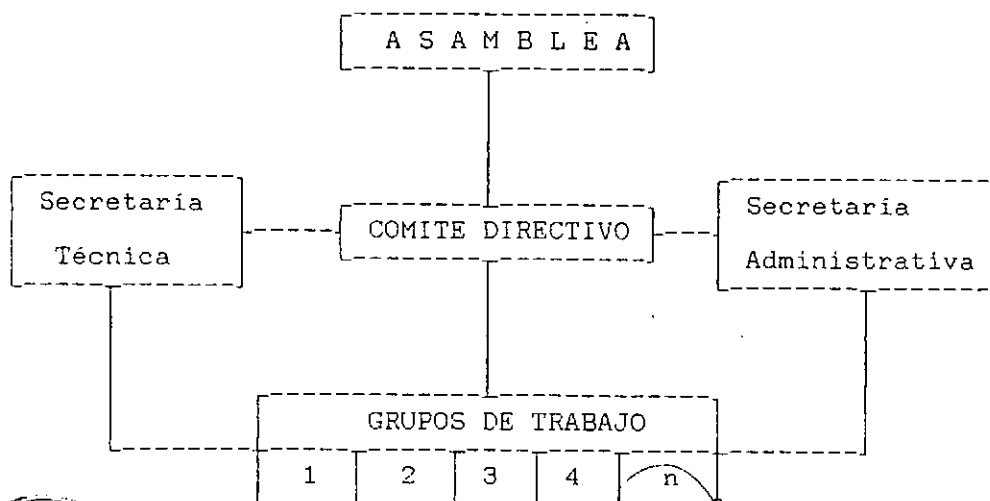
Son Miembros Activos de las UGL, las Juntas Vecinales y las entidades que resulten admitidas como tal, de acuerdo a la jurisdicción definida para cada Unidad Ambiental.

Art. 6º) De la Conducción y Administración.

Son órganos responsables de la conducción y administración de las UGL:

- a) La Asamblea, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, la que será presidida honorariamente por la figura del Delegado Municipal;
- b) El Comité Directivo, que se integrará con representantes del sector privado y del sector público (por invitación).
- c) Las Secretarías de apoyo a nivel Técnico y Administrativo;
- d) Los Grupos de Trabajo, para encarar las iniciativas que decida la Asamblea, donde podrán participar los vecinos en forma personal. Las decisiones adoptadas en ellos, no tendrán función resolutive sino asesora.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



MANUEL CATANO BRIDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLÍS
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

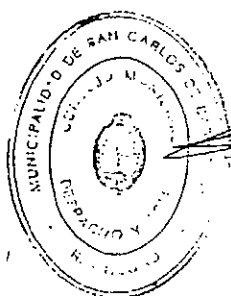
Título 2 - LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM).

Art. 7º) Créase la Unidad de Gestión Municipal como órgano descentralizado de "Confluencia Institucional", correspondiendo su nivel de organización al de una entidad de segundo grado. Su referencia física territorial de actuación lo constituye la totalidad del territorio municipal.

Art. 8º) De las Funciones.
Son Funciones de la UGM:
a) Coordinar las iniciativas de las UGL y de las Delegaciones Municipales.
b) Promover el desarrollo local y regional; el ordenamiento urbano y el mejoramiento ambiental.
c) Fomentar investigaciones, estudios y proyectos de nivel general.
d) Capacitar y asesorar dirigencialmente para la gestión y autogestión local.

Art. 9º) De la Integración.
Son Miembros Activos de la UGM: las UGL, otras ONG de alcance supralocal, Cámaras Empresariales, Colegios Profesionales, Entidades Científicas y Educativas y organizaciones privadas o empresariales, de magnitud y reconocimiento local y regional, cuyos fines e intereses sean compatibles con lo explicitado en el artículo anterior.

Art. 10º) De la Conducción y Administración.
Son órganos responsables de la conducción y administración de la UGM:
a) La Asamblea, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, la que será presidida honorariamente por la figura del Intendente Municipal.
b) El Comité Ejecutivo, integrado con representantes del sector privado y del sector público (siendo conveniente la representación Provincial y Nacional).
c) Las Secretarías de apoyo a nivel Técnico y Administrativo.
d) Las Comisiones Asesoras, que funcionarán por Areas Temáticas, con la finalidad de encarar iniciativas propias, decididas en la Asamblea y coordinar aquellas que provengan de cada UGL o Delegación Municipal. Las decisiones adoptadas, no tendrán función resolutoria sino asesora.



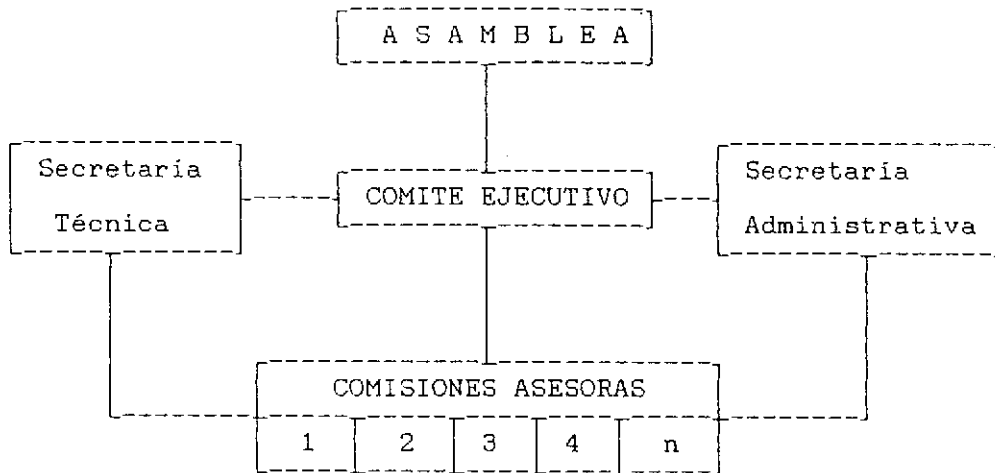
MANUEL LAZARO BONDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS FOLASDA
PRESIDENTE
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



CAPITULO II
De la Adecuación de la Administración Municipal

CONSIDERANDOS

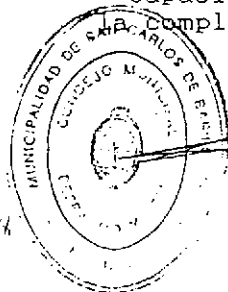
Para llevar adelante los objetivos de descentralización planteados se requiere un accionar distinto al actual, a nivel de gestión e implementación de acciones en el ámbito municipal.

De tal forma, este capítulo de la ordenanza contempla una adecuación de la realidad socio-espacial, a partir del reconocimiento de situaciones que viabilicen una mejor operatividad, cooperando, asimismo, a la definición de un marco específico para la participación organizada de la comunidad, según los siguientes niveles de adecuación:

- La conformación de Delegaciones Municipales.
- El reconocimiento de Unidades Ambientales.

Es necesario precisar que la capacidad operativa del municipio se incrementará, no por aumento de personal sino por caminos complementarios, que tiendan al progresivo traspaso de un "modelo de gestión central" hacia un "modelo de gestión descentralizado o difuso". Dicha capacidad operativa se refiere al reconocimiento del rol del Estado para orientar el desarrollo urbano, atendiendo a necesidades de bienestar general; quien en todos sus niveles de gobierno deberá asumir esa responsabilidad, adecuando sus instrumentos legales y administrativos, en función de:

- Estructuras de participación social como la planteada, que deberán ajustarse con la experiencia de su implementación.
- Oficinas técnico-administrativas capacitadas, que posibiliten un adecuado seguimiento de las acciones y con poder de intervención en las distintas decisiones de gobierno.
- Capacidad de operación local que incluya las necesidades de la compleja realidad física y social de la ciudad.



MANUEL LAZARO BENDERESKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO COLMAREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Este paso hacia la descentralización y consecuente reestructuración del Organigrama Municipal, muestra la posibilidad de coordinar aquellas cuestiones estrictamente locales. Este funcionamiento contribuirá a minimizar la actual dedicación (casi excluyente) de los funcionarios a la atención de problemas coyunturales y paralelamente, dará a nivel de la población, un referente concreto para la atención de lo que sucede en cada sector de la ciudad.

En este sentido, debe mencionarse que toda la estructura municipal deberá adecuarse progresivamente a la nueva situación planteada, a partir de un funcionamiento con mayor interacción horizontal; con claros objetivos globales; con definición de roles en cada unidad de manejo; y, con un presupuesto acorde a los mismos.

Esta situación deberá "diseñarse" en detalle tanto en sí misma, como en su proceso de transición; pero este primer nivel de adecuación y reestructuración del funcionamiento municipal, puede servir como "banco de prueba" para una adecuación integral del actual Organigrama Municipal.

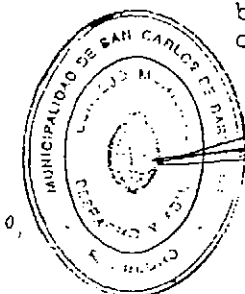
Título 3 - DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

Art. 119) Créanse las Delegaciones Municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, como delegaciones operativas descentralizadas. Las mismas se integran por Unidades Ambientales, cada una de las cuales estarán representadas al menos, por una Unidad de Gestión Local (UGL).

Art. 129) De los Objetivos.
Sus Objetivos Específicos son:
a) El fortalecimiento de centralidades locales, que consoliden centros externos alternativos de desarrollo respecto del casco urbano.
b) La consolidación del área urbana propiamente dicha, intentando superar la actual dicotomía ciudad turística-ciudad permanente.

Art. 139) De la Conducción.
La conducción de las Delegaciones Municipales estará a cargo de un Delegado Administrador que dependerá directamente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente).

Art. 149) De la Organización Administrativa.
La organización interna de cada Delegación Municipal estará compuesta por tres Divisiones:
a) División Administrativa.
b) División Técnica.
c) División Operativa.

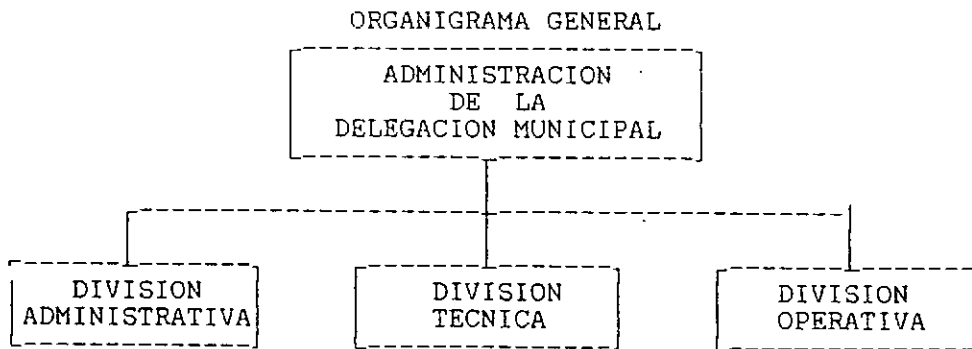


MANUEL LABATO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. GREGORIO RAMONDO DE VIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Art. 159) Conformación y Delimitación.

Se conforman por cuatro Delegaciones externas y una urbana, siendo su delimitación preliminar, la siguiente:

Delegación Municipal El Cóndor: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el río Nirihuau; al Sur el arroyo Del Medio y al Oeste el arroyo Nireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleu: al Norte la calle Miramar; al Este el arroyo Nireco; al Sur el cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapi) y el loteo Villa Arelauquen y al Oeste la traza del Circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

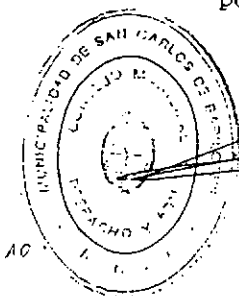
Delegación Municipal Cerro Otto: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este área urbana y el cerro Runge; al Sur el lago Gutiérrez y al Oeste el arroyo Gutiérrez.

Delegación Municipal lago Moreno: al Norte y Oeste el lago Nahuel Huapi; al Este el arroyo Gutiérrez; al Sur el límite del ejido municipal.

Delegación Municipal Urbana: al Norte el lago Norte Huapi; al Este el arroyo Nireco; al Sur la calle Miramar y al Oeste los cerros Otto y Runge.

Título 4 - DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

Art. 169) Reconócese las Unidades Ambientales, que conforman áreas homogéneas desde el punto de vista ambiental, representando sectores significativos del ejido municipal, visulizándose las como subunidades territoriales a consolidar. Las mismas representan la célula básica de organización de las Delegaciones Municipales, sobre las que se aplicará una normativa particularizada, acompañada con la implementación de subprogramas y proyectos de mediano y corto plazo y efecto multiplicador, que actúen en forma demostrativa y generen el adecuado consenso en la población local.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 179) De los Objetivos.

Sus objetivos específicos son:

- a) Clarificar el rol de situaciones "pseudo-urbanas", que comprometen al extenso y diverso ejido municipal.
- b) Constituirse en verdaderos centros para sus áreas complementarias, a través de la aplicación de Patrones de Asentamiento factibles y consensuados.
- c) Acotarlas en el espacio, integrando o agrupando Juntas Vecinales que participen de problemas semejantes.
- d) Integrar las áreas identificadas, conformando Delegaciones Municipales, como forma de acercar el municipio a los problemas, para obtener mayor representatividad y efectuar una distribución de los recursos más equitativa.

Art. 189) Conformación y Delimitación.

Las mismas se conformarán en forma preliminar, acorde al siguiente detalle:

DELEGACION MUNICIPAL	UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION	
El Cóndor	Nireco El Cóndor 1	Costera El Cóndor 2
Pampa de Huenuleu	Pampa de Huenuleu 1 Pampa de Huenuleu 2	Cerro Ventana
Cerro Otto	Cerro Otto Lago Gutiérrez	Cerro Catedral
Lago Moreno	Península San Pedro Puerto Moreno	Llao-Llao Colonia Suiza
Urbana	Area Centro Area Sur Barda Nireco	Cerro Runge Costera

CAPITULO III

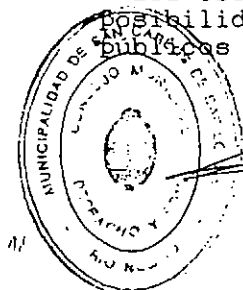
Del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo

CONSIDERANDOS

Este instrumento de articulación, coordinación y concertación del proceso de transición hacia la definitiva descentralización municipal, se complementa con una clara política de ordenamiento territorial.

La misma, sienta sus principios conceptuales en:

- La dimensión espacio ambiental que la impulsa;
- los escenarios tendenciales con los que se trabaja; y las posibilidades de interacción de los diferentes agentes públicos y privados que operan en ese territorio.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
 SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL BARILOCHE

[Firma manuscrita]
 MANUEL LAZARO BENDERSKY
 SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Estos criterios están sostenidos, en los siguientes elementos de gestión:

* El Código Urbano, como método de planificación que orienta y regula las acciones humanas, constituyéndose en una forma jurídica de previsión del fenómeno de urbanización en un área natural protegida, para que no se traduzca en:

- Un deterioro general del ambiente.
- Altos costos sociales de sub-equipamientos y de sobre equipamientos.
- Profundas desigualdades en los distintos sectores de la ciudad.

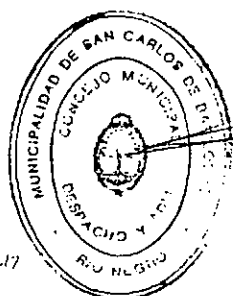
* Un Programa de Desarrollo, que contempla una nueva lógica espacial de la reconversión y adecuación productiva, orientada a la articulación de espacios económicos potenciales, mediante la promoción de emprendimientos que convoquen a las mejores energías de los sectores públicos y privados, colaborando tanto con el desarrollo económico y social, como con el ordenamiento territorial de la ciudad.

Esta estrategia de ordenación permitirá lograr una visión sistémica e integral de la acción de gobierno, superando los enfoques sectoriales; proponiendo ciertas orientaciones para los diferentes sectores del ejido municipal, partiendo de un proceso de gestión del desarrollo abierto y al servicio del bienestar general.

Título 5 - DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 199) Establécese la necesidad de reformular el Plan de Ordenamiento Ambiental de San Carlos de Bariloche de 1980, conforme el crecimiento urbano, edilicio y de población, que lo convierten en una norma desactualizada de la actual problemática de la ciudad.

Art. 209) Establécese al Código Urbano (CU), como instrumento técnico-legal, para la normatización sistemática de los objetivos propuestos para el planeamiento físico del asentamiento humano permanente y transitorio, y las de ordenamiento ambiental en el área que comprende el Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, encuadrado en los deberes y atribuciones que fija la Carta Orgánica Municipal, tendiendo a asegurar el derecho de los usuarios a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales.



MANUEL LAZARO REUDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIMBERG
PRESIDENTE CONCEJO
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 219) Reconócese al Código Urbano (CU), como la herramienta que fija las normas en materia de subdivisión de la tierra, uso del suelo, densidad de ocupación y tejido urbano resultante; destinadas a encauzar las diferentes actividades humanas y fundamentalmente edilicia (privada o pública), completándose este CU, con el Código Edilicio. Estas normas conciernen a:

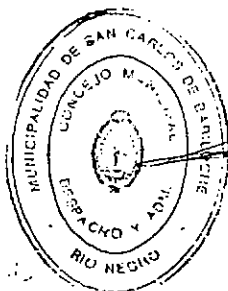
- a) Propuestas básicas de organización funcional e interrelaciones de las distintas áreas del ejido.
- b) Disposiciones para nuevos asentamientos y de implantación de las edificaciones en los predios.
- c) Normas de conservación de la calidad del medio ambiente y su regeneración.
- d) Disposiciones de composición volumétrica.

Art. 220) Reconócese la metodología de "Planeamiento Táctico Continuo" como forma de adecuar la normativa de ordenamiento urbano a la dinámica de crecimiento de la ciudad, sustentado con las formas de participación social diseñadas en el Capítulo I, que se refrendará con las ordenanzas que aprobará el Concejo Municipal para cada tema, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 230) Queda sin efecto toda normativa y/o reglamentación que se oponga a la presente. Para cubrir en un principio, la coexistencia de esta propuesta de reformulación con vacíos normativos y/o normas anteriores, se tomará como válida la última reglamentación sancionada; y en el supuesto de llegar a distintas conclusiones, la interpretación definitiva del CU, corresponderá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con dictamen del Concejo Municipal, previa consulta a la comunidad a través del Consejo de Planificación Municipal.

Título 6 - DE LA PROMOCION DEL DESARROLLO

Art. 240) Declárase de interés municipal la puesta en vigor de un Programa de Desarrollo para Bariloche PRODEBA en carácter de marco de actuación de la Unidad de Gestión Municipal, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social en el territorio comprendido por los límites del ejido municipal de la ciudad.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. CARLOS EDUARDO COLMEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 259) De los Objetivos.

Es Objetivo Primordial del PRODEBA la promoción de actividades que consoliden un desarrollo armónico sociedad-naturaleza, en la conceptualización de desarrollo sustentable gestado localmente, coadyuvando al ordenamiento territorial y a la diversidad económica de la ciudad.

Son objetivos específicos del PRODEBA, la promoción o auspicio de:

- a) Actividades de turismo alternativo (ecoturismo, agroturismo, etc.); y de actividades agrarias-forestales y agroindustriales, en los sectores periurbanos del ejido municipal que contribuyan a definir áreas de equilibrio biológico entre la ciudad y el Parque Nacional Nahuel Huapi.
- b) La innovación tecnológica, la modernización empresaria y el auspicio de las PYMES, que aproveche adecuadamente el capital instalado, como forma de consolidar las áreas intraurbanas y los centros externos, a partir de un desarrollo socio-económico integral.
- c) La modernización político-administrativa del sector público, que promueva la concepción de un Estado dinámico y regulador de las actividades, en el marco de desarrollo sustentable para la ciudad.

Art. 269) De los Antecedentes.

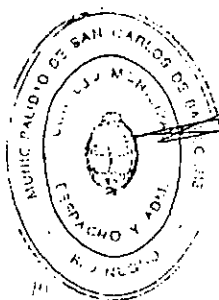
Se reconocen como lineamientos específicos para la puesta en vigor del PRODEBA, a los delineados por el Proyecto de Ordenamiento Ambiental para San Carlos de Bariloche Etapa II "Estrategias de Implementación", elaborado por el Consejo Federal de Inversiones.

Art. 279) De la Naturaleza Jurídica.

El PRODEBA es un Programa de iniciativa estatal, que se descentraliza para garantizar la participación de todos los sectores de la sociedad, en el marco del Régimen de Participación Social definido en el Capítulo I de esta Ordenanza.

Art. 289) De la Implentación y Coordinación.

Designase para la implentación del PRODEBA a la Unidad de Gestión Municipal, correspondiendo la coordinación del mismo a su Comité Directivo.



MANUEL LAZARO BENDERISKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. CARLOS EDUARDO GONZALEZ
PRESIDENTE
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIONES TRANSITORIAS

Título 1: Comisión Organizadora.

Designación.

Art. 299) Establécese al Consejo de Planificación Municipal como el ámbito de discusión, análisis y consenso del Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se designa con este carácter al Consejo de Planificación Municipal (CPM), con la finalidad de:

- Difundir a la comunidad general los alcances de la presente ordenanza.
- Organizar las Juntas Vecinales y las Entidades Intermedias para conformar las UGL y la UGM.
- Ajustar en Talleres Barriales y Seminarios Generales, el modelo estatutario y los objetivos de funcionamiento de las organizaciones descentralizadas propuestas.
- Tramitar la personería jurídica correspondiente a cada nivel de organización.

Art. 302) Admisión de Miembros.

El CPM elaborará un registro de Entidades Intermedias y Juntas Vecinales con posibilidades de convertirse en miembros activos de cada nivel de organización, invitándolos a integrarse en las mismas. El Registro funcionará en el Centro Cívico y en el Concejo Municipal. El CPM está facultado a admitir o rechazar las postulaciones, las que podrán ser revisadas sólo por la próxima Asamblea de cada nivel de organización.

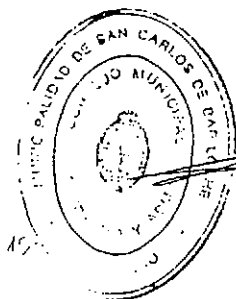
Art. 312) Duración.

El CPM tendrá ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, prorrogables (en caso de no haber concluido las obligaciones especificadas en artículos 29 y 30 a otros treinta (30) días, para difundir los alcances de la misma y recoger las observaciones de la comunidad organizada, tanto a la Ordenanza Marco, como a sus Anexos Reglamentarios.

Título 2: Grupos de Trabajo Iniciales

Art. 320) El CPM podrá constituir Grupos de Trabajo de carácter provisorios, para colaborar en temas tales como:

- Ajuste de Estatutos definitivos, acorde a las sugerencias de cada sector.
- Elección de sedes.
- Realización de talleres por Unidad Ambiental y Delegación Municipal.
- Organización de Seminarios Generales a nivel de la UGM y del CPM, acerca de la problemática global de la ciudad.
- Otras consideraciones que surjan de las tareas organizativas.




MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

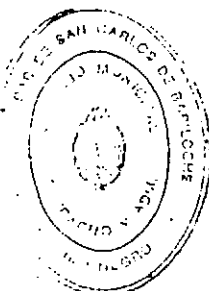
Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE




MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 339) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial.
Tómese razón. Cumplido, archívese.


MANUEL LAZARO RONDERSKY
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPAL BARILOCHE




Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVERZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

GLOSARIO DE ANEXOS REGLAMENTARIOS.

ANEXO Nº 1
Estatuto Tipo para las Unidades de Gestión Local (UGL).

ANEXO Nº 2
Estatuto Tipo para la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

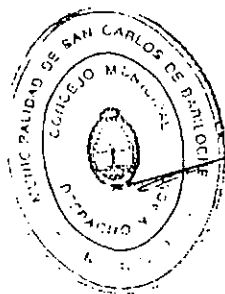
ANEXO Nº 3
Naturaleza Jurídico-Administrativa de las Delegaciones Municipales.

ANEXO Nº 4
Naturaleza Jurídico-Administrativa de las Unidades Ambientales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ANEXO Nº 5
Código Urbano (CU) 1994.

ANEXO Nº 6
Programa de Desarrollo para Bariloche-PRODEBA.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ESTATUTO TIPO PARA LAS
 UNIDADES DE GESTION LOCAL (UGL)

ANEXO Nº 1

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución. Denominación.

Art. 1º) Reunidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el día ... de de 1994, se constituye la Unidad de Gestión Local, como organización descentralizada de participación social, conformando el primer nivel de organización destinada a nuclear a las Juntas Vecinales y entidades intermedias de la Unidad Ambiental respectiva.

Art. 2º) Son límites de actuación de la Unidad de Gestión Local, los siguientes:

Capítulo 2: De las Funciones y de los Objetivos.

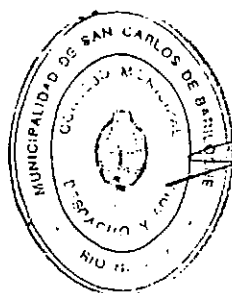
Art. 3º) Son funciones de las UGL:

- a) Coordinar la acción de las ONG afiliadas en la promoción de obras de servicios y equipamiento.
- b) Promover el fortalecimiento de las centralidades sociales.
- c) Fomentar la cultura y el desarrollo socio-económico local.

Art. 4º) Su objetivo principal es el de establecer formas de comunicación social abiertas, constituyéndose en el canal natural de participación de la población local, organizada a partir de sus entidades intermedias; asumiendo y ejerciendo responsabilidades orientadas al bien común.

Art. 5º) Sus objetivos específicos son:

- a) Promover obras de saneamiento, de servicios y equipamiento comunitario, en el ámbito de referencia de cada UGL.
- b) Gestionar ante los poderes públicos, el cumplimiento y sanción de leyes, decretos, ordenanzas o reglamentaciones, que garanticen el bienestar de la población local.
- c) Promover el mejoramiento integral de las distintas áreas de la ciudad.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
 SECRETARIO CONCEJO
 MUNICIPAL BARILOCHE

EDUARDO SOLIVEREZ
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica y de su Patrimonio.

Art. 69) La UGL es una entidad civil sin fines de lucro, sometidas a la fiscalización de los organismos administrativos correspondientes; quedando excluidos de sus propósitos y finalidades todas las cuestiones y actividades políticas partidarias, religiosas y raciales.

Art. 79) El patrimonio social de la UGL se integra con :

- Bienes que adquiera por cualquier título;
- Cuotas que abonen las entidades asociadas;
- Aportes especiales que se establezcan;
- Derechos que se perciban por la realización de cursos, fiestas o eventos de cualquier naturaleza;
- Legados y donaciones, los que deberán ser aceptados por el Comité Directivo;
- Subsidios o subvenciones que se le otorgue;
- Toda otra contribución lícita.

Título 2: De la Calidad de los Miembros.

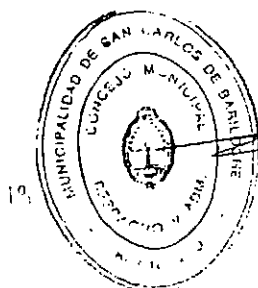
Capítulo 1: Miembros Activos

Art. 89) Se refiere a las entidades que resulten admitidas como tal, que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que realicen una labor de coordinación de personas individuales o grupos de personas interesadas en la problemática del desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida local.
- Que se rijan por estatutos que no se opongan al presente y para el caso de entidades empresarias, se demuestre que sus intereses se compatibilicen con lo explicitado en el acápite anterior.
- Que cuenten con un mínimo de asociados, que el Comité Directivo por vía reglamentaria determinará.

Art. 99) Son Deberes, Obligaciones y Derechos de los Miembros Activos de cada UGL:

- El desempeño y organización de las tareas que le asigne el Comité Directivo.
- Participar y colaborar con las Comisiones Asesoras.
- Representar a la entidad en el orden local y en la Unidad de Gestión Municipal, con el rango de Sub Delegación.
- Elegir las autoridades de la UGL e integrar sus cuadros directivos con arreglo a lo establecido en el Estatuto correspondiente.
- Proponer iniciativas vinculadas a los objetivos de la UGL.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo 2: Otros Miembros de la UGL

Art. 109) Miembros Honorarios.

Se refiere a relevantes personalidades de la vida local, que participarán en calidad de Consejeros de la UGL, sin voto en la Asamblea. Su incorporación es por invitación.

Art. 110) Miembros Observadores.

Podrán integrarse en calidad de tal todos los vecinos del área de acción de la UGL que así lo deseen. Participarán en las Asambleas con voz y sin voto, pudiendo hacer llegar sus iniciativas, a través del CD.

Título 3: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: ASAMBLEA

Art. 120) La Asamblea es el máximo órgano de la UGL, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, con voz y voto. Será presidida honorariamente por la figura del Delegado Municipal, quien podrá designar como altermo a un funcionario del área de Obras y Servicios Públicos Municipal. En la misma, oficiará como Secretario de Actas el Presidente del Comité Directivo (CD) de la UGL correspondiente. Se recomienda para su funcionamiento el ordenamiento de los siguientes tipos de Asamblea:

Art. 130) Asamblea Ordinaria.

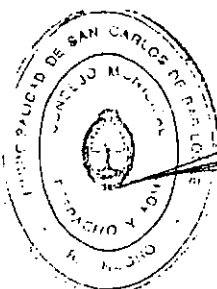
Convocada por el Comité Directivo, sesionará cada noventa (90) días corridos con la finalidad de:

- Tratar las iniciativas seleccionadas y elevadas por el CD.
- Priorizar y ordenar el funcionamiento del Comité Directivo y de los Grupos de Trabajo.

Art. 140) Asamblea Anual Ordinaria.

Convocada por el CD, su funcionamiento se corresponde con el cierre de cada ejercicio anual, con la finalidad de:

- Tratar los resultados conseguidos con la puesta en marcha de las iniciativas seleccionadas, así como el estado de gestión de aquellas aún no implementadas.
- Evaluar el funcionamiento del CD y de los Grupos de Trabajo.
- Considerar la Memoria Anual y Cuentas de la Administración presentadas por el CD.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 150) Asamblea Extraordinaria.
Podrá ser convocada por el CD o por un número no menor del 25% de los Miembros Activos, debiendo sesionar con por lo menos los dos tercios de los Miembros Activos, cuya finalidad es la de tratar:
a) Temas especiales, vinculados al funcionamiento, modificación de Estatuto, cambio de sede o disolución de la UGL.
b) Acciones particulares o temas urgentes relacionados con el bienestar de la población en general.

Art. 160) Quorum.
En el Estatuto definitivo, se deberá detallar el quorum necesario para sesionar en los distintos tipos de Asamblea.

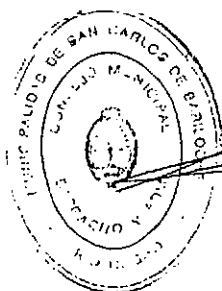
Capítulo 2: COMITE DIRECTIVO.

Art. 170) Integración.
Integrarán el Comité Directivo de cada UGL representantes del sector privado y del sector público, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Sector Privado: Tiene como función general ejecutar los mandatos de la Asamblea y administrar la UGL. El mismo se integrará con un representante de cada Junta Vecinal incluida en la Unidad Ambiental respectiva y un representante de cada institución miembro. Estos representantes electos serán en número proporcional al número de entidades asociadas de cada tipo, en la siguiente progresión: Uno (1) por cada Junta Vecinal; uno (1) por cada cinco (5) entidades; dos (2) entre cinco (5) y diez (10) entidades; tres (3) para más de diez (10) entidades.

Sector Público: Participará por invitación, integrando el Comité Directivo, con voz y voto en la Asamblea. Los representantes asignados deberán estar autorizados por el nivel gubernamental correspondiente para ejecutar los mandatos de la misma. Ello se propone con la finalidad de articular las iniciativas con las prioridades y factibilidades del sector estatal. Los sectores públicos la integrarán con un (1) representante por cada uno de los siguientes sectores: el Ejecutivo Municipal; el Concejo Municipal; la Delegación Municipal y el Ente de Saneamiento.

Art. 180) Conducción.
El Comité Directivo elegirá de modo directo entre sus integrantes, un Presidente de la UGL, por un período de dos años, quien deberá ser ratificado por votación en cada Asamblea Anual Ordinaria, o reemplazado por el miembro más votado. De sus miembros se designará un representante para integrar la Unidad de Gestión Municipal (UGM).



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SORIANO
PRESIDENTE UGL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO



Capítulo 3: SECRETARIAS.

Art. 199) Secretaría Administrativa.

La misma apoyará en modo directo la labor del Comité Directivo y en especial de su Presidente. El CD está facultado para designar una persona responsable de esta Secretaría, pudiendo dicho cargo ser rentado, con el rol de Secretario de Actas, en las distintas Asambleas. También podrá designarse un grupo de apoyo a la labor del Secretario, para efectuar el seguimiento de distintas gestiones y expedientes de obra. Estos últimos cargos serán ad honorem, constituyéndose la misma con integrantes de los miembros activos del CD.

Art. 209) Secretaría Técnica.

Conformada con profesionales y técnicos que acrediten residencia estable o transitoria en cada Unidad Ambiental y que formen parte de las entidades miembros. Asimismo, en caso de inexistencia en dicho sector de los mismos, podrá integrarse esta Secretaría con personal de planta del municipio, o con profesionales de la Universidad. El Comité Ejecutivo designará un Secretario Técnico quien formará un grupo de apoyo a la labor del mismo y al de los Grupos de Trabajo.

Capítulo 4: GRUPOS DE TRABAJO

Art. 219) El Comité Directivo dispondrá la formación de Grupos de Trabajo para encarar las iniciativas que decida la Asamblea. Los mismos deberán atender para su funcionamiento los objetivos y Estatuto de la UGL. Se considera conveniente que el sector público tenga participación en carácter de asesor en el funcionamiento de estos Grupos. Las decisiones adoptadas en ellos no tendrán función resolutive sino asesora; con cuya información podrá luego la Secretaría Técnica elaborar trabajos que llevará adelante en su gestión el Comité Directivo; siempre a partir del mandato de la Asamblea.

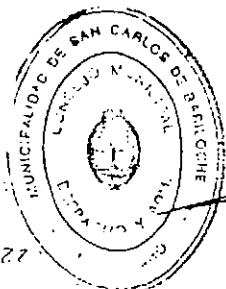
Título 4: De la Sede y Ejercicio Anual.

Art. 229) Sede.

La UGL designará una sede para su funcionamiento y recepción de correspondencia y comunicaciones. La misma puede corresponderse con algún establecimiento educacional, deportivo o de una Junta Vecinal de la Unidad Ambiental respectiva.

Art. 239) Ejercicio Anual.

El ejercicio anual de actividades institucionales de la UGL y de cuentas de su administración, se iniciará el 1 de julio de cada año y se expedirá el 30 de junio del año siguiente.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SQUIVEREZ
 PRESIDENTE ASAMBLEA
 SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ESTATUTO TIPO PARA LA
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)

ANEXO Nº 2

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución. Denominación.

Art. 1º) Créase la Unidad de Gestión Municipal como órgano descentralizado de "Confluencia Institucional", correspondiendo su nivel de organización al de una entidad de segundo grado. Se integrará con las UGL, otras ONG de alcance supralocal, Cámaras Empresariales, Colegios Profesionales, Entidades Científicas y Educativas y organizaciones privadas o empresariales de magnitud y reconocimiento local y regional.

Art. 2º) Son límites de actuación de la Unidad de Gestión Municipal la totalidad del territorio municipal.

Capítulo 2: De las Funciones y de los Objetivos.

Art. 3º) Son funciones de la UGM:

- Coordinar las iniciativas de las UGL y de las Delegaciones Municipales.
- Promover el desarrollo local y regional, el ordenamiento urbano y el mejoramiento ambiental.
- Fomentar investigaciones, estudios y proyectos de nivel general.
- Capacitar y asesorar dirigencialmente para la gestión y autogestión.

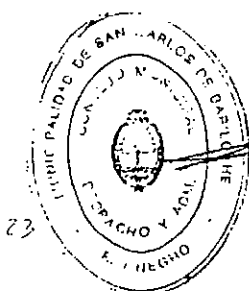
Art. 4º) Su objetivo principal es el de promover la capacidad local de gestar iniciativas de obras de saneamiento, equipamiento y de promoción del desarrollo, de modo de equilibrar las condiciones de vida de los distintos sectores del extenso ejido municipal.

Art. 5º) Sus objetivos específicos son:

- Promover el ordenamiento territorial-urbano y el mejoramiento ambiental.
- Promover obras de saneamiento, considerando formas alternativas de provisión y gestión.
- Realizar actividades que promuevan el desarrollo cultural, económico y social de la población.

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica y de su Patrimonio.

Art. 6º) La UGM es una entidad civil de segundo grado sin fines de lucro, sometida a la fiscalización de los organismos administrativos correspondientes; quedando excluidos de sus propósitos y finalidades todas las cuestiones y actividades políticas partidarias, religiosas y raciales.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

DR. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Art. 79) El patrimonio social de la UGM se integra con :
- a) Bienes que adquiera por cualquier título;
 - b) Cuotas que abonen las entidades asociadas;
 - c) Aportes especiales que se establezcan;
 - d) Derechos que se perciban por la realización de cursos, fiestas o eventos de cualquier naturaleza.
 - e) Legados y donaciones, los que deberán ser aceptados por el Comité Directivo.
 - f) Subsidios o subvenciones que se le otorgue.
 - g) Toda otra contribución lícita.

Título 2: De la Calidad de los Miembros.

Capítulo 1: Miembros Activos.

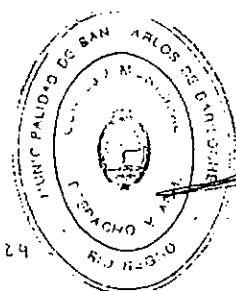
- Art. 89) Se consideran Miembros Activos de la UGM, a las UGL con representación permanente y a toda otra entidad que resulte admitida como tal, la que deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Que realicen una labor de coordinación de entidades o personas físicas o jurídicas, con competencia en la problemática del desarrollo y el mejoramiento social.
 - b) Que se rijan por estatutos que no se opongan a los lineamientos presentes y para el caso de entidades empresarias, se demuestre que sus intereses son compatibles con lo explicitado en el acápite anterior.
 - c) Que cuenten con un mínimo de miembros y/o entidades asociadas, que el Comité Directivo por vía reglamentaria determinará.

- Art. 90) Son Deberes, Obligaciones y Derechos de la UGM:
- a) El desempeño y la organización de las tareas que le asigne el Comité Ejecutivo.
 - b) Integrar y colaborar con las Comisiones Asesoras.
 - c) Representar a la entidad en el orden local, provincial o nacional con el rango de Delegación.
 - d) Elegir las autoridades de la UGM e integrar sus cuadros directivos con arreglo a lo establecido en el Estatuto correspondiente.
 - e) Proponer iniciativas vinculadas a los objetivos de la UGM y de los intereses de la comunidad.
 - f) Emitir opinión y asesorar al sector público toda vez que se requiera, siempre en función de los alcances de su accionar.

Capítulo 2: Otros Miembros de la UGL.

Art. 109) Miembros Honorarios.

Se refiere a relevantes personalidades de la vida local, que participarán en calidad de Consejeros de la UGM, sin voto en la Asamblea. Su incorporación es por invitación.



MANUEL LAZARO FENDERESKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO COLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 119) Miembros Observadores.
Podrán integrarse en calidad de tal los vecinos que así lo deseen, los que podrán hacer llegar sus iniciativas, a través del Comité Ejecutivo.

Título 3: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: ASAMBLEA.

Art. 129) La Asamblea es el máximo órgano de la UGM, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, con voz y voto. Será presidida por la figura del Intendente Municipal, quien podrá designar como alterno al Secretario de Gobierno. En la misma, oficiará como Secretario de Actas el Presidente del Comité Directivo de la UGM. Se recomienda para su funcionamiento, los siguientes tipos de Asamblea:

Art. 139) Asamblea Ordinaria.
Convocada por el CE sesionará cada noventa (90) días corridos, con la finalidad de:

- Tratar las iniciativas seleccionadas y elevadas por el mismo CE.
- Priorizar y ordenar el funcionamiento del CE y de las Comisiones Asesoras, en función de los requerimientos de la comunidad.

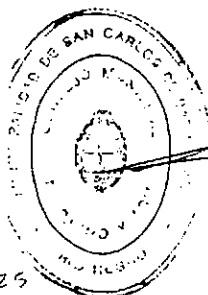
Art. 149) Asamblea Anual Ordinaria.
Convocada por el CE, su funcionamiento se corresponde con el cierre de cada ejercicio anual, con la finalidad de:

- Tratar los resultados conseguidos con la puesta en marcha de las iniciativas seleccionadas, así como el estado de gestión de aquellas aún no implementadas.
- Evaluar el funcionamiento del CE y de las Comisiones Asesoras.
- Considerar la Memoria Anual y Cuentas de Administración presentadas por el CE.

Art. 159) Asamblea Extraordinaria.
Podrá ser convocada por el CE o por un número no menor del 25% de los Miembros Activos, debiendo sesionar con por lo menos los dos tercios de los mismos, cuya finalidad es la de tratar:

- Temas especiales, vinculados al funcionamiento, modificación de Estatuto, cambio de sede o disolución de la UGM.
- Operaciones particulares de bienes raíces, inversiones extraordinarias o temas urgentes relacionados con el bienestar de la población en general.

Art. 169) Quorum.
En el Estatuto definitivo se deberá detallar el quorum necesario para sesionar en los distintos tipos de Asamblea.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo 2: COMITE EJECUTIVO

Art. 179) Integración.

Integrarán el Comité Ejecutivo de la UGM, representantes del sector privado y del sector público, en forma análoga a las UGL y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Sector Privado: Tiene como función general ejecutar los mandatos de la Asamblea y administrar la UGM. La misma se integrará con un representante por cada Unidad de Gestión Local; por la Universidad y por cada institución miembro.

Sector Público: Participará por invitación, integrando el CE, con voz y voto en la Asamblea. Los representantes asignados, deberán estar autorizados por el nivel gubernamental correspondiente, para ejecutar los mandatos de la misma, con la finalidad de articular las iniciativas, con las prioridades y factibilidades del sector estatal. Dicho sector estará representado por: el Ejecutivo Municipal (Area de Obras Públicas); el Concejo Municipal (Comisión de Obras Públicas); la Delegación Municipal (Secretaría Técnica); el Ente de Saneamiento (Gerencia Técnica). También es conveniente que integren este nivel, un representante por el Gobierno Provincial y otro por el Gobierno Nacional, en virtud de la importante cantidad de organismos de los dos niveles, con sede en esta ciudad.

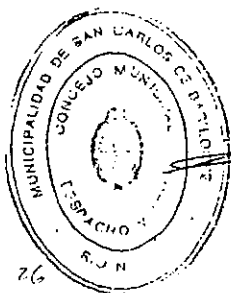
Art. 180) Conducción.

El CE elegirá de modo directo entre sus integrantes, un Presidente de la UGM, por un período de dos (2) años, quien deberá ser ratificado por votación en cada Asamblea Anual Ordinaria, o reemplazado por el miembro más votado.

Capítulo 3: SECRETARIAS

Art. 190) Secretaría Administrativa.

El CE está facultado para designar una persona responsable de esta Secretaría, pudiendo dicho cargo ser rentado. Su rol es apoyar en modo directo la labor del CE y en especial de su Presidente. Asimismo, tendrá la función de Secretario de Actas en las distintas Asambleas. También podrá designarse un grupo de apoyo a la labor del Secretario, para efectuar el seguimiento de distintas gestiones. Estos últimos cargos serán ad honorem, constituyéndose la misma con integrantes de los miembros activos del Comité Ejecutivo.



MANUEL LAZARO BENDERSKY.
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO COLUMBRIE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 209) Secretaria Técnica.
Conformada con profesionales y técnicos que acrediten residencia en la ciudad y que formen parte sin excepción, de las entidades miembros. El CE designará un Secretario Técnico, quien formará un grupo de apoyo a la labor del mismo y al de las Comisiones Asesoras.

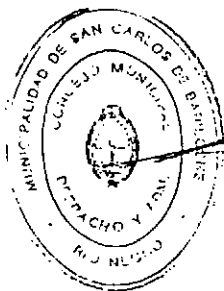
Capítulo 4: COMISIONES ASESORAS

Art. 219) El CE dispondrá la formación de Comisiones Asesoras, que funcionarán por Areas Temáticas, con la finalidad de encarar iniciativas propias, decididas en la Asamblea y coordinar aquellas que provengan de cada UGL o Delegación Municipal. Dichas Comisiones deberán atender, para su funcionamiento, los objetivos y Estatuto de la UGM. El sector público tendrá participación en carácter de asesor en el funcionamiento de estas Comisiones. Las decisiones adoptadas en las mismas, no tendrán función resolutoria sino asesora; con cuya información podrá luego la Secretaría Técnica elaborar trabajos que llevará adelante en su gestión el CE.

Título 4: De la Sede y Ejercicio Anual.

Art. 229) Sede.
La UGM designará una sede para su funcionamiento y recepción de correspondencia y comunicaciones. La misma puede establecerse en el Centro Cívico, Concejo Municipal o establecimiento educacional, deportivo o de servicios de la ciudad.

Art. 239) Ejercicio Anual.
El ejercicio anual de actividades institucionales de la UGL y de cuentas de su administración, se iniciará el 19 de julio de cada año y se expedirá el 30 de junio del año siguiente.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLÍS
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NATURALEZA JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS
DELEGACIONES MUNICIPALES

ANEXO Nº 3

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución. Denominación.

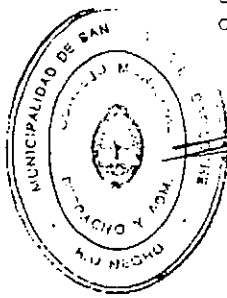
Art. 1º) Créanse en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche las Delegaciones Municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal como delegaciones operativas descentralizadas.

Capítulo 2: De las Funciones y de los Objetivos.

Art. 2º) Son funciones de las Delegaciones Municipales:

- Ejercer las funciones que le sean atribuidas por el Departamento Ejecutivo para el ordenamiento del territorio municipal.
- Atender, asesorar y diligenciar las necesidades de los contribuyentes comprendidos en las zonas de influencia de cada Delegación.
- Supervisar, organizar y conducir, las tareas en materia de construcción, mantenimiento y reparación de calles, obras de infraestructura, y equipamientos públicos, bajo la coordinación de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.
- Controlar y cumplimentar los trámites administrativos que se originen; asignando tareas a los inspectores, instruyéndolos en la verificación del cumplimiento de las leyes, ordenanzas y obligaciones tributarias en vigor.
- Elaborar en forma conjunta con las UGL, propuestas para la asunción de nuevas funciones descentralizadas, con los requerimientos y necesidades de equipamiento, para ser elevadas a consideración del Ejecutivo Municipal.
- Asistir a las UGL en la elaboración e implementación de iniciativas locales que redunden en obras de mejoramiento, enmarcadas en los lineamientos de los planes, programas y proyectos para el territorio municipal.

Art. 3º) Su objetivo principal es el de promover la puesta en marcha de acciones, iniciativas sociales y formas de concientización que contribuyan a equilibrar las condiciones de vida del sector del ejido municipal correspondiente.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIMIEREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Art. 49) Sus objetivos específicos son:
- El fortalecimiento de centralidades locales, que auspicien la consolidación de centros externos alternativos de desarrollo respecto del área central.
 - La consolidación del área urbana propiamente dicha, intentando superar la dicotomía ciudad turística - ciudad permanente.

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica.

- Art. 49) Las Delegaciones Municipales son unidades administrativas descentralizadas del Departamento Ejecutivo Municipal, que en su período de prueba y consulta, para ordenar y ajustar su funcionamiento, dependerá del titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; pasando a depender, una vez finalizado dicho período, del Intendente Municipal.

Título 2: De la Conducción y Administración.

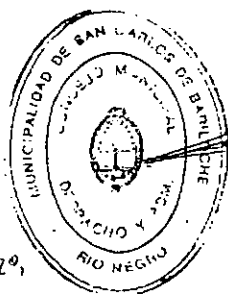
Capítulo 1: Conducción.

- Art. 69) La conducción de las Delegaciones Municipales estará a cargo de un Delegado Administrador que dependerá directamente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente).

Capítulo 2: De la Organización Administrativa.

La organización de cada Delegación Municipal, estará compuesta por tres Divisiones:

- Art. 79) División Administrativa:
- La función de la misma está centrada en:
- La atención y asesoramiento al público, proponiendo información sobre las tramitaciones a realizar.
 - Cobro de tasas municipales; cuotas de obras de infraestructura realizadas por consorcio; facturas de uso y consumo de los servicios; impuestos provinciales; etc.
 - Controlar y cumplimentar las tareas administrativas que se originen y recepcionar o distribuir las cédulas de notificación producidas por distintas reparticiones, dentro de las jurisdicción de cada Delegación Municipal.
 - Administrar los recursos económicos descentralizados y su aplicación.



MANUEL LAZARO RENDERSKY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIMBERG
PRESIDENTE CONCEJO
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 89) División Técnica.

Su objeto está centrado en:

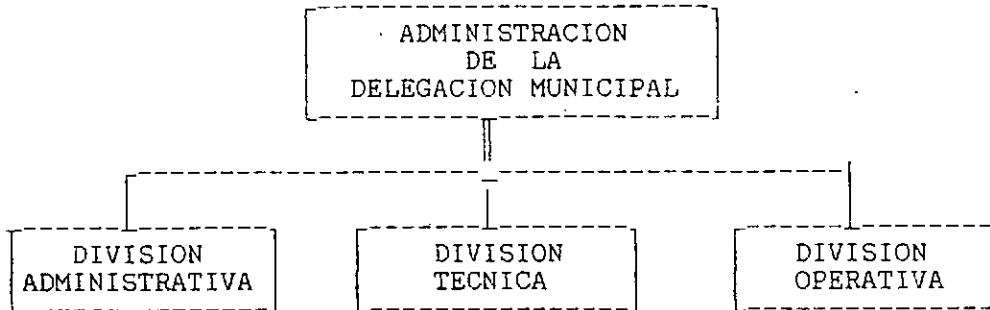
- a) Programar las inspecciones para su posterior relevamiento sobre la actividad comercial, las obras particulares y de infraestructura.
- b) Supervisar, organizar y conducir el servicio de calle, asignando tareas, recursos, métodos de trabajo y responsabilidades definidas para cada sector.
- c) Asistir a las UGL en la elaboración e implementación de iniciativas locales que redunden en obras de mejoramiento, de modo de enmarcarlas en los lineamientos de los planes, programas y proyectos municipales.

Art. 90) División Operativa.

Son funciones de esta División:

- a) Determinar las necesidades de materiales y equipamiento necesario para construcciones y reparaciones.
- b) Realizar el aprovisionamiento y sistematización de los mismos mediante un régimen periódico, en base a los programas de trabajo que implemente el Delegado Administrador.
- c) Organizar y llevar a la práctica los restantes trabajos y acciones que sean determinados por la autoridad competente.

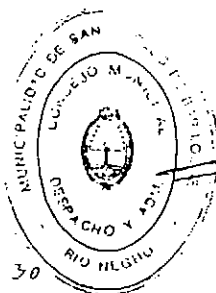
ORGANIGRAMA GENERAL



Título 3: Constitución de Delegaciones Municipales.

Capítulo 1: De la Constitución de las Delegaciones

Art. 102) Para el manejo del ejido municipal, se consolida una forma de actuación que acota su escala espacio-comportamental, atendiendo a las identidades locales y a espacios geográficos singulares; por lo que cada una de las Delegaciones Municipales se integran según Unidades Ambientales (tal se definen en el Título 2, del Capítulo II de la Ordenanza Marco); cada una de las cuales estarán representadas por al menos una Unidad de Gestión Local (según el Capítulo I - Título 1, de la misma ordenanza).



MANUEL LAZARO BENDERESKY
 SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIMEREZ
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo 2: De la Conformación y Delimitación

Art. 119) Las Delegaciones Municipales estarán conformadas por cinco Delegaciones según la siguiente denominación: Delegación Municipal El Cóndor; Delegación Municipal Pampa de Huenuleu; Delegación Municipal Cerro Otto; Delegación Municipal Lago Moreno y Delegación Municipal Urbana.

Art. 129) Son límites preliminares de cada Delegación Municipal, los siguientes:

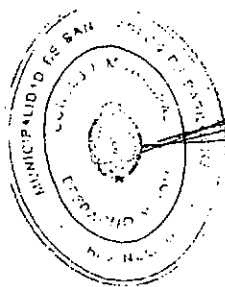
Delegación Municipal El Cóndor: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el río Nirihuau; al Sur el arroyo Del Medio y al Oeste el arroyo Nireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleu: al Norte la calle Miramar; al Este el arroyo Nireco; al Sur el cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapi) y el loteo Villa Arelauquen y al Oeste la traza del Circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

Delegación Municipal Cerro Otto: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este área urbana y el cerro Runge; al Sur el lago Gutiérrez y al Oeste el arroyo Gutiérrez.

Delegación Municipal Lago Moreno: al Norte y Oeste el lago Nahuel Huapi; al Este el arroyo Gutiérrez; al Sur el límite del ejido municipal.

Delegación Municipal Urbana: al Norte el lago Nahuel Huapi; al Este el arroyo Nireco; al Sur la calle Miramar y al Oeste los cerros Otto y Runge.



MANUEL LAZARO GENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIMBERG
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NATURALEZA JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS
UNIDADES AMBIENTALES

ANEXO Nº 4

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución. Denominación.

Art. 19) Las Unidades Ambientales conforman áreas homogéneas desde el punto de vista ambiental, representando sectores significativos del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, visulizándose las como subunidades territoriales a consolidar.

Capítulo 2: De los Objetivos.

Art. 29) El objetivo principal de su delimitación, es el de propiciar la consolidación del área urbana y el fortalecimiento de los centros externos del ejido municipal.

Art. 39) Sus objetivos específicos son:

- a) Clarificar el rol de situaciones "pseudo-urbanas", que comprometen al extenso y diverso ejido municipal.
- b) Constituirse en verdaderos centros para sus áreas complementarias, a través de la aplicación de Patrones de Asentamiento factibles y consensuados.
- c) Acotarlas en el espacio, integrando o agrupando Juntas Vecinales que participen de problemas semejantes.
- d) Integrar las áreas identificadas, conformando Delegaciones Municipales, como forma de acercar el municipio a los problemas, para obtener mayor representatividad y efectuar una distribución de los recursos más equitativa.

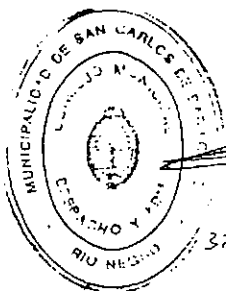
Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica.

Art. 49) Las UA son unidades operativas-funcionales, que conforman las Delegaciones Municipales a implementar, que están representadas por formas de participación de carácter local constituidas por las Unidades de Gestión Local (UGL).

Título 2: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: Conducción.

Art. 59) La conducción de las acciones a implementar en cada Unidad Ambiental, es responsabilidad específica de la Unidad de Gestión Local respectiva, según se define en el Capítulo I de esta Ordenanza Marco.



MANUEL LAZARO BENDERFSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo 2: De la Organización Administrativa.

Art. 69) Las Unidades Ambientales representan la célula básica de organización de las Delegaciones Municipales, sobre las que se aplicará una normativa particularizada, acompañada con la implementación de subprogramas y proyectos de mediano y corto plazo y efecto multiplicador, que actúen en forma demostrativa y generen consenso en la población local.

Título 3: Constitución de las Unidades Ambientales.

Capítulo 1: De la Constitución de las Unidades Ambientales.

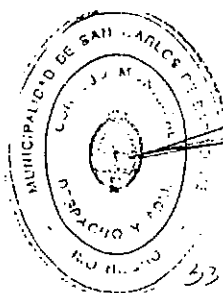
Art. 70) Se ha considerado para la constitución o definición preliminar de las UA, los siguientes criterios:

- a) Areas a consolidar, completar y/o reformular.
- b) Sectores que debieran reservarse para usos específicos (actividades turísticas, de preservación, etc.).
- d) Areas de equilibrio ecológico, naturales y potencialmente productivas primarias (intensivas, forestales o extensivas, entre otras).
- e) Areas sujetas a manejo concertado, en sectores de alto riesgo para la preservación del equilibrio ecológico y/o paisajístico.

Capítulo 2: De la Conformación y Delimitación.

Art. 80) Las Unidades Ambientales se conforman en forma preliminar, acorde al siguiente detalle:

DELEGACION MUNICIPAL	UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION	
El Cóndor	Nireco El Cóndor 1	Costera El Cóndor 2
Pampa de Huenuleu	Pampa de Huenuleu 1 Pampa de Huenuleu 2	Cerro Ventana
Cerro Otto	Cerro Otto Cerro Catedral	Lago Gutiérrez
Lago Moreno	Península San Pedro Puerto Moreno	Llao Llao Colonia Suiza
Urbana	Area Centro Area Sur Barda Nireco	Cerro Runge Costera



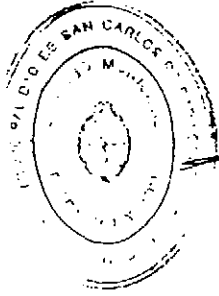
MANUEL LAZARO BENDERSKY
 SECRETARIO CONCEJO
 MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVERZ
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 99) La delimitación preliminar de cada Unidad Ambiental se corresponde en principio con la unificación de las jurisdicciones de las Juntas Vecinales integrantes, más una porción de territorio sin asignación actual, de modo de conformar áreas de manejo conforme a lo establecido en el artículo 70 de la presente.



MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE

Dr. CARLOS EDUARDO RAMIREZ
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Disposiciones Transitorias:

Respecto de los Anexos Reglamentarios no incorporados en el presente Documento, caben establecer las siguientes consideraciones:

ANEXO Nº 5

Código Urbano (CU) 1994

Su adecuación es parte del proceso de elaboración del Proyecto de Ordenamiento Ambiental, como parte de la Asistencia Técnica que el Consejo Federal de Inversiones está brindando a la Provincia de Río Negro, para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Dicho ajuste contempla:

- Los criterios de actualización del Código de Planeamiento de 1980, desarrollados en el Código Urbano '92, realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- El proceso de Consultas a la comunidad, sobre el Código Urbano '92 efectuado por el Concejo Municipal.
- Los lineamientos propios del Proyecto de Ordenamiento Ambiental realizado por el CFI.

Su ejecución se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Se recomienda que el plazo máximo de presentación al Concejo Municipal para su tratamiento, no supere los noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta ordenanza Marco.

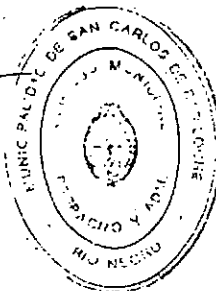
ANEXO Nº 6

Programa de Desarrollo para Bariloche - PRODEBA -

Su concepción corresponde a los alcances del mismo Proyecto de Ordenamiento Ambiental, como parte de la Asistencia Técnica que el Consejo Federal de Inversiones está brindando a la Provincia de Río Negro, para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Dado que para su elaboración definitiva, es excluyente la aprobación de los contenidos de la presente, se establece que el plazo máximo de presentación al Concejo Municipal para su tratamiento, no supere los noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta Ordenanza Marco.

MANUEL LAZARO BENDERSKY
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPAL BARILOCHE



Dr. CARLOS EDUARDO SOLIVEREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE

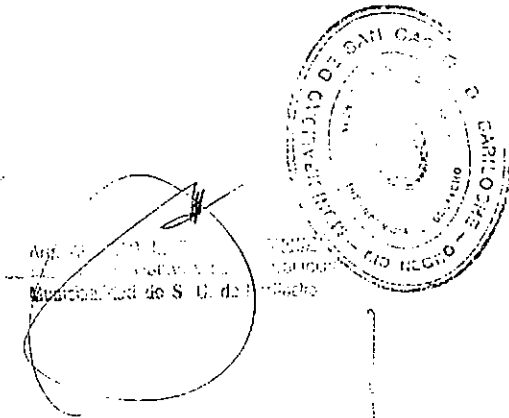


MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PROMULGASE: La presente Ordenanza bajo el Número Cuatrocientos diecinueve (419-CM-94), de acuerdo al Art. 259) - inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 /NOVIEMBRE/1994.-
MRSC/jlv.-



Costa
MARIA DEL ROSARIO S. de COSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE

ES COPIA FIEL

ANEXO Nº 3

**Delegaciones Municipales
Manual de Funcionamiento**

Proyecto Ejecutivo

Introducción:

El Anexo Nº 3, plantea el "esquema de armado" de un Manual de Funcionamiento para las Delegaciones Municipales (Nota 1), producto de las necesidades puestas de manifiesto por los Delegados Administradores y por el Personal afectado a las mismas, de acuerdo a la experiencia recogida en cada sector del ejido municipal, y a solicitud también de la población local.

Su objeto es, el incorporar un método o procedimiento, para:

- Conocer y difundir los objetivos de su creación.

- Cualificar y cuantificar las acciones, de modo de refrendar aquellas medidas adecuadas, y rectificar las dificultades que se presenten.

Se trata de una herramienta ejecutiva, que otorga transparencia y confiabilidad, acerca de la concreción del concepto de "Planeamiento Táctico Continuo", como método de cambio.

Nota 1) El presente Documento fue realizado con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Ambiental, los integrantes del equipo técnico del área de Planeamiento municipal y los Delegados Administradores.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DELEGACIONES MUNICIPALES

Manual de Funcionamiento

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. María del Rosario Severino de Costa

Secretaría de Coordinación y Planificación

.....

Secretaría de Programación Política-Económica y Social

.....

Secretaría de Turismo y Promoción del Desarrollo

.....

DELEGACION MUNICIPAL:.....

Delegado Administrador

.....

I N D I C E:

Introducción General..... 4

Primera Parte
LAS DELEGACIONES MUNICIPALES y
LAS UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION
----- 5

Capítulo 1
LAS DELEGACIONES MUNICIPALES..... 7

Capítulo 2
LAS UNIDADES AMBIENTALES..... 13

Capítulo 3
LA DESCENTRALIZACION Y LOS RECURSOS..... 16

Segunda Parte
LAS DELEGACIONES MUNICIPALES y
LAS UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION
----- 20

1. ASPECTOS OPERATIVOS..... 22

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3. ASPECTOS TECNICOS-FINANCIEROS

INTRODUCCION GENERAL

El Manual de Funcionamiento para las Delegaciones Municipales, tiene por objeto el constituirse en una herramienta ejecutiva, que otorga transparencia y confiabilidad, acerca de la concreción del concepto de "Planeamiento Táctico Continuo", como método de cambio.

Su contenido incluye dos partes claramente diferenciadas:

- * Una primera parte cuyo propósito es el de hacer **conocer** y **difundir** los objetivos de la creación de los organismos descentralizados, cuyo contenido plantea una descripción general del significado de las Delegaciones Municipales y de las Unidades Ambientales, con una explicitación conceptual del funcionamiento que se espera alcanzar de las mismas.

- * Una segunda parte de carácter operativa, con la premisa de establecer un método permante de **Evaluación de Resultados**, que posibilite cualificar y cuantificar las acciones, de modo de refrendar aquellas medidas adecuadas, y rectificar las dificultades que se presenten.

En tal sentido, el presente Documento debe constituir una base de trabajo conceptual, que deberá ir completándose con la experiencia que otorgue el mismo proceso de descentralización y de participación social en marcha.

Primera Parte

**Las DELEGACIONES MUNICIPALES y
Las UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION**

Contenido:

Capítulo 1
LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Capítulo 2
LAS UNIDADES AMBIENTALES

Capítulo 3
LA DESCENTRALIZACION Y LOS RECURSOS

INTRODUCCION

Para llevar adelante los objetivos de Descentralización planteados en la *Ordenanza Nº 419-CM-94 de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche* se requiere un accionar distinto al actual, a nivel de gestión e implementación de acciones, adecuado la realidad socio-espacial de la ciudad, a partir del reconocimiento de situaciones que garanticen una mejor operatividad, cooperando asimismo, con la definición de un marco específico que viabilice la participación organizada de la comunidad, según los siguientes niveles de adecuación:

- La conformación de **Delegaciones Municipales**.
- El reconocimiento de **Unidades Ambientales**.

Esa Forma de Actuación, debe ser apoyada y activada, a partir de la capacidad local de autogestión, para encauzar obras de saneamiento y equipamiento, así como, acciones que auspicien formas de desarrollo acorde con las necesidades y expectativas de la población en general, para lo cual, resulta imperioso entonces, llevar adelante un decidido esfuerzo de **descentralización** en un nivel de gestión político, técnico y social, de forma de propender a:

- posibilitar la participación social en la formulación de políticas y elaboración de programas y proyectos;
- reflejar con mayor fidelidad la realidad local, sobretodo en las actividades de diagnóstico y autogestión; y,
- fortalecer el rol del Municipio en su capacidad de gestión, en aquellos aspectos que hacen al tratamiento integral de su territorio.

Es necesario precisar que la capacidad operativa del municipio, se incrementará no por aumento de personal, sino por caminos complementarios que tiendan al progresivo traspaso de un "modelo de gestión central", hacia un "**modelo de gestión descentralizado o difuso**". Dicha capacidad operativa se refiere al reconocimiento del ROL del Estado, para orientar el desarrollo urbano, atendiendo a necesidades de bienestar general, en función de consolidar:

- * Estructuras de participación social, que deberán ajustarse con la experiencia de su implementación.
- * Oficinas técnico-administrativas capacitadas, que posibiliten un adecuado seguimiento de las acciones y con poder de intervención en las distintas decisiones de gobierno.
- * Capacidad de operación local que incluya las necesidades de la compleja realidad física y social de la ciudad.

Ello muestra la posibilidad de coordinar aquellas cuestiones estrictamente locales, contribuyendo a optimizar la atención de problemas coyunturales, dando a nivel de la población, un referente concreto para la atención de lo que sucede en cada sector de la ciudad.

Capítulo 1

LAS DELEGACIONES MUNICIPALES



Contenido:

1. Alcances de su Creación.
2. Objeto de su Creación.
3. El Funcionamiento de las Delegaciones Municipales.
4. Conformación y Delimitación.

1. ALCANCES DE SU CREACION

Su concepción obedece a criterios de delimitación de espacios operativos para el ordenamiento territorial, con el objeto de operar la descentralización de la acción municipal.

Para ello, se consideró la existencia en el amplio ejido de San Carlos de Bariloche, de sectores o áreas donde la identidad es manifiesta entre la población y su espacio de vida. Así se identificaron sectores característicos como primera subdivisión. Son ellos los sectores Este, Sur, Oeste y el Area Central; a su vez integrados por unidades de tipo barrial, donde se materializa esa identidad local.

Para el manejo de éstos grandes espacios se recomendó (y se aprobó) una forma de actuación que intenta definir su escala atendiendo a esas identidades y espacios geográficos singulares, organizándolos en unidades administrativas descentralizadas conformadas por Delegaciones Municipales; cada una de las cuales, se integran según Unidades Ambientales, que conforman áreas homogéneas desde el punto de vista eco-comportamental, o sub-unidades de actuación participativa, respetando el agrupamiento por afinidad de Juntas Vecinales que son las reconocidas por la Carta Orgánica Municipal.

SECTOR	DELEGACION MUNICIPAL	UNIDADES AMBIENTALES	
ESTE	El Condor	Mireco El Condor 1	Costera El Condor 2
SUR	Pampa de Huenuleu	P. de Huenuleu 1 P. de Huenuleu 2 Cerro Ventana	
OESTE	Cerro Otto	Cerro Otto Lago Gutierrez	CO Catedral
	Lago Moreno	Pla. San Pedro Puerto Moreno	Llao-Llao Colonia Suiza
AREA CENTRO	Urbana	Area Central Cerro Runge Barda Mireco	Costera Area Sur

Desde este agrupamiento se promueve la puesta en marcha de acciones, iniciativas sociales y formas de concientización que articulen dos objetivos complementarios para mejorar las condiciones de vida ambiental:

- El fortalecimiento de centralidades locales, que consoliden centros externos alternativos de desarrollo respecto del casco urbano o polo dominante.
- La consolidación del área urbana propiamente dicha, intentando superar la actual dicotomía ciudad turística - ciudad permanente.

2. OBJETO DE SU CREACION

2.1. Características Generales

Se las concibe como Organos descentralizados y participativos, de la administración municipal como delegaciones operativas, articulándose en su funcionamiento con formas de participación social. Las mismas se integran por **Unidades Ambientales**, cada una de las cuales estarán representadas por al menos una **Unidad de Gestión Local (UGL)**.

En términos generales, se trata de un nuevo modo de **Organización Administrativo y Operativo**, que comprenden la creación de Unidades Descentralizadas compuestas por Delegaciones Municipales y Unidades Ambientales, que posibiliten inducir la localización de actividades compatibles con cada sector de la ciudad, y discutir las localmente.

2.2. Objetivos de su Creación

Su **Objetivo Principal** es el de Promover la puesta en marcha de acciones, iniciativas sociales y formas de concientización que contribuyan a equilibrar las condiciones de vida del sector del ejido correspondiente.

Sus **Objetivos Específicos** son:

- a. El fortalecimiento de centralidades locales, que auspicien la consolidación de centros alternativos de desarrollo.
- b. La consolidación de los roles asignados a cada Unidad Ambiental.
- c. Garantizar la participación de la población en la toma de decisiones.
- d. Eficientizar los recursos económico-financieros.

Las misiones, funciones y formas de conducción de las Delegaciones Municipales, se detallan en la Ordenanza N^o 419-CM-94.

2.3. Naturaleza Jurídica

Las Delegaciones Municipales son unidades administrativas descentralizadas del Departamento Ejecutivo, que dependen directamente del Intendente Municipal.

2.4. Funciones de las Delegaciones Municipales

- a. Ejercer las funciones que le sean atribuidas por el Departamento Ejecutivo para el ordenamiento del territorio.
- b. Atender, asesorar y diligenciar las necesidades de los contribuyentes, comprendidos en las zonas de influencia de cada Delegación.
- c. Supervisar, organizar y conducir, las tareas en materia de construcción, mantenimiento y reparación de calles, obras de infraestructura, y equipamientos públicos, bajo la coordinación de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.
- d. Controlar y cumplimentar los trámites administrativos que se originen; asignando tareas a los inspectores, instruyéndolos en la verificación del cumplimiento de leyes, ordenanzas y obligaciones tributarias.
- e. Elaborar en forma conjunta con las UGL, propuestas para la asunción de nuevas funciones descentralizadas, para ser elevadas a consideración del Ejecutivo Municipal.
- f. Asistir a las UGL en la elaboración e implementación de iniciativas locales que redunden en obras de mejoramiento, enmarcadas en los lineamientos de planes programas y proyectos para el territorio municipal.

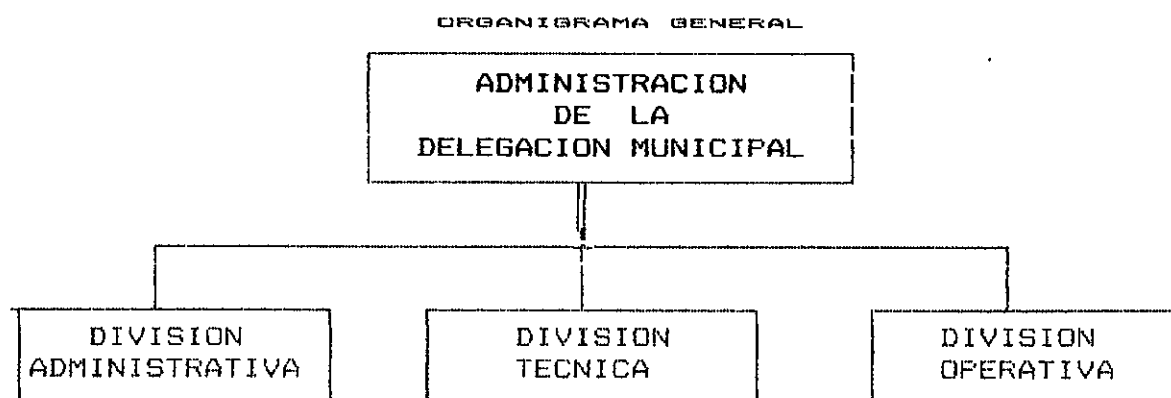
3. EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

3.1. Conducción y Administración

La conducción de las Delegaciones Municipales estará a cargo de un **DELEGADO ADMINISTRADOR** que dependerá directamente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente).

3.2. Estructura Administrativa

La organización administrativa de cada Delegación Municipal, estará compuesta por tres Divisiones: **Administrativa, Técnica y Operativa.**



3.2.1. División Administrativa

La función de la misma está centrada en:

- a. La atención y asesoramiento al público, proponiendo información sobre las tramitaciones a realizar.
- b. Cobro de tasas municipales; cuotas de obras de infraestructura realizadas por consorcio; facturas de uso y consumo de los servicios; impuestos provinciales; etc.
- c. Controlar y cumplimentar las tareas administrativas que se originen y recepcionar o distribuir las cédulas de notificación producidas por distintas reparticiones, dentro de la jurisdicción de cada Delegación.
- d. Administrar los recursos económicos descentralizados y su aplicación.

3.2.2. División Técnica

Su objeto está centrado en:

- a. Programar las inspecciones para su posterior relevamiento sobre la actividad comercial, las obras particulares y de infraestructura.
- b. Supervisar, organizar y conducir el servicio de calle asignando tareas, recursos y métodos de trabajo definidos para cada sector.
- c. Asistir a las UGL en la elaboración e implementación de iniciativas locales que redunden en obras de mejoramiento, de modo de enmarcarlas en los lineamientos de los planes, programas y proyectos municipales.

3.2.3. División Operativa

Son funciones de esta División:

- a. Determinar las necesidades de materiales y equipamiento necesario para construcciones y reparaciones.
- b. Realizar el aprovisionamiento y sistematización de los mismos mediante un régimen periódico, en base a los programas de trabajo que implemente el Delegado Administrador.
- c. Organizar y llevar a la práctica, los restantes trabajos y acciones que sean determinados por la autoridad competente.

4. CONFORMACION Y DELIMITACION

Las Delegaciones Municipales estarán conformadas por cinco Delegaciones según la siguiente denominación: Delegación Municipal El Condor; Delegación Municipal Pampa de Huenuleu; Delegación Municipal Cerro Otto; Delegación Municipal Lago Moreno y Delegación Municipal Urbana.

Son límites preliminares de cada Delegación Municipal, los siguientes:

Delegación Municipal El Condor:

Al Norte el LQ Nahuel Huapí; al Este el Río Ñirihuau; al Sur el AQ del Medio y al Oeste el AQ Ñireco.

Delegación Municipal Pampa de Huenuleu:

Al Norte la calle Miramar; al Este el Arroyo Ñireco; al Sur el Cerro Ventana (Parque Nacional Nahuel Huapí) y el loteo Villa Arelauquen y al Oeste la traza del Circuito de los Tres Lagos y Cerro Otto.

Delegación Municipal Cerro Otto:

Al Norte el LQ Nahuel Huapí; al Este área urbana y el CQ Runge; al Sur el LQ Gutierrez y al Oeste el AQ Gutierrez.

Delegación Municipal Lago Moreno:

Al Norte y Oeste el LQ N. Huapí; al Este el AQ Gutierrez; al Sur el límite del ejido municipal.

Delegación Municipal Urbana:

Al Norte el LQ N. Huapí; al Este el AQ Ñireco; al Sur la calle Miramar y al Oeste los CQ Otto y Runge.

Capítulo 2

LAS UNIDADES AMBIENTALES



Contenido:

1. Alcances y Objeto de su Creación.
2. Criterios para su Constitución.

1. ALCANCES Y OBJETO DE SU CREACION

1.1. Consideraciones Generales

Las **Unidades Ambientales**, conforman áreas homogéneas desde el punto de vista ambiental, representando sectores significativos del ejido municipal, las que se las visualiza como sub-unidades territoriales a consolidar.

Las mismas representan la célula básica de organización de las Delegaciones Municipales, sobre las que se aplica una **normativa** particularizada, acompañada con la implementación de sub-programas y proyectos de mediano y corto plazo y efecto multiplicador, que actúen en forma demostrativa y generen el adecuado consenso en la población local.

Las acciones a implementar en cada Unidad Ambiental, son responsabilidad específica de la **Unidad de Gestión Local** respectiva, según se define en el Capítulo I de la Ordenanza Marco; las que constituyen, junto a la **Unidad de Gestión Municipal**, nuevas formas de **Organización Social** que pone en valor la capacidad de autogestión de la comunidad, adecuando al marco de participación Constitucional nuevas modalidades de actuación.

La delimitación preliminar de cada Unidad Ambiental, se corresponde en principio con la unificación de las jurisdicciones de las Juntas Vecinales integrantes, más una porción de territorio sin asignación actual, de modo de conformar áreas de manejo conforme a lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza 419-CM-94.

1.2. Objetivos de su Creación

1.2.1. Objetivo Principal

Propiciar la consolidación del área urbana y el fortalecimiento de los centros externos del ejido municipal.

1.2.2. Objetivos Específicos

- a. Clarificar el **ROL** de situaciones "pseudo-urbanas", que comprometen al extenso y diverso ejido municipal.
- b. Constituirse en verdaderos **CENTROS** para sus áreas complementarias, a través de la aplicación de **Patrones de Asentamiento** factibles y consensuados.
- c. Acotarlas en el espacio, integrando o agrupando Juntas Vecinales que participen de problemas semejantes.
- d. Integrar las áreas identificadas, conformando Delegaciones Municipales, como forma de acercar el municipio a los problemas, para obtener mayor representatividad y efectuar una distribución de los recursos más equitativa.

2. CRITERIOS PARA SU CONSTITUCION

Se han considerado para la constitución o definición preliminar de las Unidades Ambientales, una diversidad de indicadores que operativamente y a los efectos de su clasificación sistémica, fueron ordenados para cada sector o Unidad, en tres aspectos o subsistemas:

* Medio Natural.

* Aspectos del Medio Físico Construido.

* Perfil Socio-Económico.

Este análisis, permitió caracterizar cada Unidad Ambiental, permitiendo identificar una serie de acciones a regular o auspiciar, como:

- a. Areas a consolidar, completar y/o reformular.
- b. Sectores que debieran reservarse para usos específicos (actividades turísticas, de preservación, etc.).
- c. Areas de equilibrio ecológico, naturales y potencialmente productivas primarias (intensivas, forestales o extensivas, entre otras).
- d. Areas sujetas a Manejo Concertado, en sectores con alto riesgo para el manejo y preservación del equilibrio ecológico y/o paisajístico de la Unidad.

Esta caracterización, ordenada en Fichas Síntesis, permitió efectuar la Definición Preliminar del Plan de Manejo Particularizado para cada Unidad Ambiental, las que se incorporaron como "Condiciones Particulares", al Código Urbano '95.

Capítulo 3

LA DESCENTRALIZACION Y LOS RECURSOS



Contenido:

1. Etapas de la
Descentralización.
2. Aspectos Relacionados
a los Recursos.

1. ETAPAS DE LA DESCENTRALIZACION

Para la definitiva descentralización del accionar municipal, se plantea un proceso progresivo de adaptación en etapas cronológicas, en virtud de que el municipio debe seguir atendiendo cotidianamente las prestaciones que brinda.

Simultáneamente, esa progresión permitirá "aceitar" los mecanismos de interacción del complejo sistema diseñado, que incluya una activa participación social en la toma de decisiones.

Esas etapas se sintetizan en tres pasos operativos, representados por:

1º Descentralización Operativa

Incluye la habilitación de la sede de la delegación, la designación de un delegado administrador (Nota 1), la afectación de personal del área de servicios y la asignación de un equipamiento vial acorde a las necesidades.

2º Descentralización Administrativa

Es el segundo paso, que en algunos casos se efectúa en forma simultánea con el anterior. Se trata de la afectación de personal técnico y administrativo de distintas áreas, como por ejemplo, obra particulares, inspección general, turismo, desarrollo social, etc.

Ello requiere de una adecuación del circuito de trámites y expedientes, que se está profundizando en forma simultánea, dado que las delegaciones descentralizadas actúan como casos piloto. Asimismo, se están efectuando gestiones para contar en cada una de ellas, con la instalación de un modubank y cajero automático del Banco de la Provincia de Río Negro, para pagos de tasas, impuestos, etc.

3º Descentralización Financiera

Es el paso que permitirá otorgar autonomía a cada Delegación, las cuales deberán asignar esos recursos, priorizando con las Unidades de Gestión Local, las tareas a realizar en cada Unidad Ambiental, por el sistema de Presupuesto por Programas.

Los recursos descentralizados provendrán de una cuota-parte de los llamados recursos genuinos del municipio.

Nota 1: Tanto el Delegado Administrador como el resto del personal afectado, provienen de la Planta de Personal Permanente, siendo el primero de ellos, designado por el Intendente, dado que el mismo tiene carácter de Representante del mismo, en cada Delegación.

2. ASPECTOS RELACIONADOS A LOS RECURSOS

Un proceso como el que está en marcha, solo adquiere significado en la medida en que se transforme en **decisiones y acciones**; es decir, en la medida en que influya en las decisiones políticas corrientes y contribuya a la coordinación de las decisiones y actividades socio-económicas involucradas.

La idea que se trata de desarrollar es que un **proceso de desarrollo y modernización** solo puede ganar importancia (y por ende ser confiable), en la medida en que se relacione directamente con: personal técnico-administrativo capacitado y comprometido con las tareas a desarrollar; recursos técnicos modernos y equipamiento acorde con las necesidades a atender; y un proceso de presupuestación, acorde con los planes y proyectos a implementar.

Por tales motivos, se intenta direccionar estos sectores municipales, de modo de servir de instrumento para alcanzar una mayor eficacia en la utilización de los recursos escasos; afectando en la esfera de cada una de las Areas propuestas, la coordinación y puesta en marcha, de los **Programas** diseñados en el Plan de Desarrollo y Mejoramiento Ambiental, a partir de un **Presupuesto** específico, para cada uno de ellos.

2.1. Recursos Humanos

Es de fundamental importancia, pensar en una permanente **capacitación** de los recursos humanos involucrados en un proceso de planificación dinámica, que posibilite transformar los resultados de las medidas adoptadas, en un proceso de retroalimentación del plan de acción, que permita ir adecuando el mismo, a la dinámica del sistema urbano.

Dicha capacitación no sólo debe implementarse en los niveles técnico-administrativos, sino principalmente, en los niveles de coordinación políticos, los que deberán ser capaces de articular líneas de acción que garanticen el cumplimiento de los objetivos de cada nivel de gestión.

2.2. Recursos Técnicos y Equipamiento

Optimizar los sistemas de información (internos y externos), como los procesos administrativo-financieros y la modernización del equipamiento; es indispensable para agilizar los plazos del proceso decisión-acción y compatibilizarlos con las urgentes necesidades a atender. En este sentido, el municipio ha realizado un importante esfuerzo en la adquisición de:

- Modernos sistemas informáticos para interactuar en red, tanto en los sectores que queden centralizados, como con las Delegaciones Municipales.
- Equipamiento vial (maquinarias y camiones), para un adecuado funcionamiento de cada Delegación.

2.3. Recursos Presupuestarios Específicos

Con la finalidad de alcanzar objetivos precisos, en el esquema de actuación propuesto para el funcionamiento de las Delegaciones Municipales, se ha considerado de suma importancia adecuar, un modelo presupuestario que regule su funcionamiento y otorgue transparencia y confiabilidad en su accionar.

Al efecto, todas las Delegaciones Municipales deben adecuar esas acciones, a los recursos descentralizados que provendrán de la cuota-parte de los llamados recursos genuinos del municipio, producto principalmente del nivel de recaudación en cada sector, el que será afectado por el sistema de Presupuesto por Programa.

El Presupuesto-Programa, también conocido como P.P.P. (Planeamiento-Programa-Presupuesto), es en términos generales, un plan financiero, basado en un plan de trabajo; donde el foco de atención se centra en los resultados.

Se trata de partidas específicas, provistas para realizar determinadas tareas y no para efectuar compras o pagos. Es un modelo presupuestario, que permite evaluar el valor social de los proyectos, y la posibilidad de realización de diferentes emprendimientos, dado que el programa y el costo del mismo, están uno junto al otro.

La elaboración de PRESUPUESTOS-PROGRAMA, constituye una forma conveniente a introducir de manera estable en la confección del presupuesto municipal, de modo de controlar eficientemente, la marcha de la descentralización.

Segunda Parte

**Las DELEGACIONES MUNICIPALES Y
Las UNIDADES AMBIENTALES DE GESTION**

Contenido:

1. ASPECTOS OPERATIVOS
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
3. ASPECTOS TECNICOS-FINANCIEROS

Nota 1: En este Informe solo queda planteada parcialmente la estructura de esta segunda parte, por lo señalado en la Introducción de la página siguiente.

INTRODUCCION

La segunda parte de este Documento, se la plantea como método abierto de Evaluación de Resultados, desagregado en función de la organización administrativa de las Delegaciones Municipales, es decir, por cada una de sus Divisiones : Operativa, Administrativa y Técnico-Financiera.

En el mismo se desarrolla parcialmente la primera de ellas, cuyo contenido se ajustará con el avance de los trabajos a ejecutar.

El funcionamiento de las otras dos áreas, será profundizado por los distintos sectores ejecutivos municipales, por lo cual solo queda plantada en este trabajo, su estructura potencial.

Respecto del concreto proceso de Evaluación, la Dirección de Sistemas dependiente de la Secretaría de Economía, desarrollará con los conceptos metodológicos planteados en este informe y con los producidos por el resto de las Secretarías, una base de datos a ser incorporada a la red informática municipal.

II. ASPECTOS OPERATIVOS

Las Planillas incluidas en el presente apartado, son al efecto de cuantificar los distintos trabajos a ejecutar en las Delegaciones. Su estructura es indicativa, debiendo las mismas completarse en cada caso, tendiendo a integrar una base datos comparable entre los distintos sectores del ejido municipal.

PLANILLA TIPO DE OBRA

DESCRIPCION DEL TRABAJO	Tareas Componentes	MATERIALES				MANO DE OBRA				SUB TOTAL
		Tipo	Cant.	Costo Unit.	TOTAL	Horas/Hombre	Cant. Person.	Costo Unit.	TOTAL	
Enrripiado de Calles										
Apertura de Calles										
Pavimento										
Bacheo										
Zanjo										
Colector Pluvial										
Cuneta Revestida										
Arbolado Urbano										
Parquización de Espacio Verde										
Otros										
Otros										
TOTALES										

PLANILLA DE AFECTACION DE MAQUINARIAS

DESCRIPCION	HP	COSTO \$	VALOR RESIDUAL \$	VIDA UTIL (Hs.)	USO ANUAL (Hs.)	INTERESES \$/Hs.	REPUESTOS \$/Hs.	COMBUSTIBLE				LUBRICANTES 3% COMBUSTIBLE	COSTO TOTAL \$/H.
								TIPO	COSTO	lts./H.	\$/H.		
Retroexcavadora Grande	130	110.000	22.000	10.000	2.000	11,55	5,20	Gas Oil	0,200	15,6	4,49	1,35	22,67
Retroexcavadora Chica	90	80.000	16.000	10.000	2.000	8,40	3,04	Gas Oil	0,200	10,9	3,11	0,93	10,20
Motoniveladora	110	90.000	18.000	10.000	2.000	9,45	4,32	Gas Oil	0,200	13,2	3,00	1,14	10,74
Cargador Frontal	120	100.000	20.000	10.000	2.000	10,50	4,00	Gas Oil	0,200	14,4	4,15	1,24	20,69
Tractor Cirastra	80	50.000	10.000	10.000	2.000	5,25	2,40	Gas Oil	0,200	9,6	2,76	0,83	11,24
Camión Volcador	130	50.000	10.000	10.000	2.000	5,25	2,40	Gas Oil	0,200	15,6	4,49	1,35	13,49
Camión Regador Agua	130	55.000	11.000	10.000	2.000	5,70	2,64	Gas Oil	0,200	15,6	4,49	1,35	14,26
Camión Regador Asfalto	100	70.000	14.000	10.000	2.000	7,35	3,00	Gas Oil	0,200	21,0	6,22	1,87	19,90
Camión Semirremolque	160	105.000	21.000	10.000	2.000	11,03	5,04	Gas Oil	0,200	19,2	5,53	1,66	23,25
Camión Mixer	200	95.000	19.000	10.000	2.000	9,90	4,56	Gas Oil	0,200	33,6	9,63	2,90	27,11
Barradora Sopladora	60	30.000	0.000	10.000	2.000	3,15	1,44	Gas Oil	0,200	7,2	2,07	0,62	7,29
Automóvil Sedan	70	12.000	2.400	10.000	2.000	1,25	0,60	Gas Oil	0,200	5,6	3,70	1,11	6,64

PLANILLA DE AFECTACION DE EQUIPOS

DESCRIPCION	HP	COSTO \$	VALOR RESIDUAL \$	VIDA UTIL (Hs.)	USO ANUAL (Hs.)	INTERESES \$/Hs.	REPUESTOS \$/Hs.	COMBUSTIBLE				LUBRICANTES 30 % COMBUSTIBLE	COSTO TOTAL \$/H.
								TIPO	COSTO	lts./H.	\$/H.		
Compresor con Martinete	50	15.000	3.000	10.000	2.000	1,58	0,71	Gas Oil	0,200	7,2	2,07	0,52	4,99
Roape Pavimeto	50	32.000	6.400	10.000	2.000	3,36	1,54	Gas Oil	0,200	7,2	2,07	0,52	7,59
Vibrador Autop.	80	65.000	13.000	10.000	2.000	6,89	3,12	Gas Oil	0,200	9,6	2,76	0,92	13,54
Redillo Neum. Autop.	80	50.000	10.000	10.000	2.000	5,25	2,40	Gas Oil	0,200	7,2	2,07	0,52	10,35
Mezclador Rotativa		15.000	3.000	10.000	2.000	1,58	0,72						2,80
Planta Hormigón	50	90.000	18.000	10.000	2.000	9,45	4,32	Gas Oil	0,200	6,0	1,73	0,52	16,02
Grúa Hidr. Autop.	120	150.000	32.000	10.000	2.000	16,8	7,60	Gas Oil	0,200	14,4	4,15	1,24	29,87
Aserradera de Juntas	50	10.000	3.500	10.000	2.000	1,89	0,86	Gas Oil	0,200	7,2	2,07	0,52	5,45
Bomba de Achique	5	5.000	1.000	10.000	2.000	0,53	0,24	Gas Oil	0,200	0,6	0,17	0,06	0,99
Compactador Manual	10	10.000	2.000	10.000	2.000	1,05	0,40	Gas Oil	0,200	1,2	0,35	0,10	1,90
Dobladora Cortadora	5	8.000	1.600	10.000	2.000	0,84	0,38	Gas Oil	0,200	0,7	0,21	0,06	1,49
Hoyadora	20	10.000	2.000	10.000	2.000	1,05	0,40	Gas Oil	0,200	2,4	0,69	0,21	2,40
Aplicador de Pintura	120	50.000	10.000	10.000	2.000	5,25	2,40	Gas Oil	0,200	14,4	4,15	1,24	13,94
Equipo de Montaje	1000	1.500.000	300.000	10.000	2.000	157,50	72,00	Gas Oil	0,200	120,0	34,56	10,87	274,40
Equipo Pesado	100	130.000	26.000	10.000	2.000	13,65	6,24	Gas Oil	0,200	12,0	3,46	1,04	24,38
Equipo Pilotaje	300	500.000	100.000	10.000	2.000	52,50	24,00	Gas Oil	0,200	36,0	10,37	3,11	89,98

COSTO TOTAL DE OBRA
 - Planilla Sintesis -

DESCRIPCION DE TAREAS	Costo de Planilla de Obra	Costo de Maquinarias	Costo de Equipos	COSTO TOTAL
Enrripiado de Calles				
Apertura de Calles				
Pavimento				
Bacheo				
Zanjos				
Colector Pluvial				
Cuneta Revestida				
Arbolado Urbano				
Parquización de Espacio Verde				
Otros				
Otros				
Otros				
TOTALES				

Estos trabajos son analizados y consensuados con las Unidades de Gestión Local componentes de las Delegaciones respectivas, en las reuniones-taller, que se realizan con una periodicidad de una cada quince (15) días.

ANEXO Nº 4

**Reestructuración del
Organigrama Municipal**

Proyecto de Ordenanza

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

REESTRUCTURACION del
ORGANIGRAMA MUNICIPAL de la
MUNICIPALIDAD de
SAN CARLOS DE BARILOCHE

Provincia de Río Negro

*Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Dirección Provincial de Planificación
Consejo Federal de Inversiones*

San Carlos de Bariloche, 20 de febrero de 1995.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

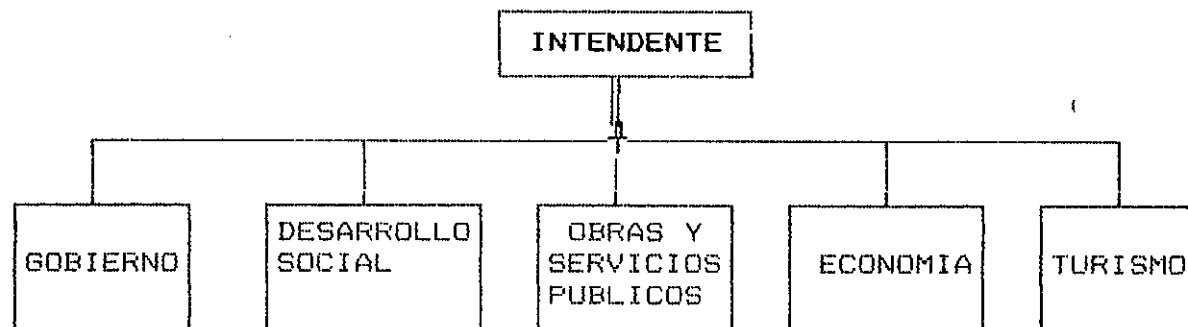
El Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su Intendente, Sra. María del Rosario Severino de Costa, está consolidando el proceso de descentralización de la acción municipal, de modo de lograr una gestión eficiente y comprometida con la realidad social y ambiental de San Carlos de Bariloche. Este accionar, pretende asegurar la continuidad de las iniciativas, propiciando en esta oportunidad, un primer nivel de racionalización del Organigrama Municipal.

Este Departamento Ejecutivo, se rige por Organigrama aprobado según Ordenanza Nº 207-C-87, la cual especifica en su Considerando, que el mismo se actualizó y completó en función de la realidad vigente por entonces.

Dicho Organigrama, plantea un funcionamiento jerárquico en cinco (5) Secretarías que intentan ordenar los objetivos socio-políticos del gobierno municipal. Cuatro de esas Secretarías son de tipo tradicional, y una se creó especialmente en función de la actividad económica predominante en la zona, es decir, el Turismo.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL ACTUAL

- Nivel de Secretarías -



Esta situación tiene cierta lógica dadas las características de la ciudad; pero la desagregación de funciones de cada una de esas áreas en Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos, es tan compleja internamente, que imposibilita tanto su coordinación, como el ordenamiento y obtención de datos precisos; atomizando la acción y superponiendo incluso, los roles de cada sector.

Por ello, no puede dejar de señalarse que si no se piensa en un proceso progresivo de adecuación hacia un Estado Municipal moderno, será seguramente muy difícil dar respuesta a las cada vez más complejas necesidades y expectativas, tanto de la población estable como transitoria de la ciudad.

Es en ese sentido, que se presenta esta propuesta con carácter de Organigrama de transición, en virtud de ir alcanzando en forma progresiva, los pasos del proceso trazado en la Ord.419-CM-94, de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para la San Carlos de Bariloche.

ANTECEDENTES

En el contexto de la "nueva modalidad de actuación" que plantea la Ord. 419-CM-94, fundada en criterios de descentralización de la acción municipal, basada en formas de participación social y en criterios de racionalidad administrativa, es que se ha considerado la inclusión de los siguientes Proyectos y Normas, que sirven de marco de esta propuesta:

PROYECTO DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE - Provincia de Río Negro - C.F.I. 1993:

Desarrolla un marco de referencia obligado, ya que incorpora todos los estudios y normas precedentes. El Modelo define Programas interactuantes para una política de corto, mediano y largo plazo. Los mismos abarcan objetivos de consolidación del área urbana y el fortalecimiento de los centros externos; la compatibilización de sistemas de servicio y la resolución de la implicancia político-técnica de las acciones.

- Programa 1: Definición y Caracterización de Unidades Ambientales.
- Programa 2: Adecuación de los Servicios a las Unidades Ambientales.
- Programa 3: Implementación Integral de una Gestión Descentralizada.

PROYECTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE "Estrategias de Implementación" - Provincia de Río Negro - C.F.I. 1994:

Conforma un marco integral para la actuación municipal, con inclusión de las instancias de participación a nivel de las instituciones y de la población en general, identificando alternativas de desarrollo urbano y su estructura relacional. Se contempla aquí, la articulación entre la ciudad y su territorio, evaluando la oferta ambiental a través de un análisis integral de los componentes naturales, las poblaciones humanas y los aspectos socio-económicos y culturales, delineando una herramienta proyectual (de la que forma parte esta Norma), que como proceso permanente, se constituya en un modelo de transición hacia la DESCENTRALIZACIÓN de ese accionar municipal.

ORDENANZA 419-CM-94 REGIMEN DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL - Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Dirección Provincial de Planificación - Consejo Federal de Inversiones - 1994:

Conforma una herramienta de estímulo y persuasión a las iniciativas sociales, que presenta un marco organizacional adaptado a la particular situación de la ciudad. El mismo, contempla la implementación de un proceso de gestión político-institucional abierto, que comprende:

- † Nuevas formas de Organización Social que ponen en valor la capacidad de autogestión de la comunidad, adecuando al marco de participación Constitucional nuevas modalidades de actuación local y general, a través de las Unidades de Gestión Local (UGL) y de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).
- † Nuevos modos de Organización Administrativos y Operativos, que comprenden la creación de Unidades Descentralizadas compuestas por Delegaciones Municipales y Unidades Ambientales, que posibiliten inducir la localización de actividades compatibles con cada sector y discutir las localmente.
- † Nuevas formas de intervención representadas por un Proceso de Planificación Progresivo, a través de la Reformulación del Código de Planeamiento, cuyo marco conceptual de aplicación se sustenta en un Planeamiento Táctico Continuo, a los efectos de asegurar la racionalidad de las acciones y la correcta asignación de los recursos; acompañado por un Plan de Desarrollo para la ciudad, como política de promoción de las acciones públicas y privadas.

La implementación de este proceso, pretende asegurar la continuidad de los proyectos, más allá de los tiempos políticos, a partir de la puesta en marcha de una mecánica de concertación y de coordinación de las acciones, que garantice dicha continuidad, apuntalando formas adecuadas y sostenidas de gestión, o mejor de auto-gestión del desarrollo.

FUNDAMENTOS

Para llevar adelante las estrategias contenidas en la Ordenanza 419-OM-94 de Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para San Carlos de Bariloche, se requiere un accionar distinto al actual, a nivel de gestión e implementación de acciones en sectores específicos del Ejecutivo Municipal. Tal como surge de los niveles de diagnóstico y propuestas de los Antecedentes mencionados en el acápite anterior, para abordar esa adecuación, deben considerarse tanto aspectos técnico-administrativos como espaciales, de modo de poder abordar la compleja realidad de la ciudad y su territorio.

En ese sentido, hay que señalar que la capacidad operativa del Municipio puede incrementarse por caminos complementarios que tiendan al progresivo traspaso de un "modelo de gestión central" hacia un "modelo de gestión descentralizado o difuso", tratando de potenciar aspectos como:

- * El importante potencial de orden constitucional, por su flexibilidad y posibilidades de conformación de organismos descentralizados, que pueden cubrir adecuadamente distintos niveles de participación.
- * Racionalizar el actual funcionamiento del sector administrativo, a partir de reestructurar la planta de cargos políticos y reagrupar sectores estancos de Administración, de modo de hacer más eficiente la coordinación de tareas (tanto horizontal como verticalmente), así como para garantizar una mejor asignación de los recursos escasos y efectivizar la coordinación y seguimiento, del proceso de descentralización en marcha.

Dicha capacidad operativa se refiere al reconocimiento del ROL del estado municipal para orientar el desarrollo, atendiendo a necesidades de bienestar general, siendo a nivel municipal donde debe fortalecerse especialmente ese rol, para lo cual debe contarse con:

- Una estructura global de participación social como la vigente, la que deberá ajustarse con la experiencia que otorgue su funcionamiento.
- Oficinas técnico-administrativas bien capacitadas, que posibiliten un correcto seguimiento de Programas, Sub-Programas y Proyectos interactuantes y con capacidad de intervención en las distintas decisiones de gobierno.
- Capacidad de operación local que incluya las necesidades de la compleja realidad física y social de la ciudad, a partir de una nueva forma de presupuestación, adecuado a esa realidad.

Este Organigrama de Transición, constituye el primer paso hacia la descentralización y consecuente reestructuración integral del Organigrama Municipal, muestra la posibilidad de coordinar aquellas cuestiones estrictamente locales, dando a nivel de la población, un referente concreto para la atención de lo que sucede en cada sector de la ciudad; donde debe mencionarse además, que toda la estructura municipal debe adecuarse progresivamente a la nueva situación planteada, a partir de un funcionamiento con mayor interacción horizontal; con claros objetivos globales; con roles específicos en cada unidad de manejo; y, con un presupuesto ajustado a la implementación de Programas, Sub-Programas y Proyectos particularizados para cada unidad de gestión.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17º de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONAN CON CARACTER DE**

- O R D E N A N Z A -

Artículo 1º: Apruébase la *Reestructuración del Organigrama Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche*, compuesta por: **Capítulo I** Organigrama Municipal; **Capítulo II** Manual de Misiones y Funciones; **Capítulo III** Presupuesto General y por Programas del año 1995.

Artículo 2º: Se reconocen a los **Antecedentes** reseñados a foja 3, como Estudios Marco para la definición de los alcances de la presente Ordenanza.

**CAPITULO I
Del Organigrama Municipal**

CONSIDERANDOS

El proceso de descentralización puesto en marcha por el Departamento Ejecutivo municipal, materializado a los efectos de la prestación de los servicios y de la participación social, en cinco (5) Delegaciones Municipales, impone una extrema racionalidad operativa y funcional, de la acción de gobierno.

En este temperamento, se inscribe esta primera adecuación de Organigrama Municipal, que redundará en mejores niveles tanto de coordinación de esas acciones, como en una optimización de los recursos económicos disponibles.

Para hacer posible esos preceptos, se ha diseñado una reducción y reestructuración de los niveles de conducción política, de forma de brindar confianza en la población acerca de las decisiones adoptadas, para poner en valor un proceso de cambio, basado en el **desarrollo** y en la **modernización**.

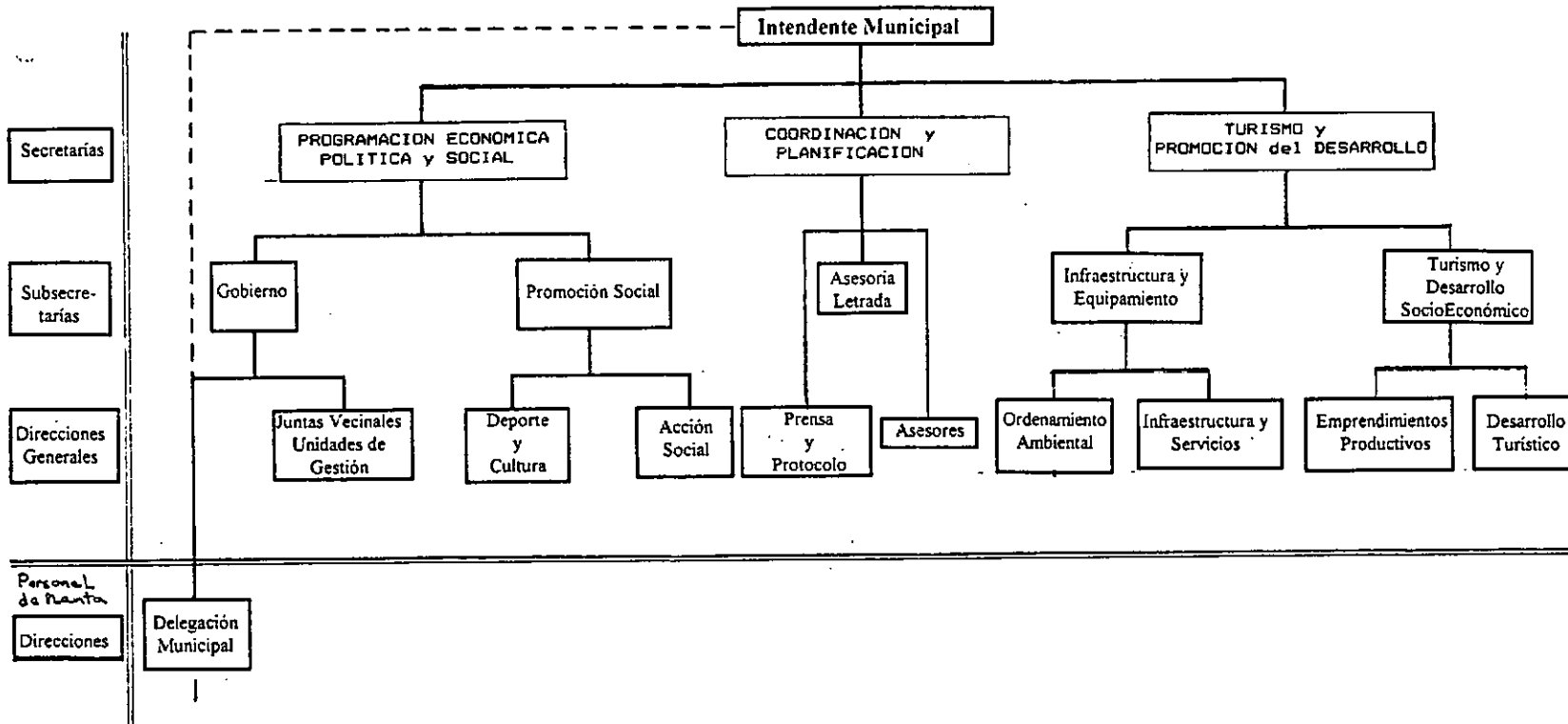
Este Organigrama, concebido como de transición, deberá adecuarse a la brevedad, una vez concluidas instancias de capacitación del personal estable y la consecuente reestructuración del Estatuto que rige la labor del trabajador municipal.

Título 1: DEL ESQUEMA GRAFICO DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL

Artículo 3º: APRUEBASE la modificación del Organigrama Municipal que como Anexo Gráfico I, forma parte del presente Capítulo, con carácter de Organigrama de Transición.

Artículo 4º: La reestructuración propuesta entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ANEXO GRAFICO I
Organigrama Municipal
- ESQUEMA GRAFICO -



CAPITULO II **De las Misiones y Funciones**

CONSIDERANDOS

Es objeto de este Capítulo, precisar los alcances y funciones del nivel de coordinación política, del Departamento Ejecutivo municipal, que es donde se materializan los cambios más importantes, para operar el proceso de descentralización.

Dicha especificidad alcanza en primera instancia, a los niveles de conducción política de ese Departamento; es decir, a nivel de Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales; donde se propone concretar:

- * Un cambio de carácter **cualitativo**, en lo referente a modalidad de coordinación de las acciones.
- * Un cambio de carácter **cuantitativo**, en lo que respecta a la reducción de cargos políticos.

Ello redundará en el primer caso, en una alta eficiencia de las prestaciones; y en el segundo caso, en una mayor cantidad de las mismas, dado la rigurosa racionalidad de los recursos afectados y la reducción de egresos por pagos a personal gerárquico.

Por otra parte, se especifica en este apartado, las misiones y funciones de las Delegaciones Municipales (ya detalladas en la Ordenanza Nº 419-CM-94), donde se destaca que los cargos de Delegado Administrador, corresponde al nivel de Personal de Planta Permanente.

Respecto del resto de la Planta estable, se propone en esta instancia de transición, la continuidad de las misiones y funciones establecidas según Ordenanza 207-CM-87, que normaliza el funcionamiento de cada sector.

En este sentido, el presente **Organigrama de Transición**, plantea una reagrupación de la Plana estable de personal, en función del nuevo régimen de Secretarías propuesto, hasta tanto se viabilice la capacitación de ese personal y la consecuente negociación gremial, que permita definir los nuevos roles y funciones que se desprenden del accionar descentralizado de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El mismo se estructura básicamente, a partir de una (1) Secretaría de Coordinación política y dos (2) Secretarías de carácter operativas. El accionar de éstas, se fundamenta en una fuerte interacción de tipo "horizontal", tanto entre ellas, como internamente, así como con las Delegaciones Municipales.

Titulo 2: SECRETARIA DE COORDINACION Y PLANIFICACION

Artículo 5º: Créase la Secretaría de Coordinación y Planificación, con la finalidad de asegurar la articulación de las áreas ejecutivas en sus distintos niveles, garantizando participativo de las Delegaciones Municipales y la adecuada relación institucional con el Concejo Municipal, así como con otros Organismos gubernamentales y no gubernamentales, de carácter local y/o supralocal.

Artículo 6º: De las Funciones Generales

Son funciones generales de la misma:

- a) Transformar en Programas y Sub-Programas de actuación, las decisiones de gobierno.
- b) Gerenciar la coordinación de las áreas de su dependencia y de las otras áreas político-ejecutivas, de forma de asegurar la racionalidad de las decisiones y de las acciones.
- c) Coordinar el funcionamiento de las Delegaciones Municipales entre sí y en su rol de fomento de la participación social en la toma de decisiones.
- d) Asesorar y mantener informado al Intendente, acerca de la marcha de los programas y su ejecutividad.
- e) Consensuar, informar y coordinar acciones con el Concejo Municipal.
- f) Informar adecuadamente a la población sobre las acciones de gobierno.
- g) Representar al Intendente en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir, por otros compromisos contraídos.
- h) Subrogar las funciones del Intendente, cuando la ausencia del mismo de la ciudad, o por razones de fuerza mayor, sea igual o menor a 5 días.

Artículo 6º: De la Dependencia

La Secretaría de Coordinación y Planificación depende directamente del Intendente Municipal.

Artículo 7º: De la Integración

La Secretaría de Coordinación y Planificación está integrada por la **Asesoría Letrada** con rango de Subsecretaría, de la que dependen dos Departamentos con personal de planta estable: Asuntos Legales y Ejecuciones Fiscales; y dos (2) **Direcciones Generales**; una correspondiente al área de Privada - Prensa - Ceremonial y Protocolo; y la otra, de Asesores, donde se fija un máximo de tres (3) Asesores (uno por cada Secretaría).

Artículo 8º: De las Funciones Específicas

Se establecen como misiones y funciones específicas de las áreas detalladas en el Art.7º, las establecidas en la Ordenanza 207-CM-87.

Titulo 3: SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA-POLITICA-SOCIAL

Artículo 9º: Créase la Secretaría de Programación Económica-Política-Social, con la finalidad de planificar, proyectar y fiscalizar todo lo atinente a los recursos económicos y rentas de la comuna; los actos de gobierno en materia administrativa; y en aquello atinente a la asistencia y prevención del desarrollo comunitario.

Artículo 10º: De las Funciones Generales

Son funciones generales de la misma:

- a) Transformar en Proyectos Ejecutivos, los Programas y Sub-Programas de actuación, definidos para el área.
- b) Gerenciar la coordinación de las áreas de su dependencia de forma de asegurar la racionalidad de las decisiones y de las acciones.
- c) Coordinar el funcionamiento de las Delegaciones Municipales en la materia de su incumbencia.
- d) Asesorar y mantener informado al Intendente, acerca de la marcha de los programas y su ejecutividad.

Artículo 11º: De la Dependencia

La Secretaría de Programación Económica-Política-Social depende directamente del Intendente Municipal; y en forma indirecta, de la Secretaría de Coordinación y Planificación; en lo referente a la acción ejecutiva del área de su incumbencia.

Artículo 12º: De la Integración

La Secretaría de Programación Económica-Política-Social está integrada por dos Subsecretarías: **Gobierno** y **Promoción Social**, cuyas misiones son las establecidas para las áreas Economía, Gobierno y Desarrollo Social (que tenían rango de Secretarías), según Ord. 207-CM-87.

Artículo 13º: De la Subsecretaría de Gobierno

La Subsecretaría de Gobierno está integrada por una (1) **Dirección General** de Juntas Vecinales y Unidades de Gestión; y las **Delegaciones Municipales**, con rango de Direcciones con cargos destinados a personal de planta estable, designados por Intendente Municipal con carácter de "no concursables". El resto de las Direcciones y Departamentos, son los establecidos para la anterior Secretaría de Gobierno, según Ord. 207-CM-87.

Artículo 14º: De la Subsecretaría de Promoción Social

La Subsecretaría de Promoción Social está integrada por las Direcciones y Departamentos establecidos para la anterior Secretaría de Desarrollo Social, según Ord. 207-CM-87.

Artículo 15º: De las Funciones Específicas

Se establecen como misiones y funciones específicas de las áreas detalladas en Arts. 12º a 14º inclusive, las establecidas en la Ord. 207-CM-87, excepto para: a) La **Dirección General de Juntas Vecinales y Unidades de Gestión**, que extiende su accionar de regulación a la estructura de participación social establecida en la Ord. 419-CM-94, Títulos 1 y 2. b) Las **Delegaciones Municipales** cuyas misiones y funciones fueron establecidas en Ord.419-CM-94, Título 3, Anexo Reglamentario 3.

Titulo 4: SECRETARIA DE TURISMO Y PROMOCION DEL DESARROLLO

Artículo 169: Créase la Secretaría de Turismo y Promoción del Desarrollo, con la finalidad de planificar, fiscalizar y auspiciar todo lo atinente a las actividades de turismo zonal; promoviendo el desarrollo integral; y coordinando el ordenamiento territorial en el espacio jurisdiccional que comprende al ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 170: De las Funciones Generales

Son funciones generales de la misma:

- a) Transformar en Proyectos Ejecutivos, los Programas y Sub-Programas de actuación, definidos para el área.
- b) Gerenciar la coordinación de las áreas de su dependencia de forma de asegurar la racionalidad de las decisiones y de las acciones.
- c) Coordinar el funcionamiento de las Delegaciones Municipales en la materia de su incumbencia.
- d) Asesorar y mantener informado al Intendente, acerca de la marcha de los programas y su ejecutividad.

Artículo 180: De la Dependencia

La Secretaría de Turismo y Promoción del Desarrollo depende directamente del Intendente Municipal; y en forma indirecta, de la Secretaría de Coordinación y Planificación; en lo referente a la acción ejecutiva del área de su incumbencia.

Artículo 190: De la Integración

La Secretaría de Turismo y Promoción del Desarrollo está integrada por dos Subsecretarías: **Turismo y Desarrollo** y **Obras - Servicios y Desarrollo Ambiental**, cuyas misiones son las establecidas para las áreas Turismo y Obras y Servicios Públicos (que tenían rango de Secretarías), según Ord. 207-CM-87.

Artículo 200: De la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo

La Subsecretaría de Turismo y Desarrollo está integrada por dos (2) **Direcciones Generales: Turismo y Emprendimientos Productivos**. Los Departamentos, son los establecidos para la anterior Secretaría de Turismo, según Ord. 207-CM-87.

Artículo 210: De la Subsecretaría de Obras Servicios y Desarrollo Ambiental

La Subsecretaría de Obras-Servicios y Desarrollo Ambiental está integrada por dos (2) **Direcciones Generales: Servicios y Mantenimiento y Desarrollo Ambiental**. Las Direcciones y Departamentos que las integran, son las establecidos para la anterior Secretaría de Obras y Servicios, s/Ord. 207-CM-87.

Artículo 220: De las Funciones Específicas

Se establecen como misiones y funciones específicas de las áreas detalladas en Arts. 190 a 210 inclusive, las establecidas en la Ord. 207-CM-87.

CAPITULO III

Del Presupuesto Municipal 1995

CONSIDERANDOS

En coincidencia con lo expuesto en los Capítulos anteriores y con la finalidad de alcanzar precisos objetivos, en el esquema de actuación propuesto para el funcionamiento del Departamento Ejecutivo municipal, se ha considerado imprescindible, adecuar un **modelo presupuestario** que de respuestas a la nueva situación plantada.

Se trata del diseño de un modelo presupuestario mixto, que incluya al **presupuesto global anual** y al **presupuesto por programas**.

El Presupuesto por Programas, también conocido como PPP (Planamiento-Programa-Presupuesto), es un plan financiero, basado en el plan de trabajo de cada Secretaría y de Cada Delegación Municipal, donde el foco de atención se centra en los **resultados**.

Son partidas específicas, provistas para realizar determinadas tareas, que posibilitarán:

- * Evaluar el valor social de los proyectos.
- * Considerar la posibilidad de realización de diferentes emprendimientos.
- * Controlar en forma rigurosa, la marcha del proceso de descentralización.

Es de suma trascendencia destacar que el reconocimiento Normativo de esta modalidad presupuestaria mixta, y especialmente la incorporación al mismo de los **Presupuestos-Programa**, ya que constituye una forma conveniente a introducir de manera estable en la confección del **Presupuesto Municipal**, dado que esos presupuestos-programas, no necesariamente debe ser de cierre anual, permitiendo una perspectiva más amplia en el tiempo que con su ajuste, podrá convertirse en un verdadero instrumento de desarrollo.

Por estas razones, es que se decide su incorporación en este Proyecto de Ordenanza, como un instrumento permanente de transformación de la acción municipal.

N O T A:

A partir de aquí, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará el PRESUPUESTO 1995, el cual se encuentra en etapa de cierre en su elaboración, al instante de concreción del presente Informe Final.

Para su concepción, los profesionales afectados en esta etapa de Ampliación de la Asistencia Técnica, han colaborado en las etapas de estructuración del mismo, de forma de concretar los objetivos de este Proyecto de Ordenaza, en la herramienta ejecutiva de mayor significación, cual es el Presupuesto Municipal para el año de transición respecto de la trascendental modificación que se está operando en el funcionamiento del Municipio de San Carlos de Bariloche.

ANEXO Nº 5

**Informes de las distintas Areas
de las actuales Secretarías**

Documento de Trabajo

Introducción:

El presente Anexo incluye una síntesis de los distintos puntos de vista de los responsables de los sectores operativos (Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos) del Ejecutivo Municipal. Los mismos abarcan a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social; Obras y Servicios Públicos; Economía y Turismo.

Estos Informes, conjuntamente con las Reuniones-Taller realizadas, han posibilitado ajustar distintos aspectos de la Reforma del Organigrama Municipal y de la nueva concepción y ajuste del Presupuesto.

Las conclusiones de esas cuestiones se plasman en el Capítulo 2, Acápito 2 de este Informe Final; y su resultado ejecutivo, se contempló en los Anexos Nº 3 y 4 del mismo trabajo.

Por otra parte, atendiendo a las distintas opiniones y expectativas, principalmente del personal de Planta Estable, se están continuado las Reuniones-Taller, bajo la conducción de los responsables de cada Secretaría, con la totalidad de ese personal, incluso con los representantes gremiales.

De esta forma, podrá acelerarse los pasos en cuanto a:

- Capacitación técnico-administrativa.
- Afectación de áreas y personal a cada Delegación.
- Adecuación de las distintas áreas.

Ello permitirá adaptar al proceso de descentralización, a todo el aparato ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con un alto grado de consenso y en plazos altamente razonables .

1. INFORMES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Actividades y Programas que pueden Descentralizarse en la Secretaría de Desarrollo Social.

Programas vigentes que funcionan en forma descentralizada. (queda por resolver de que manera coordinarían las tareas con las delegaciones.)

Centros infantiles de madres cuidadoras: se trabaja en forma descentralizada por barrio. Actualmente hay 6 centros en funcionamiento : San Fco. 1
Coop. 256.
Malvinas.
Abedules.
Araucaria.
Lera.

Cada Centro es atendido por madres seleccionadas en el barrio y subsidiadas por el municipio ,además de una maestra jardinera (que atiende dos centros infantiles) y una asistente social que también atiende dos Centros Infantiles. Personal Afectado: 3 maestras jardineras ,3 trabajadores sociales(los cuales tambien trabajan en otros programas) 1 pediatra, la cual también atiende las 3 instituciones municipales.

Dos de los centros corresponden a la Delegación de Pampa de Huenuleu, por lo cual sería necesario que mensualmente se reúnan con el delegado y la gente de desarrollo social para ver como marcha el proyecto y trabajar coordinadamente en cuanto a las necesidades edilicias, de infraestructura, etc.

Comedores y Algo Más: este programa también funciona en forma descentralizada , hay cuatro que directamente dependen del municipio: Arrayanes, Mange, 34 has, y Perito Moreno. En los cuales trabaja un maestro en cada uno , además de los asistentes sociales que trabajan en la zona, y hay una psicóloga que presta servicios cuando es requerida en alguno de ellos. Personal Afectado: 5 maestros ,1 psicóloga, 3 asistentes sociales(los cuales a su vez trabajan en otros programas).

Por otra parte hay 12 comedores más en diferentes barrios de la ciudad, los cuales no dependen del municipio, sino que el municipio le otorga un subsidio a instituciones para su funcionamiento.

Programa 3ra. Edad: lo llevan a cabo 10 cuidadoras de ancianos capacitadas por el municipio, las cuales trabajan en 10 barrios diferentes en la atención de ancianos. Personal Afectado: 2 asistentes sociales. Personal afectado: 2 asistentes sociales (los cuales trabajan en otros programas.)

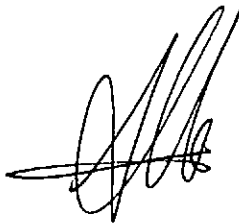
Promotores Juveniles Barriales: funciona en seis barrios como forma de nuclear jóvenes en situación de riesgo: 34 has, El mallín, Mutisias, 6 Manzanas, Arrayanes. Personal afectado: 1 asistente social, 2 maestros de comedores, 1 trabajador de planta.

Servicios que pueden descentralizarse:

Pago de pensiones municipales.
Entrega de bonos alimentarios.
Pago de subsidios de madres sostén de familia.
Pago de subsidios de madres cuidadoras.
Pago de subsidios cuidadoras de ancianos.

Servicio de orientación y atención al público.
Entrega de materiales para el mejoramiento de la vivienda precaria.

Nota: se considera fundamental dada las características de los programas sociales, la necesidad más allá del funcionamiento por delegación la posibilidad de preservar espacios de reunión generales del programa a los efectos de tener una visión general de la marcha del mismo, aclarando que la implementación de estas instancias de reunión será responsabilidad de la secretaria.



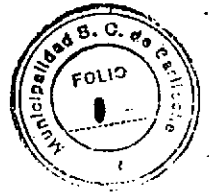
Karina Busalobchere.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

2. INFORMES SECRETARIA DE GOBIERNO

San Carlos de Bariloche, 12 Enero de 1995.-



DE : SECRETARIA DE GOBIERNO.

A: ASESOR CFI : ARQ. CARLOS FULCO.

De acuerdo a lo solicitado informo evaluación por Área dependiente de esta Secretaría:

SECRETARIA

Existen 2 secretarias, afectadas también a la Dirección Gral. de Gobierno.

DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

Trabaja en relación directa con esta Secretaria.

DIRECCION GENERAL DE JUNTAS VECINALES

El Personal dependiente de esta Dirección se encuentra trabajando activamente en la implementación del sistema y su desarrollo, siendo mi opinión continuar con la tarea conjunta Delegado=Dirección Gral. de Juntas Vecinales la que hasta el momento demuestra ser la mas eficiente.

Esta Dirección debe comunicar al Delegado sobre reuniones, Asambleas, Cese de mandatos de Comisión Directiva de Juntas Vecinales de su jurisdicción, etc. y elaborar planes de acción conjunta para asegurar la efectividad en el objetivo fijado por la Sra. Intendente.

INSPECCION GENERAL

Comparto la decisión que han tomado en Delegación Puerto Moreno de proponer el pase de un Inspector de Saneamiento Ambiental por función y solicitar apoyo a la Dirección de Inspección Gral. mediante esta Secretaría cuando las necesidades así lo requieran. Esto se podría hacer extensivo a todas las Delegaciones. Sería más efectivo si los Delegados respetaran la vía jerárquica solicitando a los Secretarios sus necesidades y no directamente a las diferentes dependencias.

Inspector destinado a cada Delegación dispondrá a la Dirección de Inspección Gral. de información periódica a determinar de las acciones realizadas en la Delegación designada y elevación de Actas de Infracción y/o Comunicación para la prosecución del trámite ante el Juzgado de Faltas o dependencia que correspondiera.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO



Las Delegaciones podrían realizar el patentamiento de canes y cobro, dada su proximidad con el contribuyente. Asimismo estimaría la frecuencia del servicio de perrera y en caso de capturas la notificación al dueño para hacer efectivo el cobro de la infracción.-

PERRERA: Con motivo de la desafectación del servicio este personal ha sido distribuido en Sub-secretaría de Servicios y otras dependencias, hasta su normalización)

MESA DE ENTRADAS

La correspondencia ingresada en cada Delegación deberá ser recepcionada por Mesa de Entradas y numerada por la Delegación en el menor plazo, a fin de optimizar el servicio al contribuyente y dar una rápida respuesta a la misma.

DIVISION ARCHIVO

Esta división realizará la apertura de sistemas de archivo para las diferentes Delegaciones.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dado que el Delegado ejerce el control de su Personal dependiente informará diariamente las novedades surgidas al respecto, tal como las demás áreas del Municipio.

DIVISION MAYORDOMIA

El personal afectado realiza tareas de telefonista, recepción y mayordomía.

CUADRILLA DE LIMPIEZA

Por razón de las distancias que nos separan de las Delegaciones por la amplitud del éjido Municipal se deberían adoptar diferentes recorridos de limpieza que incluyan las Delegaciones, ajustando el tiempo necesario para higienizar cada dependencia y con un horario que los traslade mediante un cronograma de horarios.

DESPACHO DE GOBIERNO

No considero necesaria la modificación del funcionamiento de esta área.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Existe un profesional médico que centraliza las necesidades de toda la estructura municipal.

Ante solicitud de Licencias por enfermedad el Delegado se podría comunicar telefónicamente con el Dr. a fin de tomar las medidas que crea conveniente.

OTRAS CONSIDERACIONES

Sería necesario que los Delegados respeten la vía jerárquica correspondiente, consultando a los Secretarios antes de dirigirse a las dependencias a su cargo, para que la implementación del sistema de descentralización no altere los planes de gobierno allí desarrollados.

Debe destacarse que las presentes opiniones se realizan en base al Organigrama actual.

Se adjuntan listados de Personal de planta y contratado por área.

Se saludan muy atentamente,

Total de fojas 25 incluida la presente.-

COSCO ADRIAN PUENTE
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de S. C. de Bariloche

3. INFORMES SECRETARIA DE TURISMO

DE: OFICINA DE INFORMES

A : SECRETARIO DE TURISMO

REF: Necesidades de Personal.-

De acuerdo a lo solicitado por el CEFEI, le informo las necesidades de personal para un buen funcionamiento de esta Oficina y la delegación de Lago Moreno:

Informantes Contratados y por honorarios (actualmente):

CORREA ALEJANDRA - Cat. 12
RAMOS CARLOS - Cat. 12
MAINERI SILVIA - Honorario
CRAVERO DAMIAN - "

Informantes de Planta Permanente:

ROSAS MIRTA - Cat. 17
GIMENEZ ROSA - Cat. 14

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMES O CON PERSONAL A CARGO:

MARISA RAMOS - Cat. 13 (c/pers. a cargo)
NATALIA P. DE CHERCOVER - Cat. 22 (Jefa de Dpto.)

INFORMANTE OFICINA DELEGACION LAGO MORENO:

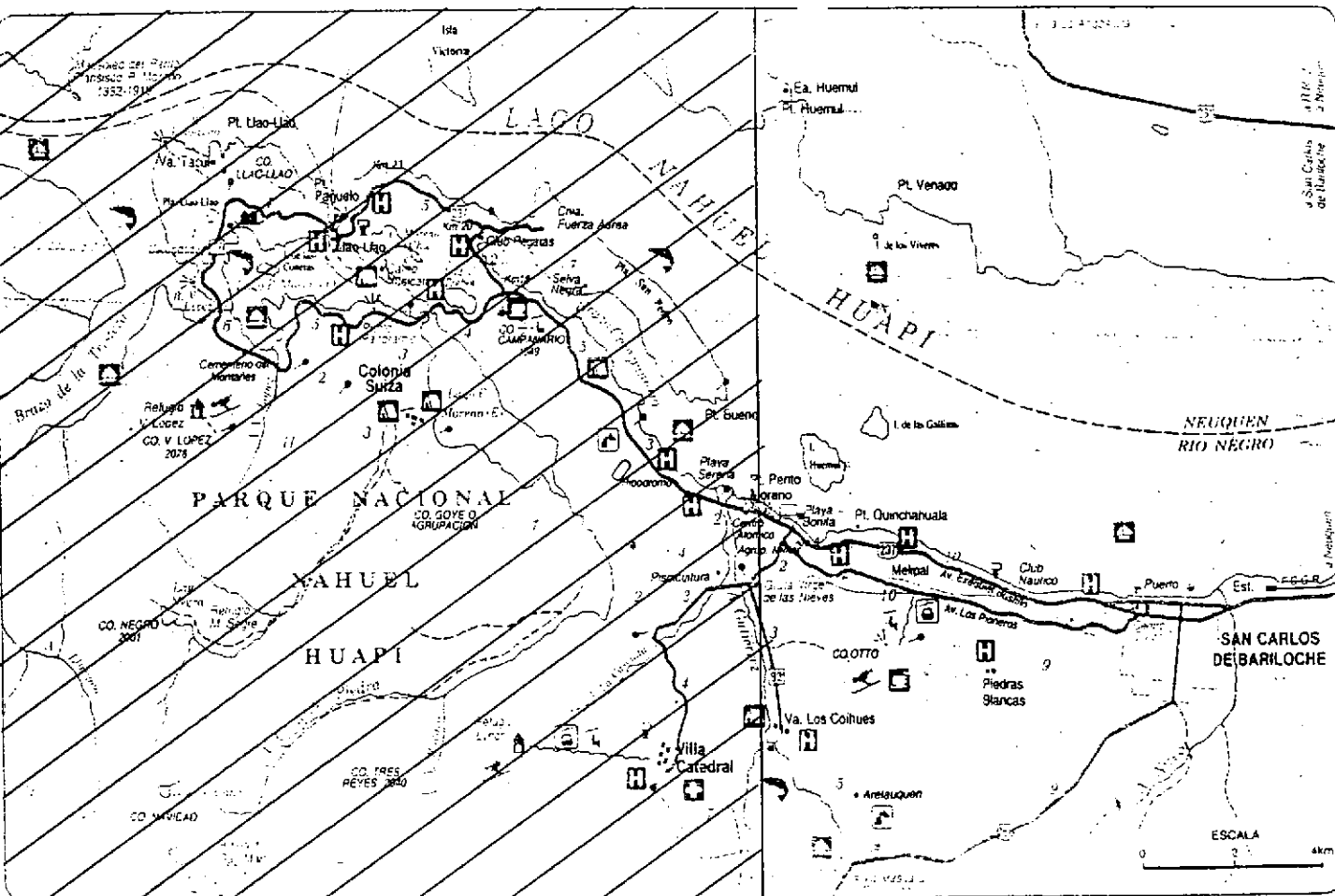
CREIDE ELCIRA - Cat. 13

PARA UN SERVICIO OPTIMO EL PERSONAL NECESARIO SERIA:

⑩ (diez) Informantes con Idiomas (Inglés o Frances)
Realizarían 7 (siete) horas y tendrían 2 (dos) Francos semanales

DELEGACION LAGO MORENO:

② (dos) Informantes c/idioma (inglés o Frances) para cubrir un turno (mañana o tarde) y cubrir las licencias del personal existente en este momento.-



Atentamente

S.C. DE BARILOCHE, 4 de Enero de 1995.-



Natalia P. de Chercover
NATALIA P. de CHERCOVER
 A/C. DPTO. PROMOCION Y DIFUSION
 Municipalidad de S. C. de Bariloche

BARILOCHE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE TURISMO

San Carlos de Bariloche, 06 de enero de 1995.-

Al: Sr. Secretario de Turismo
JOSE MENGOLINI

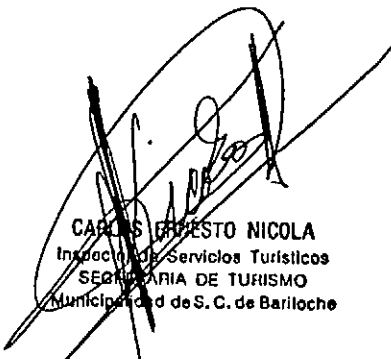
De: Area Servicios.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo solicitado por Ud. verbalmente, paso a informarle que si tomamos en cuenta que en la actualidad contamos inscritos en esta Secretaría como prestadores de Servicios Turísticos, entre hoteles, hosterías, hospedajes, bungalows, departamentos de alquiler temporario, casas de familias y hoteles sindicales, un total de 255.- Si hacemos el cálculo que cada pareja de inspectores pueden verificar 4 establecimientos por día aproximadamente, para hacer una visita mensual a cada uno de ellos, serian necesarias 3 parejas, mas un sumariante, y un inspector mas para la delegación Municipal instalada en Pto. Moreno, totalizando con los 2 de caminera un total de 10 agentes.- Este es un cálculo muy ajustado en cuanto a la cantidad de agentes, tomando en cuenta que además de fiscalizar los alojamientos turísticos, se deben controlar los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, a los guías de turismo, fotógrafos, camarógrafos y coordinadores de grupos estudiantiles y todos quienes desarrollen actividades no tradicionales dirigida al turismo estudiantil.-

Entre las ubicaciones de las Delegaciones Municipales, creo que la mas conveniente para instalar un inspector de la Secretaría Municipal de Turismo sería en Pto. Moreno, ya que si tomamos en cuenta a partir del Km. 11 de la Avda Bustillo (parte del plano rayada), dentro de ese ejido se encuentran aproximadamente 25 establecimientos de alojamientos turísticos.-

Sin otro motivo, saludo a Ud. muy atte.


CARLOS ERNESTO NICOLA
Inspector de Servicios Turísticos
SECRETARIA DE TURISMO
Municipalidad de S. C. de Bariloche

4. INFORMES SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTOS INFORMATICOS

Resena Proyectos informaticos en base a la Descentralizacion Municipal.

Finalidad de la Descentralizacion:

Descentralizar SERVICIOS
ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

Informatizacion

Hay informacion que debe estar :

- A - CENTRALIZADA con respecto a varias areas
- B - Centralizada en su misma area y DESCENTRALIZADA con respecto a otras.
- C - Totalmente DESCENTRALIZADAS con respecto a su propia area y a otras.

A - Centralizada con respecto a varias areas

Sistemas que deben trabajar sobre multiusuarios, con sistemas operativos tipo Unix, CT-OS , OS-400 , con Base de Datos relacionales poderosas como ser Oracle, Unify , Unify 2000 con lenguajes SQL y lenguajes de 4ta generacion ,Accell etc.

Es la informacion que por su importancia,cantidad y relaciones debe estar centralizada.

1 Rentas: Base de gran cantidad de registros (1.500.000) y creciendo ano a ano , deberia estar totalmente conectada , e integrada con la parte administrativa de Catastro.

2 Catastro y Rentas: Deberian estar conectados directamente a todas las Delegaciones Municipales para permitir la consulta y actualizacion " online" de los archivos desde cualquiera de esos puntos

3 Tribunal de Faltas: Conectado a Catastro, Tránsito , Empadronamiento , Inspec. Gral y Seguridad e Higiene, con el fin de realizar un correcto seguimiento de las distintas multas y penas. Inclusive el Puesto caminero, y la Terminal de Omnibus deberían estar conectados al Tribunal de Faltas.

4 Serv. de Seguridad e Higiene: Conectado directamente con Inspeccion General

5 Mesa de Entradas 1-2: Deberían estar conectadas entre ellas y permitir la conexión de todas las áreas para permitir el ingreso y seguimiento de expedientes 'on line' .

6 Gastos y Recursos: Deberán estar conectadas ambos dtos de Suministro , las 2 tesorerías , Patrimonio , Contaduría y el Tribunal de faltas.

B - Centralizada con respecto a la propia area

- 1 Servicios: Centralizada en su area y dependencias.
- 2 Turismo: Centralizada en su area y dependencias
- 3 D.Social: Centralizada en su area y dependencias
- 4 Deportes: Centralizada en su area y dependencias
- 5 Cultura: Centralizada en su area y dependencias

Las areas A 1 a 6 :

Deben estar soportadas por servers Multiusuario y entre ellas mediante redes TCP/IP .

Algunas areas podrian esta conectadas entre si mediante redes Novell o similar.

Las conexiones fisicas serian de acuerdo a la distancias, cables fibra optica , radio (microondas), telefono etc.

C - Totalmente Descentralizadas

Son todas las tareas de escritorio que tengan poca influencia en las tareas generales y aquellas cuya discontinuacion no afecten a las tareas normales del Municipio en general.

SEGURIDADES

La idea primordial que rige tipo de sistema operativo y base de Datos es la normalizacion de los sistemas municipales, con el fin de que no termine en infinidad de programas realizados en distintos lenguajes y tipo de base de datos muy dificiles de comunicar entre si y de mantenerlo por otras personas que no sean las que desarrollaron el sistema, como ocurre en este momento.

----- ,
creando situaciones que pueden comprometer el normal desempeno de muchas tareas municipales, y el uso de mucho software no adquirido por la municipalidad, sin licencias , manuales etc.

Siendo mas sencillo capacitar al personal en una Base de Datos, en un lenguaje de programacion , que en varias bases y lenguajes.

5. INFORMES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

De: DIRECCION DE CATASTRO
A : ARG. CARLOS FULCO

De acuerdo a lo solicitado oportunamente ponemos en su conocimiento nuestra opinión referente a "Descentralización probable de Catastro".

- Considero que solamente sería factible la descentralización si contáramos con una red informática.

- Las principales tareas de Catastro en relación a la atención al público comprenden:

- a) Visación de planos de mensura - Dado que soy el único agrimensor de planta las visaciones deberían continuar centralizadas, en especial teniendo en cuenta que no son muy numerosas.
- b) Contralor catastral de previas y expedientes de obra - Para realizar esta tarea es necesario contar con el archivo (silos).
- c) Atención de consultas por parte de contribuyentes - Idem anterior. (silos más archivo de mensuras aprobadas)

- Tener en cuenta que si bien podrían fotocopiar folios y planchetas correspondientes a cada Delegación, esta información debería ser actualizada con cada mensura y/o cambio de titular de dominio; lo que implicaría duplicar la tarea al ser realizada aquí y en cada Delegación.

- Por supuesto con un sistema informático interconectado, que alguna vez lo tendremos, la actualización resultaría automática.

- Cabe destacar que aún disponiendo de los medios materiales (GIS ?), la carga de la información gráfica y alfanumérica de la totalidad del soporte catastral, demandará sin duda un importante período hasta su disponibilidad para otros usuarios.

Atentamente,



AGR. MARIA T. PORRIS
DIRECCION DE CATASTRO
Municipalidad de S. C. Ca. Bariloche

Nota Nº 012-DC-95
10-01-95

DE : SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
A ; SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

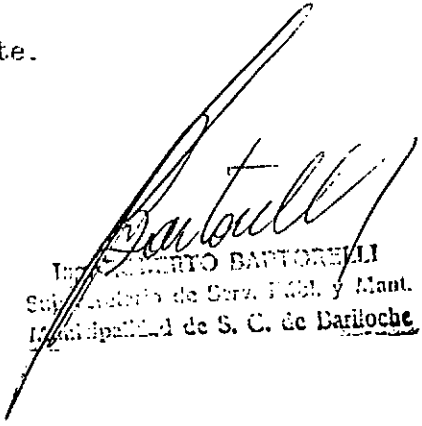
REF. Memorandum Nº 01-SOSP-95
NOTA Nº 029.95

Respecto al tema de la Referen-
cia comunico a Ud. que, para responder a los requerimientos de la
misma, es necesario contar con informacion precisa en cuanto al
Proyecto de Trabajo elaborado para cada una de las Delegaciones.

En base al mismo, surgirán las
necesidades a partir de las cuales se podrá realizar una distribu-
ción acotada.

Atentamente.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, ENERO 16 DE 1995
NOTA Nº009.SSSPyM.95



ROBERTO BARTORELLI
Subsecretario de Serv. PGB. y Mant.
Municipalidad de S. C. de Bariloche

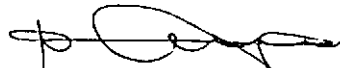
A: SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE: DIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO

Por la presente le informo que por las características de las funciones que se realizan y por la cantidad de personal de esta Dirección no es conveniente su descentralización.

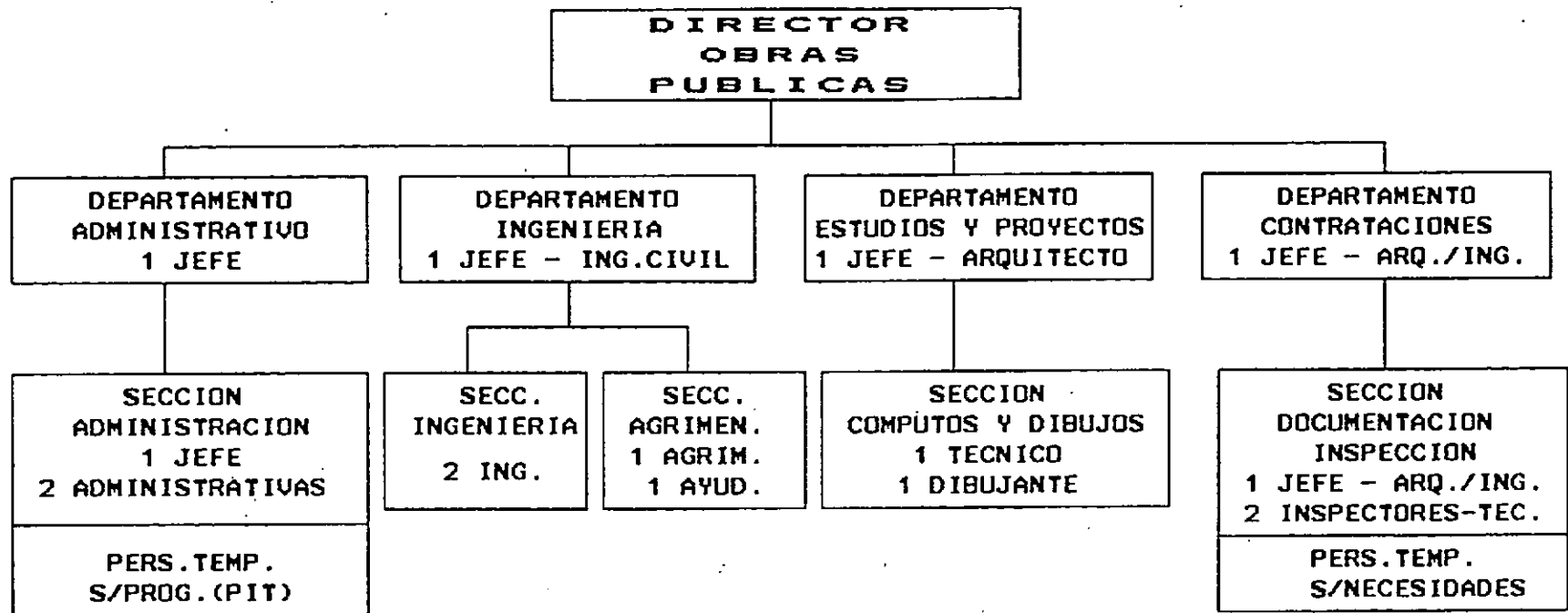
Seria necesario brindar información o capacitación desde la Dirección, al personal de las delegaciones sobre las formas de tramitar obras delegadas e inclusive para realizar los registros de afirmación y oposición para dichas obras. También dentro de esta temática, desde la Delegación se podría verificar la existencia de obras clandestinas y en su caso brindar la información de como regularizar dicha situaciones.

Se entiende que esta nueva conformación del Municipio implicará un cambio en el organigrama funcional, por lo cual se solicita tomar en cuenta la propuesta del organigrama de la Dirección, elevada en varias oportunidades que igualmente se adjunta a la presente.-

Atentamente.-


Arg. OSCAR FRANCISCO DE PAZ
DIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO
Municipio de Guaymas, Coahuila de Zaragoza

Nota nro 026,95
18-1-95



DEPARTAMENTO
OBRAS POR ADMINSTRACION

POR RAZONES DE OPERATIVIDAD, SE PROPONE QUE ESTE DEPARTAMENTO PASE A DEPENDER DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

- * Relación con las distintas áreas del Municipio y áreas externas. (Juntas Vecinales, Organismos Provinciales, etc).
- * Coordinación y control de gestión de las tareas de la Dirección y distribución de las mismas a los distintos Departamentos.
- * Supervisión de inspecciones de obras contratadas y/o delegadas.
- * Supervisión de inspecciones de obras de infraestructura.
- * Supervisión de elaboración de proyectos.

** Personal.

- * 1 Director - (actualmente a cargo del Arq. de Paz) - Cargo a concursar. Profesional de 1º, arquitecto o ingeniero.

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

** DTO. ADMINISTRATIVO.

- * Permisos de aperturas.
- * Típo y armado de pliegos.
- * Tramitaciones internas y externas.
- * Resoluciones y disposiciones de obras delegadas.
- * Programas especiales (Por ejemplo: PIT).
- * Concentración de todo el trabajo administrativo de los departamentos.
- * Control de Sumistros.

** Personal necesario:

- * 1 Jefe de Depto. Hector Mazur, actualmente Secretario Privado de la Intendente. A cargo del Depto la Arq. Virginia Gonsebatt.
- * 1 Jefe de sección. Alicia Longoni.
- * 2 administrativos. Arriagada, Carlos.
Faverio, Susana Mabel (contratada).
- * En caso de Programas Especiales se deberá incorporar personal temporario.

** DTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS.

- * Proyectos de obras.
- * Dibujos.
- * Cómputos y Presupuestos.

** Personal necesario:

- * 1 Jefe de Depto. Arq. Analía Bechara.
- * 1 Dibujante proyectista y computista. Tec. Const. Henkel, Ricardo .
- * 1 Dibujante proyectista. Roncatti, Marcos.

**** DTO. CONTRATACIONES.**

- * Elaboración de Pliegos.
- * Supervisión de Pliegos elaborados por otras áreas.
- * Elaboración de contratos.
- * Centralización de tramitación de obras delegadas.
- * Inspección de obras contratadas.
- * Inspección de obras delegadas.
- * Seguimiento y control de obras por Concesión.
- * Control de aperturas y reparaciones por conexiones.

**** Personal necesario:**

- * 1 Jefe de depto. Cargo a concursar. Profesional de 1º, arquitecto o ingeniero.
- * 1 Jefe de sección documentación, pliegos e inspecciones. Cargo a concursar. Profesional de 1º, arquitecto o ingeniero. Arq. Hector Cid. (actualmente contratado)
- * 2 Técnicos o maestro mayor de obras. (vacantes)
- * Personal temporario según necesidades. Profesional de 1º.

**** DTO. INGENIERIA.**

- * Cálculo de estructuras.
- * Proyecto de redes de infraestructura.
- * Proyecto de pavimentos.
- * Inspección y control de obras.
- * Visado de documentación de obras delegadas.
- * Visado de documentación de fraccionamientos.
- * Visado de documentación de obras particulares (estructuras, electricidad).
- * Relevamientos planialtimétricos.
- * Cómputos y presupuestos
- * Control de Empresas Prestatarias de Servicios (CEB, Telefónica, Gas del Sur, etc)

**** Personal necesario:**

- * 1 Jefe de depto. Cargo a concursar. Profesional de 1º, Ingeniero civil.
- * 1 Ingeniero Civil. Cargo a concursar. Actualmente: Ing. Gaviño. (Adscripto)
- * 1 Ingeniero eléctrico o electromecánico. Ing. Juan Carlos Cozzi.
- * 1 Agrimensor. Palomeque, José. (actualmente contratado).
- * 1 ayudante. Riquelme. (actualmente contratado).

DE : DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
A : SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REF : S/MEMORANDUM 01-SOYSP-95
"Descentralizacion"

Señor Secretario:

Conforme su solicitud de ref. informo a ud. que analizada la situación a la luz de las actuales circunstancias coyunturales y pese al alegre deseo de la Ord. 419-CM-94 (Título 2-Cap 2-Considerandos), esta Dirección no vislumbra ningún aspecto de la gestión que aquí se efectúa que, de descentralizarse, no redunde en una más deficiente y precaria prestación del servicio o en incremento de costos de personal, bienes e insumos.

Por otra parte no hemos tenido en el proceso de implementación de la Ord. 419-CM-94 quien la "traduzca" en términos concretos, pues su lectura escapa a la sencilla comprensión de aquel que no haya participado en su elaboración, requiriéndose en consecuencia que los planificadores sean quienes determinen sus "alcances, objetivos y medios para su ejecución".

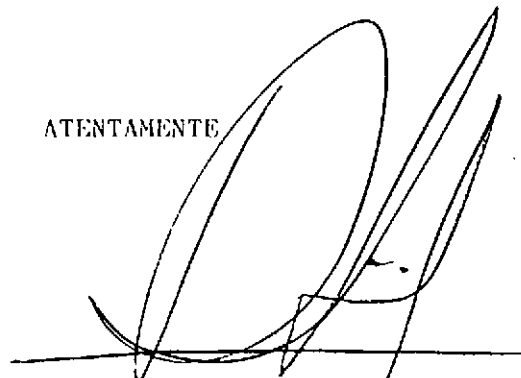
Asimismo se solicita definir respecto de la Ord. 419-CM-94:

.TITULO 2 Art. 8 : no surge requerimiento concreto de descentralización de la Dirección de Obras Particulares.

. Anexo 3 : título 1 Art. 2 Art 2 C) y del título 2 Capítulo 1 Art. 8 a) surge que sí es requerimiento la descentralización total de la Dirección de Obras particulares con excepción de los Archivos, sobre lo cual no versa y del Director de su personal administrativo cuya función reservada sería conforme Ord. 418-CM-94 Art. 2 Art. agregado 17.4 inc 1) a) la intervención en el Concejo de planificación Municipal

Finalmente, entiendo que resulta imperioso para cualquier tipo de modalidad operativa definir con precisión cuál ha de ser la función de la Dirección de Obras Particulares y los alcances del contralor que ella efectúa, temática esta que ha sido reiteradamente solicitada por ésta en diferentes oportunidades sin respuesta a la fecha.

ATENTAMENTE



DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
Nota interna No 165 'd.o.p.'95
23 de enero de 1995.

Arg. RUBEN HECTOR MANDRINI
DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ANEXO Nº 6

**Apartado para el Código Urbano '95
Estructura de Movilidad**

Documento de Trabajo

Introducción:

El presente Anexo contiene a modo de ejemplo, una parte de las tareas de compatibilización de propuestas, para la elaboración del Código Urbano '95, que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 419-CM-94, constituye el "instrumento técnico-legal, para la normatización sistémica de los objetivos propuestos para el planeamiento físico del asentamiento humano permanente y transitorio, y las de ordenamiento ambiental en el área que comprende el municipio de San Carlos de Bariloche...".

Asimismo, se lo reconoce como la "herramienta que fija las normas en materia de subdivisión de la tierra, uso del suelo, densidad de ocupación y tejido urbano resultante; destinadas a encauzar las diferentes actividades humanas y fundamentalmente edilicia (privada o pública)...", a través de una "metodología de "Planeamiento Táctico Continuo" como forma de adecuar la normativa de ordenamiento urbano a la dinámica de crecimiento de la ciudad, sustentado con las formas de participación social diseñadas...".

En ese sentido, y como también lo reconoce la citada Ordenanza "su adecuación es parte del proceso de elaboración del Proyecto de Ordenamiento Ambiental...", es que su ejecución se realizó en forma conjunta con el área de planeamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de forma de cumplir con el plazo máximo de presentación al Concejo Municipal para su tratamiento, que es de 120 días posteriores a la Promulgación de la Ordenanza Marco.



6. ORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE MOVILIDAD

El Código Urbano '95 compatibiliza los términos que en materia de movilidad tratan: el C.U.'80; el C.U.'92; la Ordenanza 119-CM-92 de Propuesta de Reorganización del Flujo Vehicular; y el Proyecto de Ordenamiento Integral de Infraestructura de Servicios para la ciudad de San Carlos de Bariloche (*Plano Nº 1*).

La consolidación del sistema propuesto apuntala la estructura urbana-territorial, definiendo el **área urbana** y caracterizando las **Unidades Ambientales**, en un marco de gestión integral para la ciudad, con un criterio global que atiende a que la RED adquiera características diferenciadas para cada sector, a partir de especificaciones de carácter: **Técnico** (materiales, anchos de calzadas, y banquetas, trazados posibles); **Características del Equipamiento** (señalización, requerimientos generales de adecuación); **Acondicionamiento Paisajístico** (en relación a la red propiamente dicha, como con las circunstanciales características del paisaje que atraviesa).

Art. 6.1. Jerarquización de la Red Vial

Sin perjuicio de los estudios particularizados que requieren cada una de las Delegaciones Municipales y Unidades Ambientales, el C.U.'95 define la siguiente clasificación:

Art. 6.1.1. Red Primaria de Movilidad

Conformada por las arterias regionales y subregionales; de acceso y aquellas que se re-**jerarquizan** para cumplir con esa finalidad. En ellas se contemplan distintas formas de acondicionamiento, a los efectos de adecuarlas a las características del paisaje que atraviesan.

6.1.1.a. Avenidas Parque de Acceso

Se trata de tramos actuales de rutas que conectan al ejido municipal con otros centros provinciales, es decir, el ingreso a la ciudad por la RN Nº 237; el tramo de la RN Nº 258 que lleva a El Bolsón y la RN Nº 253 a Catedral. Corresponden a sectores que no atraviesan actualmente, zonas urbanizadas.

Para su acondicionamiento se respeta (como medidas de transición), las Normas establecidas por los Organismos Nacionales o Provinciales según el caso; y señalización, forestación caducifolia con tratamiento del paisaje, demarcación, tratamiento de banquetas, colectoras de ruta, rotondas y alcantarillado.

6.1.1.b. Avenidas Urbanas

Corresponden a rutas que se reconvierten en distintos sectores a Avenidas Urbanas, como el caso de la RN Nº 237 y la Avda. de Los Pioneros. También se tratan como tal las principales arterias urbanas que conforman la red primaria de movilidad intraurbana, donde dado que las mismas tienen limitaciones respecto de los anchos mínimos admisibles, se las afecta con medidas de **Retiro de Frente**, respecto de la línea municipal.

CUADRO DE RETIROS

ARTERIA	EXTENSION DE RETIRO	RETIRO de LINEA MUNICIPAL	PORCENTAJE de RETIRO de FRENTE
Excequiel Bustillo	Hasta Playa Bonita Km.8, intersección Camino a Catedral.	5,00 m.	100 %
Excequiel Bustillo	Desde Playa Bonita Km.8, Circuito Chico Laguna El Trebol.	5,00 m.	100 %
Cicuito Chico	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %
RN N0253 a L0 Gutierrez y V0 Catedral	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %
Unión entre L0 Gutierrez y V0 Catedral	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %
Anasagasti	De Morales a 9 de Julio.	5,00 m.	100 %
9 de Julio	De Diag. Capraro a J.M. Sobral.	5,00 m.	100 %
Miramar	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %
Esandi	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %
Cicuito Tres Lagos	Toda su extensión.	5,00 m.	100 %

6.1.1.c. Avenida Parque

Sectores de ruta que atraviesan zonas de alto interés paisajístico que vinculan a su vez, centros externos; o éstos, con áreas de equipamiento turístico.

Se prevé su tratamiento vial específico y el acondicionamiento de los ingresos a áreas de interés y puntos panorámicos (a seleccionar), que contribuyan a la concreción del recorrido en términos de amenidad y consecuentemente a evitar altas velocidades, con: demarcación acorde, señalización (incluso turística), forestación caducifolia nativa con tratamiento del paisaje y alcantarillado.

Art. 6.1.2. Red Secundaria de Movilidad

Son las que interconectan las Avenidas, articulando a la vez los sectores intra-centros, generando ingresos selectivos a los mismos, ordenando la sistematización de nodos en las arterias primarias.

Su selección también abarca a calles que actualmente funcionan como tal, donde existe un incipiente número de actividades que generan deseables centralidades sociales.

Un alto porcentaje de éstas presentan fuertes pendientes, por lo cual se contempla acondicionamientos de calzada con pavimentos especiales que disminuya el deslizamiento por congelamiento y acompañe a la vez, el desagüe de la arteria; diseño de sendas peatonales; sectores destinados a estacionamiento e ingresos a propiedades privadas; forestación; señalización y desagües pluviales.

La Red Secundaria (urbana y extraurbana), es afectada con medidas de *Retiro de Frente*, respecto de la línea municipal de cinco metros (5,00 m.), las que se detallan en cada Delegación Municipal, comprendida en el Art. 6.3.

Art.6.1.3. Red Terciaria de Movilidad

Son las calles que interconectan cada sector urbano y cada barrio, articulando internamente los flujos de movilidad.

6.1.3.a. Arterias Intra-urbanas

Permiten la movilidad interna en cada barrio, articulando los sectores residenciales, comerciales o turísticos, que en función de las características de cada sector, son pavimentadas o enripiadas. Su ancho mínimo entre línea municipal es para cualquiera de los casos de 15,00 metros.

6.1.3.b. Arterias de Borde

Conectan áreas de interés paisajístico en zonas de borde o límite de áreas externas (Unidades Ambientales) a consolidar. Su función de "contención" debe ser preservada, para evitar el desborde de loteos posteriores. Su acondicionamiento debe desalentar, el tránsito vehicular intensivo. Para su acondicionamiento, se tiene en cuenta señalización de sectores de interés, forestación caducifolia con tratamiento del paisaje, demarcación de senderos, enripiado, y cunetas revestidas.

Art.6.2. Casos Especiales

Art. 6.2.1. Intercambiadores de Tránsito

Son encuentros entre arterias primarias entre sí, o de éstas con arterias secundarias. Los mismos se plantean para el ordenamiento del tránsito, reducción de velocidad, equipamientos y seguridad. Se los ha clasificado en tres tipos principales:

6.2.1.a. Nodo Equipado "Tipo A"

Piloteados sobre áreas de perillago, con equipamiento de servicios y estacionamiento, semaforización, demarcación, señalización, tratamiento de espacios de asociación pública, paradas de ómnibus, teléfonos públicos y dársenas para giros en ambos sentidos de circulación.

6.2.1.b. Nudo Equipado "Tipo B"

Sectores donde el terreno a acondicionar, se encuentra al mismo nivel que la calzada, con equipamiento que responde a necesidades similares al anterior, en cuanto a servicios, semaforización, demarcación, señalización, tratamiento de espacios de asociación pública, paradas de ómnibus, teléfonos públicos y dársenas para giros en ambos sentidos de circulación.

6.2.1.c. Nudo Equipado "Tipo C"

Corresponde a las rotondas distribuidoras de tránsito, con cuatro accesos, con equipamiento de pavimentación, parquización, semaforización, demarcación, y señalización.

Art. 6.2.2. Casos Especiales

Se han tenido en cuenta algunas obras específicas de acondicionamiento, que no responden a una tipificación general. Las mismas constituyen una selección de obras de carácter estructural desde la óptica del funcionamiento urbano-integral.

6.2.1.a. Viaducto de Acceso a 9 de Julio

Sobre Avda. 12 de Octubre y Diagonal Capraro, para consolidar, 9 de Julio como Avda. de Circunvalación para tránsito liviano.

6.2.1.b. Viaducto de Acceso por Alte. Brown

Desde 9 de Julio (Avda. de Circunvalación para tránsito liviano), hasta Avda. de Circunvalación para tránsito pesado.

6.2.1.c. Viaducto de Acceso por Anasagasti

Como prolongación del Camino del Faldeo (Avda. de Los Pioneros) ingresando al área urbana por 20 de Febrero, prolongándose por Anasagasti hasta 9 de Julio (Avda. de Circunvalación).

Art. 6.3. Adecuación de la Estructura de Movilidad por Delegaciones Municipales

Contempla la situación de S.C. de Bariloche como centro turístico regional, que desde el punto de vista de los flujos de movilidad y transporte, se constituye en: **NODO TERMINAL** de la RN Nº 237, que vincula a la ciudad, con el resto del país; y **CENTRO DISTRIBUIDOR** de los flujos pasantes hacia el Sur de la Provincia y también del País, dado que en su centro urbano comienza la RN Nº 258.

Esta situación genera una profunda desarticulación de la estructura de movilidad interna (urbana y suburbana), que pone de manifiesto la necesidad de replantear la misma, a partir de **Jerarquizar** la red vial existente, siempre en la medida en que sea posible una **adaptación** de la misma.

La estructura primaria de movilidad (Rutas Nacionales 237, 258 y 253), presenta dentro del ejido municipal, características muy disímiles según el sector que atraviesan. Por ello se plantea su tratamiento particularizado, de acuerdo a las necesidades del área, apuntalando la definición del área urbana y caracterizando los centros externos a consolidar.

Art.6.3.1. Delegación Municipal EL CONDOR

6.3.1.a. Red Primaria

Por las actuales condiciones de escasa urbanización presenta un bajo nivel de conflicto, pero en virtud de que en el mismo se prevén emprendimientos importantes, deben adoptarse medidas de evaluación de impacto para: el área modal que representa la Terminal de Ferro-Automotor; el desarrollo de extensos loteos, como Las Victorias; y la construcción de la Ruta By-pass entre las Rutas 237 y 258.

Ruta Nacional Nº 237

Es en este tramo que atraviesa el sector Este del ejido, hasta el AQ Ñireco, donde la RN Nº 237 se comporta como una ruta con características de tal. Se identifican en ese sentido, los siguientes tramos y nodos a tratar:

Tramo 1: Desde el ingreso al ejido, hasta el posible nodo de la futura Terminal de Omnibus.

Tramo 2: Desde el nodo señalado, hasta la bifurcación propuesta para el tránsito pesado, en calle Cabo Campos donde comienza la Avenida de Circunvalación (también propuesta).

Tramo 3: Desde esta bifurcación, hasta el ingreso al área urbana sobre el AQ Ñireco.

Tramo 4: Constituido por la Avda. de Circunvalación propuesta para tránsito pesado, hasta su intersección con la RN Nº 258.

Ruta By-Pass e/Rutas 237 y 258

Proyecto incluido en el Presupuesto de Vialidad Nacional para ser ejecutado en 1995, que actuará como derivador del tránsito pasante hacia El Bolsón y Sur del País. Se plantea en los sectores que el mismo atravieze, medidas de atenuación sobre la generación de asentamientos poblacionales y de ocupaciones de tipo ilegal y marginal (tendencia esta, verificada en todos los centros atractores de población en todo América Latina, presente también en Bariloche).

6.3.1.b. Red Secundaria

Se refiere a algunas arterias poco consolidadas y a otras potenciales, en función de los sectores extra-urbanos en ejecución. La misma está conformada por las siguientes calles:

Calle J. Vereertbrugghen

Entre la costa del Lago Nahuel Huapí y la RN Nº 237, corriendo en forma paralela a ésta, vincula una serie de asentamientos que se desarrollan en sentido lineal. En este sector, se plantea su previsión como acceso alternativo al sector urbano.

Colectores paralelos a la RN Nº 237

Planteado en términos de futuro, la ejecución de derivadores, para el acceso a los distintos sectores extra-urbanos.

6.3.1.c. Red Terciaria

Se trata de la consolidación de las arterias internas de los sectores suburbanos, en relación con las áreas ya loteadas y sub-ocupadas.

Art.6.3.2. Delegación Municipal URBANA

6.3.2.a. Red Primaria

Los problemas relacionados con la falta de jerarquización de la red de movilidad, materializados en altos niveles de congestión y de flujo de tránsito, por concentración de actividades turísticas y permanentes y por la topografía del lugar, merecen un tratamiento particular, en función de los siguientes sectores y tramos:

Nodo de Acceso desde el sector Este

Conformado por la concentración del flujo de tránsito, en la confluencia de Avda. 12 de Octubre y Diagonal Capraro, que actúa como "derivador" del tránsito interno y pasante.

En este sector se propone la concreción de un derivador en viaducto, para su "enganche" con la calle 9 de Julio (propuesta como Avda. de Circunvalación).

Esta propuesta implica la afectación de áreas de reserva y restricciones al dominio, forestación, señalización, acondicionamientos peatonales y paisajístico, y realizaciones de algunas obras de arte. La misma está conformada por los siguientes tramos:

Tramo Este: Acondicionamiento de 9 de Julio para tránsito liviano, con resolución de: **viaducto** detallado en el punto anterior, para superar desnivel entre Diag. Capraro y Don Segundo Sombra; **acondicionamiento** de 9 de Julio entre Don Segundo Sombra y 2 de Agosto; y, el **diseño** entre ésta y calle Miramar.

Tramo Sur: Consolidación de Miramar, desde el punto señalado anteriormente hacia el Este, y su encuentro con Campichuelo en el Oeste, considerando: **derivador** de tránsito a nivel (rotonda, etc.) en su encuentro con RN Nº 258, que posibilitará eliminar el tránsito pasante por el casco urbano; **tratamiento** del encuentro e/Miramar y Pje. Gutierrez; **acondicionamiento** del tramo entre éste encuentro y Campichuelo, por su pendiente.

Tramo Oeste: Acondicionamiento de Campichuelo, entre Miramar y su encuentro con Avda. de Los Pioneros, con dificultades por fuerte pendiente; tramo sobre Cº Otto, de **Circuito Tres Lagos**.

Nodo de Ingreso desde el sector Oeste

Representado por el encuentro entre la Avda. 12 de Octubre, (aquí denominada Juan Manuel de Rosas) y calle Salta, que funciona como prolongación natural de Pasaje Gutierrez y calle Perito Moreno.

En este Nodo se concentra el tránsito pasante y el que proviene del casco urbano por Moreno y Pasaje Gutierrez, hacia el Oeste del ejido.

6.3.2.b. Red Secundaria

Se trata de la consolidación de arterias que de hecho, funcionan como tal. Las mismas tienen hoy, características de calles comunes, sin el acondicionamiento que una arteria de éstas características precisa para un adecuado y seguro funcionamiento como tal. Con esa finalidad, se propone:

Arterias en Sentido Norte-Sur

Rivadavia, hasta su intersección con Mange y Zanjón Sur, uniéndose con la traza de la Av. de Circunvalación.

Onelli, desde Moreno hasta su intersección con la RN Nº 258; actuando este tramo de la Ruta, como traza secundaria (con acondicionamiento acorde a tal fin), hasta su encuentro con Miramar. Es a partir de este punto, donde la Ruta comenzará a tener características de tal.

Beschfedt, también desde Moreno hasta su cruce con la actual RN Nº 258, dentro del casco urbano.

Pasaje Gutierrez, desde 20 de Febrero (donde se cree conveniente la propuesta del Municipio en dicho sector), hasta Miramar y más allá, hasta RN Nº 258, fuera ya del casco urbano.

Arterias en sentido Este-Oeste

Moreno, y su prolongación por Diag. Capraro hacia el acceso por RN Nº 237 y hacia el Oeste, con calle San Martín, para unirse nuevamente a la RN Nº 237. En este tramo, la calle **Elfein** actuará como par paralelo de la misma. Esta arteria y la Av. Costanera, envuelven el área del microcentro.

Angel Gallardo, entre 9 de Julio y su prolongación en Belgrano, hasta Av. de Los Pioneros. En el mismo sentido anterior, la calle **Tiscornia** oficiará de par paralelo de la misma.

25 de Mayo, desde 9 de Julio, hasta Pasaje Gutierrez.

Almirante Brown, desde la Av. de Circunvalación (por puente) propuesta en el sector Este del ejido, hasta Pasaje Gutierrez.

La Paz, desde 9 de Julio hasta Pje. Gutierrez; y pasando el mismo, por Esmeralda y luego Tronador, hasta Campichuelo (tramo Oeste de la Av. de Circunvalación).

E. Hermite, desde Onelli h/Miramar, próximo a Pje. Gutierrez.

Calle Sin Nombre, de difícil concreción; poco consolidada e invadida por asentamientos ilegales, entre las Mzs. Nº 59, 61, 63 y 64. Vincula la traza Este de la Avda. de Circunvalación y la traza Sur (en Miramar).

6.3.2.c. Red Terciaria

Se trata de la consolidación del resto de las calles, acorde a las necesidades de cada sector, considerando:

- Tipo de desagües pluviales, por área y sub-cuenca de escurrimiento.
- Estudio particularizado de fuertes pendientes y adecuación a esta situación.
- Equipamientos peatonales, forestación, señalización, entre otros factores a considerar.

Art.6.3.3. Delegación Municipal PAMPA DE HUENULEU

6.3.3.a. Red Primaria

La principal arteria primaria en el sector Sur del ejido, lo constituye la RN Nº 258.

La otra arteria primaria del sector la construirá el Circuito de Los Tres Lagos, bordeando el Cerro Otto, a consolidar.

6.3.3.b. Red Secundaria y Terciaria

Existen aquí extensos loteos poco ocupados, cuya principal característica es ser un sector con población de baja condición social y déficit de equipamiento y servicios, localizados topográficamente en una "pampa" que auspicia el loteo indiscriminado.

El planteo en este sector, parte de la participación social con lineamientos previos, conformados por patrones de asentamiento que abordan los siguientes aspectos:

- Definición de arterias y áreas de borde de los loteos existentes, que cooperen en la elaboración de medidas e implementación de acciones, que eviten el desborde urbano.

Las mismas deberán conducirse a la generación de "áreas fuente", con equipamientos, tratamiento paisajístico, o usos productivos alternativos; que como "parques lineales", contribuyan a mejorar la calidad ambiental de éste lugar.

- Selección de vías secundarias internas con auto-gestión en lo referente a su acondicionamiento.
- Consolidar la arterias barriales, garantizando el acceso en todas las épocas del año.

En aquellos sectores con mayor densidad poblacional, que en general se encuentran en continuidad con el área urbana, es donde se deposita los mayores esfuerzos, para poder consolidar la misma, otorgando simultáneamente, identidad y carácter a la periferia innominada.

Es imposible en las actuales condiciones, pensar en un tratamiento en tal sentido, si no se trata conjuntamente la condición de la población instalada, bregando en forma simultánea por un mejoramiento funcional.

Estamos hablando en suma, de la necesidad de encarar en su real sentido, un mejoramiento ambiental.

Art.6.3.4. Delegación Municipal CERRO OTTO

6.3.4.a. Red Primaria

Sub-Area I: conformada por el tramo costero e/los Km.1 y 8, es donde se manifiestan los mayores conflictos externos al casco urbano en lo referente a la estructura de movilidad, por la alta concentración de actividades y población. Las arterias que funcionan como vías de circulación primarias son:

Avenida Bustillo (RN Nº 237)

Este tramo, asimila el intenso movimiento de la población permanente del sector y el flujo pasante hacia "los Kms.", que en alta temporada turística supera su capacidad, circulando además a **altísima velocidad**. Las medidas adoptadas implican un cambio de rol de la Ruta, de modo de transformarla progresivamente en una AVENIDA PARQUE COSTERA. Para ello se contemplan las siguientes áreas de tratamiento específico:

Nodo en Km. 1

Semaforización, cambio de mano en calle San Martín, y adecuación para giro con parada de ómnibus y su adecuación para la resolución de conflictos del flujo de transporte vehicular pesado (Ómnibus de gran porte).

Tramo entre el Km. 1 y el Km. 8

Donde se contempla: semaforización sincronizada, adecuación de sendas peatonales y restricciones al dominio en predios frentistas a la misma; derivadores de tránsito para giro a la izquierda, con estacionamiento, puntos panorámicos y equipamiento; previsiones de los encuentros con la red secundaria: calles Lagos del Sur y Book para Melipal, S. M. Furman y Nilpi para Rancho Grande y Palo Santo y Libra, para Playa Bonita.

Nodo en Km. 8

Conformado por el encuentro entre la RN Nº 237; Avda. de Los Pioneros; RN Nº 253 y el Circuito de Los Tres Lagos. En la actualidad, dicho nodo funciona en forma adecuada y seguramente servirá a los fines propuestos, con un acondicionamiento de poca escala, a partir de un derivador, tratamiento paisajístico, equipamiento peatonal, paradas de micro-ómnibus, etc.

Avenida de Los Pioneros

Conforma el par paralelo de Avda. Bustillo, con tránsito rápido y escasa seguridad. Su adecuación requiere una menor inversión, no obstante lo cual existe tramos dificultos de tratar, que requerirá de medidas apropiadas, donde se identifican los siguientes sectores a tratar:

Nodo de Ingreso a Area Urbana

En este sector se plantea un puente en viaducto, que la interconecta con calle 20 de Febrero, ordenando el flujo vehicular.

Nodo de Acceso a Cerro Otto

Con ejecución de rotonda que encauce los sentidos de circulación y equipamiento adecuado para desalentar la alta velocidad que se desarrolla en este tramo de la Av. de Los Pioneros.

Tramo hasta Km. 6

Es el sector más conflictivo, cabiendo aquí intervenciones similares (aunque de menor costo) que en Avda. Bustillo, en coincidencia con los nodos derivadores indicados con anterioridad.

Tramo hasta Km. 8

Con dimensiones apropiadas para su correcta adecuación a una vía de tránsito rápido y a la vez de acceso a áreas residenciales. Se plantea completar su equipamiento, con sectores destinados a transporte público, etc.

Nodo en Km. 8

En correspondencia con lo anteriormente señalado.

Sub-Área II: conforma la red primaria, la RN Nº 253 y su prolongación desde Cº Catedral hacia Lº Gutierrez, con conexión en RN Nº 258 y el Circuito de Los Tres Lagos. Se plantea un tratamiento particularizado por tramos:

Ruta-Parque: con equipamiento que desaliente la velocidad y tratamiento paisajístico en todo su recorrido, hasta su ingreso a los sectores residenciales.

Avenida Parque: con equipamiento especial, en los ingresos a Villa América-Villa Catedral; Los Cohihues y Villa Arelauquen.

Rotonda-Parque: en sus intersecciones con nodo de km. 8 en un extremo; y nodo de RN Nº 258 en el otro.

Las visuales panorámicas que pueden vivenciarse en su recorrido, y los sitios de esplendor que atraviesa esta Ruta, plantea un PROGRAMA DE PRESERVACION, más que una intervención vial.

6.3.4.b. Red Secundaria

Sub-Área I: constituida principalmente, por las arterias ya mencionadas en el apartado anterior, que vinculan la Avenida Bustillo (RN Nº 237), con la Avenida de Los Pioneros. Se trata de la adecuación a las condiciones topográficas y de seguridad urbana, así como de equipamiento, de calles que habitualmente funcionan como redes secundarias: Centro Melipal: Lagos del Sur y Book. Centro Rancho Grande: S.M.Furman y Nilpi. Centro Playa Bonita: Palo Santo y Libra.

Sub-Área II: dadas sus particulares características, deberá atenderse con sumo cuidado el tratamiento de las redes secundarias, donde deberá preverse en los acondicionamientos paisajísticos, las condiciones climáticas adversas, constituidas principalmente por los conos de sombra que impiden la acción de los rayos solares que descongelan los caminos.

6.3.4.c. Red Terciaria

Se trata de las arterias "intra-centros", que cumplen roles de aglutinar las necesidades locales. Son las que nuclean las centralidades barriales y por ende, las actividades de la comunidad, cuya adecuación paisajística y de equipamiento se debe consensuar necesariamente con ella.

Es el caso por ejemplo, de las calles Lonquimay, en correspondencia con los centros de la Sub-Área I; o la calle que "articula" Vº América y Vº Catedral, en la Sub-Área II.

La 1ª, articula un micro-centro comercial utilizado principalmente por la población estable; la 2ª, nuclea actividades destinadas al turismo.

Art.6.3.5. Delegación Municipal LAGO MORENO

6.3.5.a. Red Primaria

Es una de las zonas de mayor belleza del ejido municipal, donde la presencia de grandes lagos, la cercanía de altas cumbres y la existencia de amplias zonas boscosas casi en estado prístino; conforman el marco donde se articulan un serie de pequeñas áreas residenciales, implantadas en sitios de esplendor.

Esa articulación se efectúa a través de una única red primaria, la RN Nº 237, que se convierte aquí en un "gran cul-de-sac", que "serpentea" entre ese paisaje, conformando en los recorridos turísticos de la región, el denominado Circuito Chico. No obstante ello, las actuales características de ruta que posee esta arteria, "alientan" la alta velocidad, en lugar de la "contemplación y el relax".

Para solucionar los conflictos emergentes, su adecuación deberá responder a las necesidades de una RUTA-PARQUE, adaptándose a las particularidades de los sectores identificados en cada Unidad Ambiental.

Sub-Area I: correspondiente a la franja costera que se sitúa entre los Lagos Moreno y Nahuel Huapí, es donde existe la mayor ocupación poblacional, y donde se propone la consolidación de centros externos de baja densidad de ocupación.

Por ello, se plantea la necesidad de consolidar el Circuito de los Tres Lagos, como par paralelo a esta ruta-parque, casi en correspondencia con la traza de la Avenida de Los Pioneros, en la Delegación Municipal, Cerro Otto.

El único tramo comprometido para la continuidad de la traza, está en la presencia de terrenos pertenecientes al Ejército Argentino. Sin embargo, bordenado el mismo se puede desembocar en la RN Nº 253; en caso de no poder concretarse dicha continuidad.

Sub-Area II: correspondiente al sector comprendido entre el Lago Moreno y el pedemonte de los Cerros López, Goye y Catedral, la red primaria está conformada por una serie de caminos consolidados, que se vinculan con la RN Nº 237.

Estas arterias, con roles primarios, necesitan de una especial adecuación, debiendo tomar el carácter de ruta-parque señalado, pero atendiendo a las particularidades de gran extensión de recorrido y escasez de población a servir. Es aquí, donde deberán depositarse los esfuerzos por promocionar ciertas actividades relacionadas con el turismo y también con la producción primaria, para evitar la "tentación" al loteo.

En ambas Sub-Areas deberá atenderse la concreción de obras que desalienten la velocidad; consoliden con equipamiento los puntos panorámicos y articulen los ingresos a los centros. Ello contribuirá a acondicionar funcional y paisajísticamente el ameno recorrido de esta importante vía de circulación.

6.3.5.b. Red Secundaria

Se refiere en este caso, al tratamiento de las calles que sirven de ingreso a los sectores residenciales localizados en el recorrido de la Ruta-Parque.

6.3.5.c. Red Terciaria

En las dos Sub-Áreas, habrá que seleccionar con la población instalada, aquellas arterias que actúan o puedan actuar, como "concentradoras" de las centralidades sociales, propiciando allí, los equipamientos, la ejecución de espacios abiertos, entre otras acciones.

Art. 6.4. Consideraciones Generales

Art. 6.4.1. Acciones Particularizadas y Normativas Especiales, para el Tratamiento y Control de las ÁREAS DE PERILAGO.

En todos los casos señalados, queda de manifiesto la necesidad de encauzar, este tipo de estudios, en virtud de conflictos como: la casi inexistencia de accesos a playas en importantes tramos que convierten el "dominio público" en "dominio privado"; o la invasión de sectores de ruta destinados a seguridad o circulación peatonal, imposibilitando su concreción y la ejecución de obras de equipamiento. Esto influye directamente sobre las propuestas de adecuación, como el caso de determinados **Nodos** de ordenación y equipamiento, que de otro modo podrían concretarse con una razonable inversión y en el corto plazo.

Art. 6.4.2. Nuevas Trazas Viales

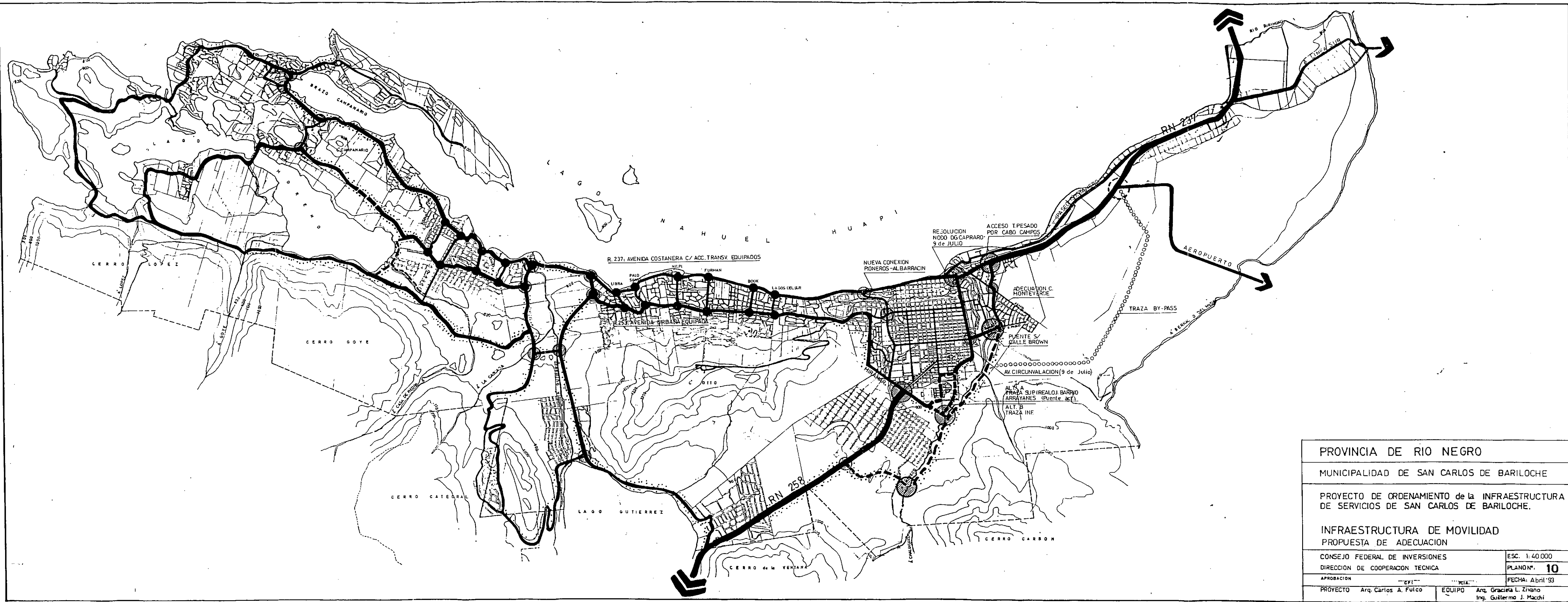
En las nuevas trazas viales, se tenderá a vigorizar un sistema de diseño en "esquina jeraquizada por rango", cuya circulación principal debe aproximarse al sur del ejido a fin de descargar la circulación próxima a la costa del Lago Nahuel Huapi. La traza vial que se describe en el Anexo Plano Nº 3, se presenta como alternativa de mejoramiento del sistema circulatorio y se compone de las vías señaladas en el articulado precedente.

Art. 6.4.3. Propuesta Reticula Circulatoria Urbana

La retícula vial urbana y suburbana principal, se describe en el Anexo Plano Nº 3. Para ello, deben observarse retiros de las construcciones de 5,00 metros, en los predios de las arterias primarias y secundarias.

Art. 6.4.4. Las Responsabilidades Ejecutivas

El Gobierno Municipal tomará las iniciativas y recaudos necesarios para la realización de estos trazados. Asimismo deberá exigir a los emprendimientos y fraccionamientos privados, los ajustes obligatorios a estas trazas y requerir de las instancias Nacional y Provincial, los proyectos y ejecución para su realización: Sub-Programa Vial Encuadrado en la Metodología del Planeamiento de manos únicas de las Avenidas E. Bustillo y de los Pioneros, y su intersección y/o alternativas.



PROVINCIA DE RIO NEGRO	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	
PROYECTO DE ORDENAMIENTO de la INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.	
INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD PROPUESTA DE ADECUACION	
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	ESC. 1:40.000
DIRECCION DE COOPERACION TECNICA	PLANONº. 10
APROBACION	FECHA: Abril '93
PROYECTO Arq. Carlos A. Fulco	EQUIPO Arq. Graciela L. Zivano Ing. Guillermo J. Macchi

ANEXO Nº 7

**Régimen de Manejo para las
Áreas de Ocupación Concertadas (AOC)**

Proyecto de Ordenaza

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

**Régimen de Manejo de las
Áreas de Ocupación Concertada**

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Dirección Provincial de Planificación
Consejo Federal de Inversiones

San Carlos de Bariloche, febrero de 1995.-

ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente Proyecto de Ordenaza, se ha considerado la inclusión de los siguientes Estudios, Normas y Proyectos, que sirven de marco técnico, científico y político en su concepción:

PROYECTO DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA S.C. DE BARILOCHE Prov.de Río Negro - Consejo Federal de Inversiones, 1993:

En este trabajo se define el concepto de manejo integral y participativo del espacio construido y del espacio abierto, en suma del ambiente, como forma de definición del hábitat humano.

PROYECTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA S.C. DE BARILOCHE "Estrategias de Implementación"- Prov.de Río Negro - Consejo Federal de Inversiones, 1994:

Este estudio es el que reconoce y define las áreas BUFFER o de amortiguación intra y extra-urbanas, de cuyo manejo dependerá la calidad ambiental tanto de la ciudad como de su entorno territorial.

ORDENANZA Nº 418-CM-94 DE CREACION DEL CONSEJO DE PLANIFICACION MUNICIPAL - Concejales César Miguel, Oscar Carrizaro y Osvaldo Marsella:

Conforma el marco de actuación institucional de interacción de las partes involucradas, en el proceso de gestión para el manejo de las Áreas de Ocupación Concertadas.

ORDENANZA 419-CM-94 REGIMEN DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL - Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Dirección Provincial de Planificación - Consejo Federal de Inversiones - 1994:

Conforma la otra herramienta de estímulo y persuasión a las iniciativas sociales, que presenta el marco organizacional adaptado a la particular situación de la ciudad. El mismo, contempla la implementación de un proceso de gestión político-institucional abierto, que comprende:

- ‡ Nuevas formas de Organización Social que ponen en valor la capacidad de autogestión de la comunidad, adecuando al marco de participación Constitucional nuevas modalidades de actuación local y general, a través de las Unidades de Gestión Local (UGL) y de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).
- ‡ Nuevos modos de Organización Administrativos y Operativos, que comprenden la creación de Unidades Descentralizadas copuestas por Delegaciones Municipales y Unidades Ambientales, que posibiliten inducir la localización de actividades compatibles con cada sector y discutir las localmente.
- ‡ Nuevas formas de intervención representadas por un Proceso de Planificación Progresivo, a través de la Reformulación del Código de Planeamiento, cuyo marco conceptual de aplicación se sustenta en un Planeamiento Táctico Continuo, a los efectos de asegurar la racionalidad de las acciones y la correcta asignación de los recursos; acompañado por un Plan de Desarrollo para la ciudad, como política de promoción de las acciones públicas y privadas.

La implementación de este proceso, pretende asegurar la continuidad de los proyectos, más allá de los tiempos políticos, a partir de la puesta en marcha de una mecánica de concertación y de coordinación de las acciones, que garantice dicha continuidad, apuntalando formas adecuadas y sostenidas de gestión, o auto-gestión del desarrollo.

LEY sobre ZONE D'AMENAGEMENT CONCERTADE (Zonas de Ordenación Concertada) - Región de Ile-de-France - Francia.

Constituye el antecedente normativo cuya aplicación para el caso de las ciudades nuevas construidas en esa región francesa, pone de manifiesto una experiencia positiva de aplicación de este tipo de medidas de ordenación territorial.

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza, forma parte del "plexo normativo integral" a poner en marcha, para una efectiva gestión ambiental en el ordenamiento del territorio municipal, que complementa al Código Urbano '95 y al régimen de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 419-CM-95 y 217-CM-93, respectivamente.

La misma supone establecer una nueva forma de actuación, basada en la concertación de competencias gubernamentales y en la gestión público-privada de los emprendimientos, en sectores de interés de preservación del patrimonio natural-cultural, fundada en criterios de racionalidad que faciliten la implementación de políticas de mediano y largo plazo sobre la ciudad.

Conceptualmente se trata de determinar las condiciones en las que la comunidad organizada autoriza al inversor, a través de un programa particularizado y regulado por el ente municipal, realizar la propuesta de inversión programada.

Dicho programa contenido en un **Convenio** especial, aprobado por el Concejo Municipal, constituirá la herramienta ejecutiva y de control de lo comprometido a ejecutar.

Este proceso que incorpora la participación de la comunidad local, a través de las estructuras diseñadas al efecto (Unidades de Gestión Local, Unidad de Gestión Municipal y Consejo de Planificación Municipal), para la aplicación de una moderna medida de ordenación y auspicio de inversiones compatibles con determinados sectores del ejido municipal, pone sin dudas en valor, las posibilidades de encontrar caminos alternativos hacia un desarrollo genuino y sustentable de la ciudad y su entorno territorial.

En este temperamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17º de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARACTER DE**

— ORDENANZA —

Artículo 1º: De su Reconocimiento

Apruébase la vigencia del Régimen de Manejo de **Áreas de Ocupación Concertadas (AOC)**, como mecanismo de concertación entre:

El Sector Privado: en carácter de inversor, que propondrá el plan, las obras y su cronograma de realizaciones.

El Sector Público: como organismo de control y aplicación del Plan Urbano y como nexo con los organismos de aplicación de las obras de infraestructura y equipamiento necesarios, los que correrán a cargo financieramente del inversor.

La Población Local: por medio de la Unidad de Gestión Local (UGL) respectiva o la Unidad de Gestión Municipal (UGM), según corresponda, donde se someterá a encuesta pública el plan u obra previsto, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 418-CM-94 del Consejo de Planificación Municipal (CPM).

Artículo 2º: De su Definición

Las AOC son sectores de alto interés de preservación del ejido municipal, sobre los que debe asignarse una forma de manejo particularizada, dada la alta presión que las actividades antrópicas ejercen sobre las mismas, para lo cual se propone esta medida de ordenación, para su afectación a usos compatibles con el rol de cada sector de la ciudad.

Artículo 3º: De la Afectación

Este tipo de afectación alcanza a: **a)** Áreas vacantes próximas a fraccionamientos de tipo urbano cuya ocupación no resulta apropiada a esa finalidad. **b)** Sectores loteados y con poca ocupación poblacional. **c)** Sectores sin uso actual, afectados por proyectos de grandes obras de infraestructura de movilidad.

Artículo 4º: De la Delimitación de las AOC

La delimitación de las AOC y sus indicadores urbanísticos indicativos, están establecidos en el **Código Urbano '95**, los que se desarrollan en sus Condiciones Generales; en las Planillas Normativas y en las Condiciones Particulares, a través de Fichas Síntesis, con descripción de las condiciones de manejo de cada sector del ejido municipal.

Artículo 5º: De los Alcances de la Afectación

El alcance de la afectación de un determinado sector del ejido municipal como AOC significa:

a) La no aprobación de ningún permiso de loteo que no incluya, la ejecución de la totalidad de la infraestructura de servicios, del equipamiento comunitario, de la estructura interna de movilidad y la previsión de áreas complementarias y de equilibrio productivas y naturales, así como, de las modalidades de inversión para su concreción.

b) La obligatoriedad de realizar las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las obras a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza y Resolución Reglamentaria respectiva.

c) La obligatoriedad de declarar a la administración pública, cualquier transacción entre privados, de modo que el precio de la tierra afectada, no incluya ninguna anticipación de ganancia por obras de infraestructura o equipamiento que se realicen en su proximidad.

Artículo 6º: De la Naturaleza Jurídica

Se trata de la aplicación de una modalidad especial de cooperación, que por vía legislativa-normativa, auspicia y preserva, determinados sectores del ejido municipal complementando la Normativa Urbana y de Evaluación de Impacto Ambiental, conformando un completo marco de promoción y regulación, que reportará a la actividad privada, una clara orientación sobre las inversiones a realizar, sin lesionar las expectativas de desarrollo que otorga la ciudad.

Artículo 6º: De la Implementación

Una vez acordados los términos de concertación, se celebrará un "Convenio de AOC" entre las partes, el cual será aprobado por Ordenanza Municipal. El mismo, implica, afectar distintas porciones de territorio, a un pliego de condiciones pormenorizado que manifieste con claridad, lo que se desea que se respete en ese lugar. La estructura Tipo del Convenio, se incorpora como Anexo Nº 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: DE FORMA.

A N E X O N O 1

AREA DE OCUPACION CONCERTADA

- Estructura de Convenio -

En virtud de que el planteo de la "Estructura Tipo" del Convenio de Areas de Ocupación Concertadas, debe determinar las condiciones en las que la comunidad organizada autoriza al inversor a realizar la propuesta sobre éstos sectores, el mismo debe ser materia de análisis en el marco de funcionamiento del Consejo de Planificación Municipal.

De tal forma, la entidad pública y los vecinos (vía las UGL. y la UGM.), pueden definir procedimientos especiales y originales para cada sitio en particular, incorporando preocupaciones socio-culturales, estéticas o de preservación de lugares de interés general, que realimenten y mejoren la iniciativa de inversión.

Asimismo, se recomienda para su elaboración, la asistencia de un Jurista con amplio conocimiento de Leyes Nacionales y Provinciales, que regulan el dominio de la propiedad privada, de modo de no incurrir en su implementación a lesionar dicho dominio privado, que es en definitiva, el mayormente afectado por esta medida de ordenación.

De todas formas, se deja constancia en este Anexo, de algunas consideraciones que debiera atender el Convenio de Areas de Ocupación Concertadas, tales como:

- Fijar el Plan Financiero, con cronograma de realizaciones e inversiones, para la habilitación parcial y/o total del emprendimiento.
- Combinar la venta del lote o fracción resultante a un pliego de condiciones pormenorizado, con esquemas y planos que ilustre lo que se desea del lugar.
- Garantizar a la comunidad local, el confiar a la institución pública o privada, la regulación de lo allí programado.
- Incluir medidas de promoción vía exenciones impositivas o de tasas municipales; facilidades de garantías crediticias; o condiciones financieras ventajosas; para la ejecución de los equipamientos públicos, así como para el desarrollo actividades productivas compatibles con el sector de que se trate.
- Definir formas de captación o recuperación del plus-valor (con plazos), considerando el impacto de la inversión en las áreas linderas.
- Definir el costo de conservación y el ente de mantenimiento y control de los espacios públicos.

Entre otros aspectos legales y normativos específicos, que surjan de la profundización de la medida a implementar.

ANEXO Nº 8

PRODEBA

Programa de Desarrollo para Bariloche

Documento de Trabajo

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PRODEBA

PROGRAMA DE DESARROLLO PARA BARILOCHE

Provincia de Río Negro

DOCUMENTO DE TRABAJO Nº 1

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Dirección Provincial de Planificación
Consejo Federal de Inversiones

San Carlos de Bariloche, febrero de 1995

INDICE GENERAL

1ra. Parte

Concepción y Alcances del PRODEBA

	3
1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	5
3. Proyectos Componentes.....	6
4. Organización Institucional.....	7
5. La Implementación del PRODEBA.....	7

2da. Parte

Proyectos Componentes del PRODEBA

8

PROYECTO 1

Promoción Integral del Turismo y de las
Actividades Agrario-Intensivas,
Forestales y Agroindustriales.

PROYECTO 2

Modernización Empresarial,
Innovación Tecnológica y
Promoción de las PYME's.

PROYECTO 3

Modernización Politico-
Administrativa en el
Sector Público Municipal.

Primera Parte

Concepción y Alcances del PRODEBA

Contenido:

1. Antecedentes.
2. Objetivos.
3. Proyectos Componentes.
4. Organización Institucional.
5. La Implementación del PRODEBA.

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra empeñada en implementar una serie de políticas en el territorio que comprende su ejido municipal y su área de influencia, a través de las cuales se plantea asumir el compromiso de generar una alternativa de desarrollo en el nuevo contexto nacional y también, internacional.

En la conciencia de que la calidad ambiental del paisaje y especialmente de su soporte físico-construido el territorio, debe conformar una meta de la sociedad, el último se convierte entonces, en el protagonista de una adecuado accionar, para alcanzar un **desarrollo sustentable**, a través de la implementación de concretas formas de gestión bajo un nuevo concepto de **racionalidad regional**.

Hoy, casi todos los cambios estructurales y contextuales en torno al **concepto de región**, se deben al doble impacto de la revolución científica y tecnológica y al fenómeno de globalización, que obliga a repensar la idea de ese concepto.

Así pues, aquellos territorios organizados de alta complejidad estructural (limitados en la división política-administrativa vigente), son los nuevos actores de la competencia internacional (por capital, tecnología y nichos de mercado), que deben proyectarse como una unidad, con identidad reconocida y como una totalidad culturalmente diferenciada.

El desafío de consolidar un **desarrollo sustentable** como forma de optimizar el recurso disponible, en este nuevo contexto, opera fuertemente sobre la realidad local exigiendo una adecuada interpretación para definir un marco de gestión integral capaz de generar un **proyecto socialmente concertado** que refuerce la identidad local y defina a la vez, un marco de competitividad regional.

Ello lleva a pensar en la necesidad de diseñar una compleja red de acciones y prevenciones, para evitar o mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, buscando efectos de mejoramiento multiplicadores, que pueda tornar positivo lo que hoy amenaza con ser sólo negativo.

Por estas razones se ha concebido el PRODEBA, Programa de Desarrollo par Bariloche, como una "herramienta" consistente en un conjunto articulado de iniciativas, estudios y emprendimientos que contribuyan a la modernización del área, involucrando en ello a las mejores energías sociales, tanto del sector público como del sector privado, reconociéndose como Lineamientos Específicos para su puesta en marcha, a los delineados por el Proyecto de Ordenamiento Ambiental para San Carlos de Bariloche - Etapa II - "Estrategias de Implementación", elaborado por el Consejo Federal de Inversiones, tal lo reconoce la Ordenaza Marco, 419-CM-94.

2. OBJETIVOS DEL PRODEBA

El Capítulo III de la Ordenanza 419-CM-94, de Régimen de Reordenamiento Administrativo y Desarrollo Territorial y Social para la Ciudad de San Carlos de Bariloche, plantea en su Considerando a las formas de ordenamiento territorial y de promoción del desarrollo, como una "política integral que sienta sus principios conceptuales en":

- la dimensión espacio-ambiental que la impulsa;
- los escenarios tendenciales con los que se trabaja; y,
- las posibilidades de interacción de los diferentes agentes públicos y privados que operan en ese territorio.

Asimismo, se señala también que "estos criterios están sostenidos, en los siguientes elementos de gestión":

"El **CODIGO URBANO**, como método de planificación que orienta y regula las acciones humanas, constituyéndose en una forma jurídica de **PREVISION** del fenómeno de urbanización en un área natural-protégida, para que **no se traduzca en: un deterioro general del ambiente; o en altos costos sociales de subequipamientos y de sobreequipamientos; ni en profundas desigualdades en los distintos sectores de la ciudad.**"

"Un **PROGRAMA de DESARROLLO**, que contempla una nueva lógica espacial de la reconversión y adecuación productiva, orientada a la articulación de espacios económicos potenciales, mediante la promoción de emprendimientos que convoquen a las mejores energías de los sectores públicos y privados, colaborando tanto con el desarrollo económico y social, como con el ordenamiento territorial de la ciudad."

Finalmente precisa que "esta estrategia de ordenación permitirá lograr una visión sistémica e integral de la acción de gobierno, superando los enfoques sectoriales; proponiendo ciertas orientaciones para los diferentes sectores del ejido municipal, partiendo de un **proceso de gestión del desarrollo abierto**, y al servicio del bienestar general."

En tal sentido, el **Art.249** de la citada Ordenanza, declara "...de interés municipal, la puesta en vigor del PRODEBA, en carácter de marco de actuación de la Unidad de Gestión Municipal, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social en el territorio comprendido por los límites del ejido municipal de la ciudad"; y en su **Art. 250**, define sus objetivos, señalando que "...es su **Objetivo Primordial**, la promoción de actividades que consoliden un desarrollo armónico sociedad-naturaleza en la conceptualización de **desarrollo sustentable** gestado localmente, coadyuvando al ordenamiento territorial y a la diversidad económica de la ciudad".

3. PROYECTOS COMPONENTES

El avance y desarrollo del mismo Programa irá identificando proyectos a promover, que tratará de ir incorporando paulatinamente a su accionar. Sin perjuicio de ello, existen tres áreas de actuación ya visualizadas, en función de los estudios marco y de las actividades ya consolidadas. Las áreas propuestas son las siguientes:

3.1. Promoción Integral del Turismo y de las Actividades Agrario-Intensiva, Forestal y Agroindustrial.

Su finalidad es la de otorgar un rol activo a las zonas periurbanas, sectores de protección de cuencas hídricas y espacios vacantes con potencialidad para su uso rural, que por falta de estímulos y medios, tienden a sustituirse por expectativas de loteamiento o por urbanizaciones marginales, con poca o ninguna probabilidad de consolidación.

Para revertir esta situación, se plantea la promoción integral de las actividades turísticas, incluyendo al turismo alternativo como el ecoturismo y agroturismo; y a las actividades agrarias-forestales y agroindustriales, que pueden aprovecharse también con finalidad turística; en los sectores periurbanos del ejido municipal. Esto contribuirá a: definir áreas de equilibrio biológico entre la ciudad y el Parque Nacional Nahuel Huapi; preservar el hábitat y la identidad; y diversificar actividades, regenerando empleos y producción, mediante actividades compatibles con la calidad de vida en el área.

3.2. Modernización Empresarial, Innovación Tecnológica y Promoción de las PYME's.

Se trata de responder a la necesidad de recuperar el nivel de empleos y de actividades económicas adecuadas, en sectores productivos compatibles con la calidad de vida de la población.

En este nuevo marco de desarrollo sustentable, es preciso entonces: **consolidar y modernizar** las industrias existentes; **reconvertir** aquellas empresas contaminantes y **auspiciar** las pequeñas y medianas empresas (PYMES's) de alta tecnología.

De esta forma, podrá aprovecharse adecuadamente el capital instalado y la potencialidad de centro regional del área, como forma de consolidar los sectores intraurbanos y los centros externos, a partir de un desarrollo socio-económico integral.

3.3. Modernización Político-Administrativa.

Su objeto es el indagar sobre la estructura político y administrativa del sector público municipal, a fin de evaluar sus carencias o desaciertos actuales y promover medidas de corrección, que promuevan la concepción de un Estado dinámico e impulsor de actividades, en el marco de desarrollo sustentable para la ciudad y su zona.

4. ORGANIZACION INSTITUCIONAL

El PRODEBA es un Programa de iniciativa estatal, que se descentraliza de su estructura para canalizarse mediante aportes y recursos que deben ser adecuadamente individualizados y aplicados a sus fines específicos, desarrollando tantos proyectos como se lo proponga.

Ello garantizará la participación de todos los sectores de la sociedad, en el marco del Régimen de Participación Social definido en el Capítulo I de la Ordenanza 419-CM-94.

El PRODEBA será conducido en sus etapas de implementación, por la Unidad de Gestión Municipal, correspondiendo la coordinación del mismo, a su Comité Directivo.

Para cada proyecto, la UGM podrá convocar la participación de Organismos Gubernamentales (OG) y a Organismos No Gubernamentales (ONG) de origen científico, cultural, profesional, empresario o gremial, que por su organización y experiencia puedan contribuir a los fines buscados.

Cada proyecto a su vez, será coordinado por un (1) representante de los OG y uno (1) de los ONG participantes, a designar por el Comité Directivo de la UGM.

El PRODEBA podrá disponer del apoyo de un EQUIPO de ciencias sociales integrado por miembros del Centro Regional Universitario de Bariloche (CRUB) y del Municipio, quien asesorará a los distintos proyectos componentes, en sus aspectos jurídicos, financieros, de participación social y de comportamiento socio-empresarial, de forma tal, que se pueda propiciar el cambio actitudinal que el Programa implica.

5. LA IMPLEMENTACION DEL PRODEBA

Como queda de manifiesto en los apartados anteriormente expuestos, el PRODEBA se implementa a través de Proyectos que son integrales en sí mismo, como forma de concretar los objetivos que le dieron origen.

En tal sentido, y dentro del marco de interacción de los distintos sectores involucrados, cada proyecto deberá definir su cronograma y forma de financiamiento (de acuerdo con las necesidades que se definan y dentro de las posibilidades presupuestarias), en conformidad con los siguientes Items: gastos de funcionamiento, infraestructura necesaria, bienes de capital, capacitación técnico-empresaria, etc.

Segunda Parte

Proyectos Componentes del PRODEBA

Contenido:

PROYECTO 1

Promoción Integral del Turismo y de las
Actividades Agrario-Intensivas,
Forestales y Agroindustriales.

PROYECTO 2

Modernización Empresarial,
Innovación Tecnológica y
Promoción de las PYME's.

PROYECTO 3

Modernización Político-
Administrativa en el
Sector Público Municipal.

NOTA ACLARATORIA:

A partir de aquí, debe comenzar a plantearse cada uno de los Proyectos que definen el PRODEBA, lo que constituye el objeto específico de trabajo de la Unidad de Gestión Municipal, tal como se explica en la 1ra. Parte de este Informe Final, en su Capítulo 1, apartado 2; por lo cual no se ha avanzado, en el planteo particularizado de cada uno de ellos.

De tal forma, cada proyecto componente deberá contemplar en términos generales, la siguiente estructuración:

1. Objetivos y Fundamentos.
2. Alcances.
3. Metodología de Diagnóstico.
4. Proyectos Ejecutivos Inmediatos.
5. Formulación Preliminar del Proyecto.
6. Recursos Humanos y Económicos.
7. Formas de Cooperación Técnico-Institucional
6. Seguimiento y Evaluación.

Asimismo, será conveniente considerar temas de asistencia, acuerdos o cooperación nacional y/o internacional, en materia de financiamiento, transferencia tecnológica (know-how) o acuerdos inter-empresarios (joint-venture), para el tratamiento específico de cada proyecto.

BIBLIOGRAFIA

- ‡ DIAGNOSTICO URBANO EXPEDITIVO DE S.C. DE BARILOCHE - 1988 - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental; Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- ‡ PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE BARILOCHE Y REGION ANDINA PATAGONICA - Volúmenes I a VI - 1988 - Secret.de Estado de Transporte y Obras Públicas - Subsecret.de Planeamiento Ambiental de la Nación.
- ‡ PROGRAMA DE DESARROLLO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE VILLA ELISA, Partido de La Plata - Carlos Fulco / Asociación Coordinadora de Entidades de Villa Elisa - Fundación CEPA - 1986/90 - Prov. de Bs. As. -
- ‡ PROMODER "Programa de Modernización" para el Area Metropolitana de Buenos Aires - CONAMBA (Comisión Nacional del Area Metropolitana de Buenos Aires - 1988 -
- ‡ PLAN DE ORDENAMIENTO VIAL PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE - Municipalidad de S.C.de Bariloche - 1992/93 -
- ‡ ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACION A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO BARRIAL, EL CASO MELIPAL - Arq. María Julia Piovani - Tutor, Arq. Carlos A. Abalerón - FLACAM / 1991 -
- ‡ LAS CIUDADES NUEVAS EN FRANCIA - Association des Elus des Villes Nouvelles - Paris, Francia - 1992 -
- ‡ CENTROS DE INICIATIVAS LOCALES - "La Participación Urbana en acción" - Fundación CEPA - 1983/87 - En el marco del Proyecto MaB 11 de UNESCO, Ecología Urbana del Sistema Urbano Pampeano.
- ‡ REFLEXION SUR LE SCHEMA DIRECTEUR DE LA REGION D'ILE-DE-FRANCE - Cahiers de L'Institut D' Amenagement et D'Urbanisme de la Region D'Ile-De-France - Vol. 57/58 - Dic. de 1979 -
- ‡ CODIGO URBANO '92 - Arq. Guillermo Costa, Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro - 1992 -

Nota:

Se han consultado además, ORDENANZAS MUNICIPALES, así como también distintas LEYES PROVINCIALES y NACIONALES, sobre los distintos aspectos abordados en este Proyecto.
